



Gobierno del Estado Plurinacional de
BOLIVIA

Ministerio de
Planificación del Desarrollo

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL PEI 2016-2020

- **Agosto 2016 Versión inicial**
 - **Agosto 2017 Segunda Versión ajustada**
 - **Noviembre 2018 Tercera Versión ajustada**
 - **Septiembre 2019 Cuarta Versión ajustada**
- JUNIO 2020 QUINTA VERSIÓN AJUSTADA**

www.planificacion.gob.bo

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

PEI 2016-2020

*Quinta Versión ajustada: Resolución Ministerial No. 344 de 27 de diciembre de 2019
Resolución Ministerial No. 015 de 3 enero de 2020*

ÍNDICE

I.	ENFOQUE POLÍTICO.....	3
II.	DIAGNÓSTICO	7
	2.1. ANÁLISIS INTERNO	7
	2.1.1. Atribuciones, competencias y productos	7
	2.1.2. Principios y valores.....	8
	2.1.3. Cumplimiento de las atribuciones en el último quinquenio	9
	2.1.4. Estado de Situación	11
	2.1.4.1. Organización administrativa.....	11
	2.1.4.2. Infraestructura y equipamiento	13
	2.1.4.3. Recursos Humanos.....	14
	2.1.4.4. POA - Presupuesto	14
	2.1.4.5. Reglamentos e instrumentos	16
	2.2. ANÁLISIS EXTERNO	16
	2.2.1. Contexto económico y social	16
	2.2.2. Cambios, problemas y desafíos	18
III.	OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES	20
IV.	PLANIFICACIÓN	23
	4.1. IDENTIFICACIÓN DE PILARES, METAS, RESULTADOS Y ACCIONES.....	23
	4.1.1. Argumento del Enlace con PDES 2016 - 2020.....	24
	4.1.2. Identificación de Pilares, Metas, Resultados y Acciones.....	31
	4.2. PROGRAMACIÓN DE ACCIONES POR RESULTADO	42
	4.3. ARTICULACIÓN COMPETENCIAL.....	58
	4.4. ROLES DE ACTORES	76
V.	PRESUPUESTO PLURIANUAL QUINQUENAL.....	87
VI.	CARTERA VIGENTE Y PROYECTADA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	92
VII.	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PEI	93
	7.1. SEGUIMIENTO	93
	7.2. EVALUACIÓN	93
	7.3. CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	94
VIII.	GLOSARIO	95
IX.	ANEXOS	102

I. ENFOQUE POLÍTICO

Con la aprobación de la Nueva Constitución Política del Estado se establecieron los fundamentos del Vivir Bien; la Propuesta del Vivir Bien significa un cambio de paradigma para la conducción del desarrollo y en particular para la lucha contra la pobreza, dado que suma el bienestar individual con las potencialidades individuales y colectivas, la integración de la sociedad y la armonía con todas las formas de vida. Vivir Bien integra los derechos humanos y pone de relieve los derechos comunitarios y los derechos de la Madre Tierra, bajo una concepción de respecto a la identidad y la diversidad cultural.

El Ministerio de Planificación del Desarrollo contribuye a la consolidación y profundización de los logros alcanzados en nueve años de gestión, al avance hacia las metas de la Agenda Patriótica 2025 y al proceso de cambio del Estado Plurinacional a través de la conducción y regulación de la planificación del desarrollo económico y social del país, la gestión de la inversión pública y financiamiento externo, formulando políticas de fortalecimiento de las empresas públicas, como actores de la economía plural, generando instrumentos para el desarrollo de la economía social, cooperativa y comunitaria y para la promoción de inversión nacional y extranjera.

La planificación del desarrollo integral para Vivir Bien busca armonizar la visión y acción del Estado Plurinacional en una perspectiva estratégica para encarar los grandes desafíos planteados por el Plan General de Desarrollo Económico y Social (PGDES) y el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES).

El modelo de economía plural diversificada tiene el objetivo de expandir, la inversión social productiva y la generación de empleo, de modo de garantizar el acceso de la población a servicios sociales de calidad, ingresos suficientes, soberanía alimentaria, el aprovechamiento adecuado de los recursos naturales y adaptación a los efectos del cambio climático.

El Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD) tiene las siguientes competencias:

- Planificar y coordinar el desarrollo integral del país mediante la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Económico y Social, en coordinación con los Ministerios, Entidades Territoriales Autónomas y Descentralizadas, Organizaciones Sociales, Comunitarias y Productivas, y Entidades Descentralizadas y Desconcentradas correspondientes.
- Definir políticas para fortalecer la presencia del Estado Plurinacional como actor económico, productivo y financiero para la redistribución equitativa de la riqueza, excedentes, ingresos y oportunidades.
- Desarrollar políticas de planificación y ordenamiento territorial, en coordinación con Entidades Territoriales Autónomas y Descentralizadas, Organizaciones Sociales, Comunitarias y Productivas, y autoridades del ámbito correspondiente.

*Quinta Versión ajustada: Resolución Ministerial No. 344 de 27 de diciembre de 2019
Resolución Ministerial No. 015 de 3 enero de 2020*

- Coordinar la formulación de las políticas y estrategias de desarrollo productivo, social, cultural y política en los ámbitos previstos por el Sistema de Planificación Integral Estatal para el desarrollo.
- Realizar el seguimiento y evaluación de la implementación de los planes y programas comprendidos en el Sistema de Planificación Integral Estatal para el desarrollo, tanto en sus enfoques de innovación, equidad y armonía con la naturaleza como en sus impactos y resultados.
- Ejercer las facultades de órgano rector de los Sistemas de Planificación Integral Estatal y del Subsistema Estatal de Inversión Pública y Financiamiento Externo para el Desarrollo Integral.
- Diseñar las políticas y estrategias de inversión y financiamiento para el desarrollo del país.
- Promover la articulación y compatibilidad de los planes de desarrollo de las Entidades Territoriales Autónomas y Descentralizadas con los lineamientos estratégicos del Plan de Desarrollo Económico y Social.
- Plantear y coordinar la ejecución de políticas y estrategias de erradicación de la pobreza y extrema pobreza, así como de otros Planes Estratégicos Nacional e Intersectoriales, en interacción con Entidades Territoriales Autónomas y Descentralizadas, Organizaciones Sociales, Comunitarias y Productivas, y autoridades del ámbito correspondiente.
- Planificar la gestión de riesgos con enfoque intersectorial de mediano y largo plazo en coordinación con las Entidades Territoriales Autónomas y Descentralizadas.

Mediante el Decreto Supremo No 3233 del 28 de junio de 2017, se encomienda al MPD:

- Realizar transferencias público - privadas a organizaciones económico - productivas y a personas naturales para la inserción laboral de jóvenes de bajos recursos, técnicos o profesionales, con o sin experiencia previa, en el marco del Plan Nacional de Empleo.

Por mandato de la Ley No. 1099 de 17 de septiembre de 2018, el MPD deberá:

- Recibir la transferencia de recursos del PRONTIS, efectuada por el Ministerio de Obras Públicas Servicios y Vivienda, en una libreta específica.
- Efectuar la priorización y destinar a:
 - a. Programas y proyectos de interés social, cultural, deportivo y otros a las entidades públicas beneficiarias que soliciten los recursos;
 - b. Transferencias público-privadas en áreas de interés social, cultural, deportivo y otros, siendo este Ministerio responsable del uso, destino, seguimiento, control y fiscalización de dichos recursos.

El Decreto Supremo No. 3744 de 12 de diciembre de 2018 declara de interés del nivel central del Estado la ejecución del "Programa de gestión Turística del Patrimonio Cultural". Al efecto, autoriza a la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) del MPD a suscribir el Contrato de Préstamo N° 4643/BL-BO y, una vez cumplidas las formalidades ante la Asamblea Legislativa Plurinacional (ALP)¹, otorga al MPD los recursos de dicho préstamo en calidad de transferencia, conforme al Parágrafo I inciso b) del Artículo 4, destinados a:

- Financiar la ejecución del "Programa de Gestión Turística del Patrimonio Cultural" (Subcomponente 2: Puesta en valor turística del patrimonio Cultural Urbano).

Producto de las lecciones aprendidas durante el primer año de ejecución del Plan Generación de Empleo, con la finalidad de ayudar a los adolescentes y jóvenes en la elección de una carrera profesional o laboral, se consideró necesario incluir actividades del proceso de Orientación Vocacional destinadas a estudiantes de pre-promoción y promoción de unidades educativas públicas y privadas, abordándose también los temas de empleabilidad, mercado laboral y derechos laborales.

La Resolución Ministerial N°316 de 09 de diciembre de 2019 aprueba la modificación de dependencia del Despacho Ministerial del Equipo de Coordinación Nacional del Programa de Intervenciones Urbanas (EC-PIU) y de la Unidad Ejecutora del Programa de Intervenciones Urbanas de innovación Social (UE-PIUIS), respectivamente, pasando ambas a depender del Viceministerio de Planificación Estratégica del Estado (VPEE)².

A finales de la gestión 2019 se emite el siguiente nuevo marco normativo³ que establece nuevo alcance 2020 del Programa Intervenciones Urbanas (PIU) y traspasa el Programa de Intervenciones Urbanas de Innovación Social (PIUIS) al FPS:

- *El Decreto Supremo N° 4118 de 19 de diciembre de 2019, que reglamenta el Artículo 3 de la Ley N°1099, de 17 de septiembre de 2018, disponiendo, entre otros: i) que los recursos asignados al Programa Intervenciones Urbanas – PIU, serán ejecutados por el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social – FPS, entidad bajo tuición del Ministerio de Planificación del Desarrollo, y por los ministerios sectoriales según corresponda, los cuales tendrán calidad de entidades ejecutoras; ii) que los programas y/o proyectos a cargo del EC-PIU cuya ejecución fue iniciada antes de la aprobación del Decreto Supremo N°4118 serán concluidos hasta el 31 de enero de 2020; iii) que los convenios interinstitucionales de Financiamiento en ejecución suscritos con las entidades y empresas públicas que fueron ampliados hasta el 31 de diciembre de 2019 serán asumidos por el FPS hasta su finalización.*
- *El Decreto Supremo N°4119 de 19 de diciembre de 2019 - Artículo 1, dispone que los proyectos que se encuentran en ejecución en el marco del Artículo 17 de la Ley*

¹ Préstamo aprobado mediante Ley N° 1145 de 30 de enero de 2019.

² Resolución Ministerial No. 344 de 27 de diciembre de 2019 que aprueba el 5to. Ajuste al Plan Estratégico Institucional PEI 2016-2020 del MPD y la 5ta modificación al POA Gestión 2019.

³ Resolución Ministerial No.015 de 03 de enero de 2020 que aprueba el 6to Ajuste al Plan Estratégico Institucional PEI 2016-2020 del MPD.

*Quinta Versión ajustada: Resolución Ministerial No. 344 de 27 de diciembre de 2019
Resolución Ministerial No. 015 de 3 enero de 2020*

N°1135, de 20 de diciembre de 2018 y de los Decretos Supremos N°3908, de 22 de mayo de 2019 y N°4118, de 19 de diciembre de 2019, estarán a cargo del Fondo Nacional de Inversión productiva y Social – FPS; asimismo, establece, entre otros, que a partir del 1 de enero de 2020, los proyectos que no fueron concluidos a cargo del Ministerio de Planificación del Desarrollo, continuarán su ejecución por el FPS hasta la conclusión física de la infraestructura, así como los componentes de desarrollo comunitario, si corresponde. Asimismo determina que los recursos presupuestarios destinados al funcionamiento de la Unidad Ejecutora de Intervenciones Urbanas de Innovación Social – UE-PIUIS, para la gestión 2020, serán transferidos por el Ministerio de Planificación del Desarrollo al FPS.

II. DIAGNÓSTICO

2.1. ANÁLISIS INTERNO

2.1.1. Atribuciones, competencias y productos

Las atribuciones del Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD) han sido establecidas en las siguientes disposiciones normativas, que se detallan en orden cronológico:

- Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado, de 21 de enero de 2016.
- Decreto Supremo N° 2645 de 6 de enero de 2016.
- Decreto Supremo N° 2514 de 9 de septiembre de 2015.
- Ley N° 516 de Promoción de Inversiones, de 4 de abril de 2014.
- Ley N° 466 de la Empresa Pública, de 26 de diciembre de 2013.
- Decreto Supremo N° 429 de 10 de febrero de 2010.
- Decreto Supremo N° 29894 de Organización del Órgano Ejecutivo, de 7 de febrero de 2009.

Entre los roles y atribuciones relevantes del Ministerio de Planificación del Desarrollo se pueden citar:

- a) Dirigir la planificación integral, seguimiento y evaluación de los planes de todas las instancias del Estado Plurinacional de Bolivia.
- b) Promover la articulación y compatibilidad de los planes de desarrollo de las Entidades Territoriales Autónomas y Descentralizadas con los lineamientos estratégicos del PDES.
- c) Diseñar las políticas y estrategias de inversión pública y financiamiento externo para el desarrollo integral del país.
- d) Desarrollar y proponer normas y políticas para apoyar en la mejora de la situación económica y social del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco de la economía plural.
- e) Fortalecer a las Empresas Públicas, para que contribuyan a la consolidación del modelo económico social comunitario productivo, que responde a objetivos económicos estratégicos del Estado.
- f) Articular, coordinar y apoyar a los sectores estratégicos priorizados del país para la atracción de Inversión Extranjera Directa y Nacional, asimismo, realizar el seguimiento a estas inversiones.

- g) Con relación a la reducción de la extrema pobreza, a través de intervenciones puntuales facilitar capacitación, apoyo financiero, acceso a información para la identificación de prioridades determinadas por las comunidades, trabajando en colaboración con los gobiernos locales y otras instituciones de apoyo.
- h) Mejorar la administración, transparencia y licitud de la gestión del Ministerio de Planificación del Desarrollo a través del desarrollo y aplicación de sistemas propios de la administración gubernamental.
- i) Informar a la población mediante los mecanismos establecidos y así contribuir a la consolidación de la gestión pública transparente para Vivir Bien.

2.1.2. Principios y valores

Los principios éticos adoptados por el Ministerio de Planificación del Desarrollo, como orientadores de las interrelaciones, decisiones y prácticas de las servidoras y los servidores públicos de la entidad son los siguientes:⁴

- a) Vivir Bien, *suma qamaña, ñandereko, teko kavi, ivi maraei, qhapaj ñan*
- b) *Ama Qhilla*
- c) *Ama Llulla*
- d) *Ama Suwa*
- e) *Ama Llunku*
- f) Calidez
- g) Competencia
- h) Compromiso e interés social
- i) Eficacia
- j) Eficiencia
- k) Ética
- l) Honestidad
- m) Igualdad
- n) Imparcialidad
- o) Legalidad
- p) Legitimidad
- q) Publicidad
- r) Responsabilidad
- s) Resultados
- t) Servicio
- u) Transparencia
- v) Calidad

⁴ El concepto de cada uno de los principios y valores éticos es expuesto en el Código de Ética del Ministerio de Planificación del Desarrollo aprobado con Resolución Ministerial N°065 de 19 de marzo de 2015.

Los Valores Éticos adoptados por el Ministerio de Planificación del Desarrollo, como orientadores de las interrelaciones, decisiones y prácticas de las servidoras y los servidores públicos son los siguientes:

- | | | |
|---------------|--------------------------|----------------|
| a) Armonía | e) Integridad | i) Respeto |
| b) Dignidad | f) Lealtad institucional | j) Solidaridad |
| c) Equidad | g) Probidad | k) Unidad |
| d) Equilibrio | h) Reciprocidad | l) Verdad |

2.1.3. Cumplimiento de las atribuciones en el último quinquenio

El Ministerio de Planificación del Desarrollo ha desarrollado sus actividades en el marco del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2012 – 2015, aprobado por Resolución Ministerial N° 161 de 6 de septiembre de 2012, habiendo alcanzado los siguientes niveles de avance hasta el 30 de junio de 2015:

**CUADRO N° 1
AVANCE ACUMULADO DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS
PERIODO 2012- JUNIO 2015
(EN PORCENTAJE)**

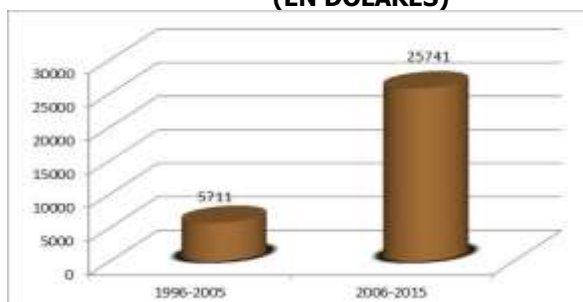
Nº	OBJETIVOS ESTRATEGICOS	OBJETIVOS ESTRATEGICOS ESPECIFICOS	AREA	% DE AVANCE ACUMULADO
1	Promover y dirigir el Sistema de Planificación Integral del Estado y administrar el sistema único de información.	Constituir el Sistema de Planificación Integral Estatal (SPIE).	VPC	80,0
		Diseñar e implementar el Sistema de Información del SPIE (SI-PIE).		
		Elaborar e implementar el Plan de Desarrollo Económico y Social – PDES 2012 - 2016.		
2	Promover la eficiencia, equidad y calidad de la inversión pública y financiamiento, a través del Sistema Estatal de Inversión y Financiamiento para el Desarrollo (SEIFD) y la implementación de su normativa	Consolidar el Sistema Estatal de Inversión y Financiamiento para el Desarrollo (SEIFD), incluyendo las políticas de inversión/financiamiento y el registro de Organismos no Gubernamentales y Consultoras.	VIPFE	93,6
3	Diseñar políticas e instrumentos para la implementación de la Economía Plural y la articulación de sus formas de organización económica (vigente gestiones 2012-2014)/ Elaborar políticas e instrumentos que contribuyan a la implementación de áreas estratégicas del Estado (vigente la gestión 2015)	Diseñar políticas y normas para la implementación de la Economía Plural con énfasis en la organización económica del Estado, articulando políticas orientadas a la descolonización, en el horizonte del Vivir Bien	VPEE	80,0
4	Transformar la gestión institucional del MPD, conforme a los principios de la nueva gestión pública plurinacional e intercultural.	Transformar la gestión institucional.	UT	74,4
			DGAA	
			DGAJ	
			UCS	
			UAI	
		DGP		

FUENTE: REPORTES DE SEGUIMIENTO AL PEI, REMITIDOS POR LAS ÁREAS

Los principales avances con relación a las atribuciones del MPD por el periodo 2012-2015, son:

- a) Anteproyecto de Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), cuya última versión ha sido puesta a consideración en la Secretaría Técnica del CONAPES para su correspondiente tratamiento.
- b) "Directrices de Planificación e Inversión Pública" para gestiones 2012, 2013 y las "Directrices de planificación de mediano y largo plazo hacia la Agenda Patriótica 2025" gestión 2014 (aprobadas mediante Resolución Ministerial N°142/2012 del 8/08/2012 y Resolución Ministerial N° 156 del 20/08/2013, para la gestión 2014 continuando en vigencia para la gestión 2015 respectivamente).
- c) Desarrollo del Sistema de Información del SPIE (SI-SPIE) en su módulo de prueba, bajo 3 componentes de información, Biofísica, Socioeconómica y Gestión de Riesgos de Desastres, misma que a la fecha se encuentra en proceso de actualización en el marco de los 13 pilares del Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES).
- d) Propuesta del Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) 2012 - 2016, cuya estructura programática a formado parte de las directrices de planificación gestión 2012 y 2013 y las directrices de presupuesto 2014.
- e) Guía Metodológica de Definición del Radio o Área Urbana y su Proceso de Homologación, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 081, de 9 de abril de 2015.
- f) La Inversión pública que se ha incrementado en los últimos años, alcanzando niveles nunca antes registrados, consolidándose así la inversión pública como uno de los ejes del desarrollo económico del Estado Plurinacional de Bolivia con los siguientes porcentajes:
 - 2012: 89.07% y 2.897,2 MM\$us.
 - 2013: 99.31% y 3.780,7 MM\$us.
 - 2014: 99,74% y 4.507,1 MM\$us.
 - 2015: para la gestión 2015 se ha programado una ejecución de 6,179MM\$us, teniéndose hasta el mes de junio una ejecución de 28,51% y 1.761,3 MM\$us.

**GRÁFICO N° 1 INVERSIÓN PÚBLICA – EVOLUCIÓN 1996 – 2015
(EN DÓLARES)**



Fuente: MPD

*Quinta Versión ajustada: Resolución Ministerial No. 344 de 27 de diciembre de 2019
Resolución Ministerial No. 015 de 3 enero de 2020*

La inversión pública creció cuatro veces entre los dos últimos períodos decenales, pasando de \$us. 5.711 millones a 25.741 millones y el siguiente quinquenio (2016 y 2020), superará la inversión acumulada entre 1996 y 2015.

- g) Ley de Empresa Pública, aprobada mediante Ley N° 466 de 26 de diciembre de 2013.
- h) Ley de Promoción de Inversiones, aprobado mediante Ley N° 516 de 4 de abril de 2014.
- i) Plan de Gobierno Electrónico y el Plan de implementación de Software Libre y Estándares Abiertos, presentados al COPLUTIC. Asimismo, se cuenta con un documento borrador que contiene bases para los lineamientos de políticas que contribuirán a la implementación del Gobierno Electrónico y el Software Libre.⁵

2.1.4. Estado de Situación

2.1.4.1. Organización administrativa

Para cumplir con las atribuciones y competencias asignadas, cuenta con áreas y unidades con roles claramente definidos, teniendo la siguiente estructura organizacional⁶:

⁵ El PEI 2012-2015 no contempla este tema puesto que en fecha 23 de Enero de 2014, mediante D.S. N° 1874 fue creada la Dirección General de Gobierno Electrónico, la cual formó parte de la estructura del MPD. Con base a la Disposición Transitoria Tercera del D.S.2414 de 9 de septiembre de 2015, se transfirió Gobierno Electrónico a la AGETIC dependiente del Ministerio de la Presidencia.

⁶ Estructura Organizacional vigente hasta el 4 de junio de 2018. La nueva estructura organizacional aprobada mediante Resolución Ministerial No. 136 de 5 de junio de 201, se muestra en Anexo 2.

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

PEI 2016-2020

Quinta Versión ajustada: Resolución Ministerial No. 344 de 27 de diciembre de 2019
Resolución Ministerial No. 015 de 3 enero de 2020

GRÁFICO N° 2

ORGANIGRAMA MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

(Aprobado con Resolución Ministerial N° 311 de fecha 31 de diciembre de 2015, actualizado por Decreto Supremo N° 2645 de fecha 6 de enero de 2016)

NIVELES
JERÁRQUICOS

NORMATIVO
EJECUTIVO

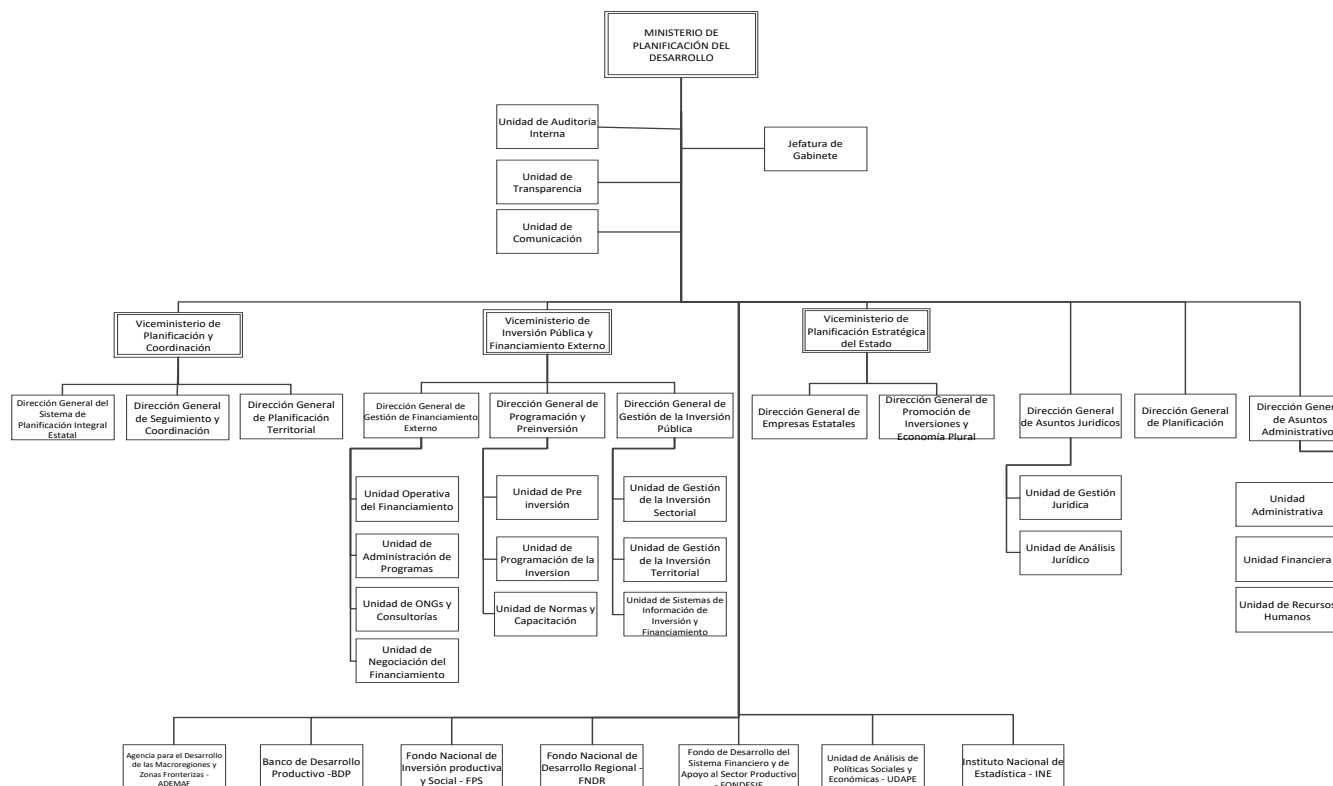
APOYO

PLANIFICACIÓN
COORDINACIÓN

OPERATIVO

EJECUCIÓN

ENTIDADES
BAJO TUTORCIÓN
(DESCENTRALIZADAS)



El Ministerio de Planificación del Desarrollo, a través de sus entidades bajo tuición, articula y genera sinergias orientadas a apoyar el desarrollo nacional, crear condiciones para el ejercicio pleno de derechos y coadyuvar al diseño y evaluación de políticas públicas.

- **UDAPE - Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas**, evalúa propuestas de políticas públicas, proyectos de ley y decretos supremos para avanzar en la construcción del Vivir Bien y en la mejora continua de las entidades del sector público, además dispone de capacidades técnicas para el análisis económico, sectorial y social
- **INE – Instituto Nacional de Estadísticas**, ejerce la competencia privativa para realizar censos oficiales y la competencia exclusiva de elaboración y aprobación de las estadísticas oficiales, para contar con información cuantitativa sobre la realidad nacional.
- **FPS - Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social y FNDR- Fondo Nacional de Desarrollo Regional**, en el marco de sus competencias, concentran sus acciones y logros en captar y transferir recursos o financiar la inversión pública, mejorar las capacidades productivas locales y departamentales,
- **FONDESIF - Fondo de Desarrollo del Sistema Financiero y de Apoyo al Sector Productivo y BDP – Banco de Desarrollo Productivo**, conforme a sus atribuciones, funciones y roles, acompañan a los actores de la economía plural mediante mejores y nuevos servicios financieros, accesibles y orientados a fortalecer el mecanismo de microcrédito e incrementar y mejorar la producción, ingresos y empleo de los sectores de la micro y pequeña empresa.
- **ADEMAF - Agencia para el Desarrollo de las Macro-regiones y Zonas Fronterizas**, conforme a sus atribuciones, recoge las demandas de las poblaciones fronterizas y de las Macro-regiones para la formulación de propuestas de desarrollo integral y seguridad fronteriza, coordinando con el Gobierno nacional y los gobiernos autónomos territoriales.

Los mecanismos de interrelación entre áreas, unidades son directos, existiendo una facilidad de cooperación intra e interinstitucional. La comunicación externa e interna es formal puesto que es gestionada mediante el sistema de correspondencia. Los canales de comunicación jerárquica son fluidos, mientras que la comunicación horizontal, entre unidades/áreas, no está suficientemente estructurada y es ocasional.

Los mecanismos internos para la coordinación y toma de decisiones obedecen a procedimientos formales, apoyados en reuniones permanentes de coordinación interna.

2.1.4.2. Infraestructura y equipamiento

El Ministerio de Planificación del Desarrollo cuenta con infraestructura propia para el funcionamiento de sus oficinas.

La infraestructura de Sistemas Informáticos es obsoleta, gran parte de los equipos que se encuentran en servicio tienen problemas técnicos o existen incompatibilidades con software específicos, se cuenta con herramientas comunicacionales desactualizadas y/o en mal estado. El soporte informático es deficiente sumado a la falta de interoperabilidad de los sistemas. Esto perjudica el eficiente desarrollo de las actividades previstas, así como la elaboración de material audiovisual/gráfico como videos, grabaciones, fotografías, diseño, impresiones, etc.

2.1.4.3. Recursos Humanos

En cuanto al personal, el MPD cuenta con 236 funcionarios de planta, de los cuales el 54.66% desarrolla sus funciones en las áreas sustantivas del MPD. De estos funcionarios, el 82.94% es personal técnico; a pesar de ello, se requiere reforzar el equipo técnico para hacer frente a los desafíos de seguimiento y evaluación que caracterizará el quinquenio.

El Viceministerio de Planificación Estratégica del Estado (VPEE) y el Viceministerio de Planificación y Coordinación (VPC) son las áreas que cuentan con menor cantidad de personal, siendo instancias que coordinan con las entidades públicas a nivel nacional. En el caso del Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo, el personal técnico es limitado para el seguimiento y monitoreo de los proyectos de inversión pública. Asimismo, dentro de la Administración Central existen áreas como la Unidad de Transparencia, que cuentan con escaso personal para cubrir las labores asignadas.

2.1.4.4. POA - Presupuesto

El Ministerio de Planificación del Desarrollo ha logrado institucionalizar la planificación de corto y mediano plazo; cuenta con procesos y procedimientos establecidos para la formulación y seguimiento periódico de los Programas de Operaciones Anuales y del Plan Estratégico Institucional.

El cumplimiento de los objetivos del Ministerio de Planificación del Desarrollo, desde la gestión 2012 hasta junio de la gestión 2015, muestra una tendencia favorable; la ejecución del POA ha ido mejorando de gestión a gestión. La ejecución del Presupuesto, en términos absolutos también refleja esta tendencia; sin embargo, en porcentajes de ejecución muestra un promedio de 40% para los primeros tres años de implementación. En parte, la variabilidad del nivel de ejecución está condicionada por las transferencias de presupuesto a otras entidades (en 2014 el 55,87% del presupuesto institucional) generadas por sus necesidades de financiar proyectos de preinversión e inversión, factor no atribuible al Ministerio.

**CUADRO N° 2
EJECUCIÓN POA Y PRESUPUESTO
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO
PERIODO 2012- 2015
(EN PORCENTAJE)**

GESTION	PERIODO	% EJECUCION POA	PPTO VIGENTE	PPTO DEVENGADO	% EJECUCION PPTO
2012	ENERO A DIC	76,86	246.620.094,55	65.486.554,34	26,55
2013	ENERO A DIC	89,85	134.157.957,21	82.803.103,18	61,72
2014	ENERO A DIC	92,18	219.238.991,75	92.125.492,89	42,02
2015	ENERO A DIC	94,91	415.741.384,20	267.686.631,89	64,39

FUENTE: INFORMES DE SEGUIMIENTO DE POA Y PRESUPUESTO GESTIONES 2012 A 2015

La asignación de recursos de TGN no cubre las necesidades operativas, recursos humanos y tecnología. Existe un alto grado de dependencia institucional de financiamiento de fuentes distintas al TGN, para promover la preinversión e inversión. El presupuesto vigente asignado al Ministerio de Planificación del Desarrollo por el periodo 2012 - 2015, está compuesto por 68.32% provenientes de la Cooperación Internacional, 30.28% de recursos provenientes del Tesoro General de la Nación y 1.40% de recursos por Ingresos Propios.

**CUADRO N° 3
PRESUPUESTO PLURIANUAL VIGENTE SEGÚN FUENTES
MINISTERIO DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO
PERIODO 2012- 2015
(EN BOLIVIANOS)**

MPD	FUENTE TGN	INGRESOS PROPIOS	OTRAS FUENTES	TOTAL
2012	120.821.768,43	2.581.020,00	123.217.306,12	246.620.094,55
2013	49.450.979,71	4.669.270,00	80.037.707,29	134.157.957,00
2014	60.936.656,45	4.721.342,00	153.580.993,30	219.238.991,75
2015	76.397.851,16	2.254.754,00	337.088.779,04	415.741.384,20
TOTAL	307.607.255,75	14.226.386,00	693.924.785,75	1.015.758.427,50

FUENTE: REPORTES SIGMA

Con relación a la gestión de proyectos a cargo del Ministerio de Planificación del Desarrollo, éstos han estado orientados a la contribución directa a la reducción de la pobreza (Proyecto de Fortalecimiento de Comunidades y Familias en Extrema Pobreza en 22 municipios de Cochabamba y Potosí - Plan Vida), al fortalecimiento de capacidades institucionales en el diseño o mejora de sistemas de información para la gestión de la inversión y políticas sociales, para mantener un sistema permanente de capacitación que coadyuve con la eficiencia y calidad de la inversión pública, dirigida a entidades territoriales autónomas y sectoriales, y proyectos de naturaleza contingente.

2.1.4.5. Reglamentos e instrumentos

Los Reglamentos Específicos de los Sistemas de Administración establecidos en la Ley 1178 han sido elaborados y aprobados. Existe conocimiento y socialización de los reglamentos y/o manuales para la ejecución de los procesos administrativos y financieros; por tanto, la institución ha consolidado los procesos y procedimientos de compras públicas, administrativos y financieros en el marco de la normativa vigente.

Se cuenta con el Código de Ética del Ministerio de Planificación del Desarrollo, aprobado por Resolución Ministerial Nº 065 de fecha 19 de marzo 2015; existe el mecanismo de acceso a la información a través de los formularios de solicitud de información y se realizan Audiencias de Rendición Pública de Cuentas Inicial y Final por gestión, facilitando el ejercicio del control social por parte de los actores y organizaciones sociales.

El MPD cuenta con el portal WEB actualizado, reflejando información que reafirma la transparencia institucional, comunicando hitos relevantes durante la gestión.

Periódicamente se realizan auditorías a los sistemas de administración y control que aplica la entidad. Las recomendaciones dirigidas a las operaciones financieras y administrativas fueron implementadas, con controles razonablemente aceptables y logrando una mejor gestión.

2.2. ANÁLISIS EXTERNO

2.2.1. Contexto económico y social

En la economía global persisten riesgos generados por la debilidad del comercio mundial, volatilidad del mercado financiero en relación directa con tensiones geopolíticas crecientes, depreciación de varias monedas respecto del dólar estadounidense, bajos precios del petróleo y una recuperación débil de las economías avanzadas.

Las economías emergentes y en desarrollo continúan en un estadio de desaceleración a pesar de concentrar el 70% del crecimiento de la economía mundial. Las perspectivas a mediano plazo no son optimistas; sin embargo, esta situación está generando un crecimiento más equilibrado entre las economías avanzadas y las emergentes.

América Latina se ve afectada por la fragilidad de la inversión privada y disminución de las exportaciones por la caída de los precios de las materias primas. Pese a este contexto, Bolivia alcanzó el más alto crecimiento (4,8% al primer semestre 2015), en comparación al del resto de los países suramericanos, por segundo año consecutivo⁷. La economía nacional mantiene su posición más sólida, respecto a la región, medida como porcentaje del PIB.

⁷ Informe de Política Monetaria Banco Central de Bolivia, enero 2016.

El Modelo Económico Social Comunitario Productivo que viene siendo implementado desde 2006, impulsando el aprovechamiento de los recursos naturales con valor agregado y alimentando políticas sociales de redistribución y de reducción de la pobreza material y social. Esto permitió un crecimiento económico sobresaliente en el contexto regional y generó mayor estabilidad macroeconómica.

El impulso a la demanda interna se constituyó en el principal motor de la economía, principalmente por el crecimiento sostenido de la inversión pública en los últimos diez años, la redistribución a través de bonos, el aumento del salario mínimo nacional, el fortalecimiento y creación de empresas públicas.

La disminución de los ingresos del Estado (regalías mineras, gasíferas) afectará a la disponibilidad de recursos para asignarlos a la inversión. Esto conduce a una priorización de los programas y proyectos en el marco del PDES.

Con la aprobación de la Constitución Política del Estado se establecieron los fundamentos del Vivir Bien; un cambio de paradigma para la conducción del desarrollo y en particular para la lucha contra la pobreza, dado que suma el bienestar individual con las potencialidades colectivas, la integración de la sociedad y la armonía con todas las formas de vida. Vivir Bien integra los derechos humanos y pone de relieve los derechos comunitarios y los derechos de la Madre Tierra, bajo una concepción de respeto a la identidad y la diversidad cultural.

Bolivia viene aplicando políticas de universalización de servicios básicos, profundización de la participación social y el proceso autonómico, distribución de la renta nacional en forma directa a través de los bonos, revalorización e incremento del salario mínimo nacional, acortando brechas de desigualdad en los ingresos y favoreciendo principalmente a grupos de población más vulnerables, combate a la discriminación, el racismo y toda forma de violencia, inclusión y participación de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, las comunidades interculturales y afrobolivianas, en la participación en los órganos e instituciones del Estado, sin discriminación y respetando su identidad cultural. Así, en 2014 la población beneficiada con los Bonos Sociales alcanzó a 40,6%.⁸

Como resultado de las políticas sociales, se ha generado un importante cambio en la situación de pobreza extrema, de 38,2% en 2005 a 17,3% en 2014. En cuanto a la brecha de desigualdad, el país la redujo de 0,6 en 2005 a 0,49 en 2014, aplicando el coeficiente de Gini; en términos de ingresos, el 10% más rico recibía 128 veces más que el 10% más pobre (2005) en comparación a 39 veces en 2014.⁹

El modelo de economía plural diversificada busca expandir la inversión social productiva y la generación de empleo, de modo de garantizar el acceso de la población a servicios sociales de calidad, ingresos suficientes, fortalecer la soberanía alimentaria, el aprovechamiento adecuado de los recursos naturales y la adaptación a los efectos del cambio climático. Asimismo, se

⁸ Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020 en el Marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien, 2016.

⁹ Idem.

promueve el empoderamiento de las poblaciones rurales, autodeterminación en la toma de decisiones sobre su desarrollo y aprovechamiento de sus potencialidades organizativas.

2.2.2. Cambios, problemas y desafíos

Los **cambios** a los que el Ministerio de Planificación del Desarrollo debe adaptarse son:

- a) Nueva normativa y lineamientos que establece la Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) y nueva estructura del Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES).
- b) Nueva normativa y lineamientos que establezca la Ley de Gestión Pública, que será aprobada a futuro.
- c) Transformación de la comunicación e información mediante tecnologías informáticas, buscando la implementación de la nueva gestión pública en el marco de la transparencia.
- d) Asignación de recursos de inversión pública de acuerdo a los lineamientos definidos en el Plan de Desarrollo Económico y Social-PDES, orientado a la producción y generación de ingresos.
- e) Proceso de migración de empresas públicas al nuevo régimen de gestión empresarial pública, a través de la realización de acciones necesarias orientadas a coadyuvar a dicho efecto.
- f) Promoción, articulación, coordinación y seguimiento de la inversión en el marco de la Ley N° 516.
- g) Coordinación intersectorial para el desarrollo de proyectos integrales para la atracción de Inversión Extranjera Directa (IED) en el marco de la Ley N° 516.

Por otra parte, se han identificado los siguientes **problemas**:

- a) Ralentización en la efectivización de contrapartes para proyectos de preinversión e inversión por parte de entidades del sector público como de comunidades beneficiarias.
- b) Deficiencias técnicas en las entidades ejecutoras de inversión que afectan las etapas de preinversión y ejecución de proyectos.
- c) Rotación de personal en las entidades ejecutoras de proyectos de preinversión e inversión.
- d) Infraestructura informática en las entidades ejecutoras.

Frente a estos cambios y problemas, se plantean los siguientes **desafíos**:

- a) Coadyuvar en la implementación del Sistema de Planificación Integral Estatal en todas las entidades del sector público.
- b) Obtener el financiamiento que se requiere para asegurar los resultados señalados en el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES).
- c) Mejorar la calidad de los proyectos y los resultados para la población.
- d) Sostener esfuerzos de coordinación para programas y proyectos de erradicación de la extrema pobreza.
- e) La migración de todas las empresas públicas del Nivel Central del Estado, al régimen de la Ley 466.
- f) La consolidación de la nueva gestión empresarial, que permita una administración adecuada de las empresas públicas del nivel central del Estado y que contribuyan al desarrollo económico y social del País.
- g) Desarrollo normativo y generación de políticas en el marco de la economía plural.
- h) Coadyuvar en la mejora y aplicación de las normas y políticas públicas en el marco de la Promoción de Inversiones para el Estado Plurinacional de Bolivia.
- i) Gestionar la coordinación interinstitucional sectorial para la promoción de inversiones.
- j) Desarrollar e implementar el sistema de promoción y seguimiento de inversiones.
- k) Apoyar y desarrollar acciones para la atracción de inversión extranjera directa al País.
- l) Consolidar la transparencia y licitud de la gestión institucional con el acceso de la Información de las Organizaciones Sociales y población civil.
- m) Sostener mecanismos para capacitar a servidoras y servidores públicos en principios y valores éticos.
- n) Gestionar el fortalecimiento institucional del MPD.

III. OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES

Los objetivos estratégicos¹⁰ del Ministerio de Planificación Desarrollo son:

- ❖ Promover la implementación del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) articulando la planificación sectorial y territorial, en todas las entidades públicas y en todos los niveles del Estado Plurinacional y coordinar la formulación de políticas orientadas a los logros del PDES y el seguimiento de sus resultados.
- ❖ Contribuir a la implementación del Plan de Desarrollo Económico y Social, promoviendo la calidad de la inversión pública y su ejecución eficiente, a fin de coadyuvar a la generación de condiciones para el crecimiento económico sostenido del país.
- ❖ Coadyuvar a la consolidación del Modelo Económico Social Comunitario Productivo y al fortalecimiento de la gestión empresarial pública, a través de:
 - 1) la elaboración y/o ajuste de propuestas de instrumentos vinculados a la gestión empresarial pública;
 - 2) el desarrollo de lineamientos, políticas, herramientas y/o acciones para la Promoción de las Inversiones en el marco de la Ley 516; y
 - 3) la elaboración de lineamientos de políticas para el fortalecimiento de la economía comunitaria y social cooperativa.
- ❖ Desarrollar e Implementar un servicio público con eficiencia, transparencia y desburocratización de la gestión, utilizando adecuadamente los recursos y la planificación como herramienta de gestión institucional.
- ❖ Desarrollar capacidades productivas para el fortalecimiento y gestión de medios de producción (Proyecto Plan Vida).
- ❖ Coadyuvar a la reducción de la tasa de desempleo de jóvenes, de bajos recursos, técnicos o profesionales, con o sin experiencia previa mediante la implementación de mecanismos de intervención orientados a promover la inserción laboral de buscadoras/res de empleo (Plan Nacional de Empleo)¹¹, además de apoyar a los adolescentes y jóvenes estudiantes mediante Orientación Vocacional, para que puedan

¹⁰ Los objetivos estratégicos aprobados durante la gestión 2015 para la formulación del POA 2016, incluyen a la Dirección General de Gobierno Electrónico, que a través de Decreto Supremo N° 2514 de 9 de septiembre de 2015 fue suprimida de la estructura del MPD, razón por la que el objetivo estratégico relacionado con esta área ha sido ajustado. Asimismo, el objetivo estratégico relacionado con el VIPFE ha sido ajustado como producto de análisis y revisión posteriores.

¹¹ Se adiciona un objetivo estratégico, a razón del Decreto Supremo N° 3233 de 28 de junio de 2017 que autoriza al Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD) realizar transferencias público-privadas a organizaciones económico-productivas y a personas naturales para la inserción laboral de jóvenes de bajos recursos, técnicos o profesionales, con o sin experiencia previa, en el marco del Plan Nacional de Empleo, a cargo de la Unidad de Coordinación General del Plan Nacional de Empleo, creada mediante Resolución Ministerial No. 167 de 21 de julio de 2017.

identificar oportunidades, definir objetivos y diseñar recorridos que les permitan acceder y mantener un empleo.¹²

- ❖ Financiar la creación y producción de proyectos artísticos – culturales e innovación social tecnológica, formación académica y difusión de las nuevas tendencias creativas, en el contexto de los nuevos lenguajes, tecnologías, soportes y formatos, impulsando la creación con identidad boliviana; además de brindar apoyo al talento deportivo nacional. (Programa de Intervenciones Urbanas/Programa de Intervenciones Urbanas de Innovación Social – PIU/PIUIS).¹³ *Corresponde aclarar que, en aplicación de los Decretos Supremos No. 4118 y No. 4119 de 19 de diciembre de 2019, el alcance de este objetivo se circunscribe a la gestión 2019, tanto para el PIU como para el PIUIS, los cuales, en aplicación de la Resolución Ministerial No. 136 de 9 de diciembre de 2019 pasan a depender funcionalmente del Viceministerio de Planificación Estratégica del Estado (VPEE).*¹⁴
- ❖ Hacer posibles y visibles propuestas de innovación cultural y artística relacionada con la creación y el emprendedurismo creativo en Bolivia, diseñado según el mandato de la Ley N° 1099, generando un modelo de gestión administrativa compartida entre el Estado y el sector artístico – cultural en las ciudades establecidas. (Programa de Intervenciones Urbanas de Innovación Social UE-PIUIS).¹⁵ *Corresponde aclarar que, en aplicación del Decreto Supremo No. 4118 de 19 de diciembre de 2019, el alcance de este objetivo se circunscribe a la gestión 2019. Por otra parte, en la gestión 2020, este objetivo deja de aplicarse, en consistencia con lo establecido al Decreto Supremo N° 4119, al efectivizarme el traspaso del PIUIS al FPS.*

¹² Se complementa la redacción del objetivo como aporte de las lecciones aprendidas en el primer año de ejecución del Plan Generación de Empleo para apoyar a los estudiantes de pre-promoción y promoción del país en la construcción de decisiones educativas, formativas y ocupacionales abordando temáticas de empleabilidad, mercado laboral y derechos laborales.

¹³ Se adiciona este objetivo estratégico en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1099 de 17 de septiembre de 2018, Artículo 3 Parágrafo III "Se delega al MPD efectuar la priorización y destinar los recursos del PRONTIS a programas y proyectos de interés social, cultural, deportivo y otros además de transferencias público privadas, siendo responsable del uso, destino, seguimiento, control y fiscalización de esos recursos. Asimismo, en aplicación a lo determinado en la Resolución Ministerial N°268 de 26 de octubre de 2018 que aprueba, entre otros: i) la conformación del Equipo de Coordinación Nacional del Programa de intervenciones Urbanas (EC-PIU), dependiente del Despacho Ministerial, encargado de evaluar y recomendar las priorizaciones y asignación de recursos a ejecutarse de programas y proyectos de interés social, cultural, deportivo y otros a través del financiamiento a las entidades públicas y/o el Ministerio de Planificación del Desarrollo, que soliciten los recursos en el marco de lo establecido en el Artículo 3 de la Ley N°1099 de 17 de septiembre de 2018 y ii) crear la Unidad Ejecutora, dependiente del Despacho Ministerial, denominada Unidad Ejecutora de Intervenciones Urbanas de Innovación Social (UE-PIUIS), que tendrá a su cargo ejecutar los componentes de Urbanismo Táctico y Fondos Concursables del Programa de Intervenciones Urbanas de Innovación Social.

¹⁴ *Resolución Ministerial No. 344 de 27 de diciembre de 2019 que aprueba la*

¹⁵ Se adiciona este objetivo, en virtud a la incorporación del "Programa de Gestión Turística del Patrimonio Cultural", conforme dispone la Ley No. 1145 de 30 de enero de 2019 que aprueba el Contrato de Préstamo N° 4643/BL-BO, suscrito entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, en fecha 17 de diciembre de 2018, por un monto de hasta \$us26.000.000.- (Veintiséis Millones 00/100 Dólares estadounidenses), destinados a financiar la ejecución del mencionado Programa. Previamente, el Decreto Supremo No. 3477 de 12 de diciembre de 2018 autorizó la suscripción del Contrato de Préstamo N° 4643/BL-BO y determinó en el Artículo 4 Parágrafo I inciso b) la otorgación, en calidad de transferencia de parte de dichos recursos (hasta \$us11.968.000.-), al Ministerio de Planificación del Desarrollo, a través del Viceministerio de Planificación y Coordinación, para financiar la ejecución del Subcomponente 2 del ya mencionado Programa. Al efecto, el Contrato Modificatorio No. 1 al Contrato de Préstamo N° 4643/BL-BO identifica al MPD como Organismo Ejecutor del Subcomponente 2 "Puesta en valor turística del patrimonio cultural urbano", por lo que mediante Resolución Ministerial No.222 de 31 de julio de 2019, se crea dentro de la estructura del UE-PIUIS, un equipo técnico para la ejecución del Subcomponente 2, bajo dependencia del Coordinador General del Programa de Intervenciones Urbanas de Innovación Social – PIUIS.

*Quinta Versión ajustada: Resolución Ministerial No. 344 de 27 de diciembre de 2019
Resolución Ministerial No. 015 de 3 enero de 2020*

- ❖ *Mejorar la calidad de vida de la población de las áreas urbanas del país, mediante el financiamiento de Programas/Proyectos de interés social, cultural, deportivo y otros, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 1099 y el Decreto Supremo N° 4118.¹⁶*

¹⁶ Resolución Ministerial No. No.015 de 03 de enero de 2020 que aprueba el 6to Ajuste al Plan Estratégico Institucional PEI 2016-2020 del MPD.

IV. PLANIFICACIÓN

4.1. IDENTIFICACIÓN DE PILARES, METAS, RESULTADOS Y ACCIONES

En el marco del Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) 2016-2020, se han identificado los pilares, metas y resultados considerando el ámbito de las funciones y atribuciones del Ministerio de Planificación del Desarrollo.

CUADRO N° 4
RESUMEN DE PILAR META RESULTADO POR ÁREA
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO
VIGENTE AL 03 DE ENERO DE 2020

PILAR	DESCRIPCIÓN	META	RESULTADO	ÁREA MPD
1	Erradicación de la extrema pobreza	1	1	PPV ¹⁷
		2	14	VPEE (PIU) ¹⁸
		6	38	VPC
5	Soberanía comunitaria, financiera	1	135	VIPFE
		3	140	VPEE
6	Soberanía productiva con diversificación desarrollo integral	10	185	UCGPNE
		11	188	VPC
7	Soberanía sobre nuestros recursos naturales	1	193	VPEE
9	Soberanía ambiental con desarrollo integral	3	248	VPC
11	Soberanía y transparencia en la gestión pública	1	298	DGP
				DGAA
				DGAJ
				UCS
				UAI
			301	UTLCC

Fuente: Formularios remitidos por las áreas

Como puede verse en el Cuadro No. 4, el Ministerio de Planificación del Desarrollo contribuye a seis pilares del PDES 2016-2020, diez metas y once resultados.

¹⁷ El Proyecto Plan Vida PEEP ha concluido sus operaciones el 30 de septiembre de 2017

¹⁸ En aplicación de las Resoluciones Ministeriales No. No. 344 de 27 de diciembre de 2019 y No. 015 de 3 de enero de 2020.

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

PEI 2016-2020

Quinta Versión ajustada: Resolución Ministerial No. 344 de 27 de diciembre de 2019
Resolución Ministerial No. 015 de 3 enero de 2020

4.1.1. Argumento del Enlace con PDES 2016 - 2020

CUADRO N° 5 - A
ARGUMENTO DE ENLACE CON PILARES METAS Y RESULTADOS

Pilar N° 1: Erradicar la extrema pobreza		
Meta 1: Erradicación de la pobreza extrema material y reducción significativa de la pobreza moderada.		
Resultado 1: Se ha reducido al 9,5% la población en situación de pobreza extrema.	Art. Inc, DOOE: 46 m	<p>ARGUMENTO DE ENLACE CON EL PDES: Para eliminar la extrema pobreza es necesario promover acciones integrales, sistémicas y holísticas, así como trabajo coordinado, reconociendo las características culturales y sobre todo las potencialidades productivas de las comunidades del área de cobertura.</p> <p>Todo ello en el marco de las atribuciones del MPD que Plantea y coordina la ejecución de políticas y estrategias de erradicación de la pobreza y extrema pobreza en interacción con Entidades Territoriales Autónomas y Descentralizadas, Organizaciones Sociales, Comunitarias y Productivas, y autoridades del ámbito correspondiente.</p>
Pilar N° 1: Erradicar la extrema pobreza		
Meta 6: Construir un ser humano integral para Vivir Bien.		
Resultado 38: Se ha avanzado sustancialmente en la consolidación del nuevo Modelo de Estado.	Art. Inc, DOOE: 46 a, c, d, e, f, j, n, o, p 47 a-q 48 e,f,g,k Disp. Adic. Cuarta de la Ley 777	<p>ARGUMENTO DE ENLACE CON EL PDES: El MPD en el marco de su competencia: Planifica y coordina el desarrollo integral del país mediante la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Económico y Social, en coordinación con los Ministerios, Entidades Territoriales Autónomas y Descentralizadas, Organizaciones Sociales, Comunitarias y Productivas, y Entidades Descentralizadas y Desconcentradas correspondientes. Desarrolla políticas de planificación y ordenamiento territorial. -Coordina la formulación de las políticas y estrategias de desarrollo productivo, social, cultural en los ámbitos previstos por el Sistema de Planificación Integral Estatal. -Realizar el seguimiento y evaluación de la implementación de los planes y programas comprendidos en el Sistema de Planificación Integral Estatal. -Elabora y diseña políticas para el desarrollo de la planificación plurianual sectorial, territorial y nacional, en coordinación con las otras instancias del Órgano Ejecutivo.</p>

Fuente: Formularios remitidos por las áreas.

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

PEI 2016-2020

Quinta Versión ajustada: Resolución Ministerial No. 344 de 27 de diciembre de 2019
Resolución Ministerial No. 015 de 3 enero de 2020

CUADRO N° 5 - B ARGUMENTO DE ENLACE CON PILARES METAS Y RESULTADOS

Pilar N° 1: Erradicación de la extrema pobreza			
Meta 2: Combatir la pobreza social Resultado			
<p>Resultado 14: Se ha fortalecido la práctica y promoción de las múltiples expresiones culturales que constituyen el patrimonio material e inmaterial del Estado Plurinacional (arte, textil, pinturas, danzas, música, vestimenta, pensamiento, oralidad, memorias, y otras)</p>	<p>Artículo 119 del Decreto Supremo N°29894 de 7 de febrero de 2009.</p>	<p>ARGUMENTOS DE ENLACE CON EL PDES: (EXCEPCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN). Excepcionalmente, cuando un Ministerio tenga bajo su dependencia programas o proyectos específicos, para fines administrativos éstos serán considerados como una Unidad Ejecutora y estarán a cargo de un Coordinador General con nivel equivalente a Jefe de Unidad del Ministerio correspondiente.</p>	
	<p>Artículo 3 de la Ley N°1099 de 17 de septiembre de 2018.</p>	<p>El MPD a través del Artículo 3 de la Ley N°1099 de 17 de septiembre de 2018 tiene el mandato de realizar las priorizaciones y destinar recursos transferidos de los Fondos PRONTIS para Programas y Proyectos de interés social, cultural, deportivo y otros, así como transferencias público – privadas en áreas de interés social, cultural, deportivo y otros.</p>	
	<p>Artículo 4 Parágrafo I inciso b) del Decreto Supremo N° 3477</p>	<p>El MPD en cumplimiento a lo determinado en el Decreto Supremo No. 3477 de 12 de diciembre de 2018 y en la ley No. 1145 de 30 de enero de 2019, se constituye en ejecutor de los recursos que financian la ejecución del "Programa de Gestión Turística del Patrimonio Cultural", el cual ha sido declarado de interés del Nivel Central del Estado Plurinacional en el marco de lo establecido en los numerales 11 y 25 del Parágrafo II del Artículo 298 de la Constitución Política del Estado. Fuente: Formularios remitidos por las áreas.</p>	
	<p>Artículo 2, Disposiciones Adicionales del Decreto Supremo N°4118</p>	<p>El Decreto Supremo 4118 de 19 de diciembre de 2019 dispone, entre otros i) que los recursos asignados al Programa Intervenciones Urbanas – PIU, serán ejecutados por el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social – FPS, entidad bajo tuición del Ministerio de Planificación del Desarrollo, y por los ministerios sectoriales según corresponda, los cuales tendrán calidad de entidades ejecutoras; ii) que los programas y/o proyectos a cargo del EC-PIU cuya ejecución fue iniciada antes de la aprobación del decreto Supremo N°4118 serán concluidos hasta el 31 de enero de 2020; iii) que los convenios interinstitucionales de financiamiento en ejecución suscritos con las entidades y empresas públicas que fueron ampliados hasta el 31 de diciembre de 2019 serán asumidos por el FPS hasta su finalización.</p>	
<p>Artículo 1, Artículo 2 Parágrafo I y Parágrafo III, del Decreto Supremo N°4119</p>	<p>El Decreto Supremo N°4119 de 19 de diciembre de 2019 - Artículo 1, dispone que los proyectos que se encuentran en ejecución en el marco del Artículo 17 de la Ley N°1135, de 20 de diciembre de 2018 y de los Decretos Supremos N°3908, de 22 de mayo de 2019 y N°4118, de 19 de diciembre de 2019, estarán a cargo del Fondo Nacional de Inversión productiva y Social – FPS; y establece, entre otros, que a partir del 1 de enero de 2020, los proyectos que no fueron concluidos a cargo del Ministerio de Planificación del Desarrollo, continuarán su ejecución por el FPS hasta la conclusión física de la infraestructura, así como los componentes de desarrollo comunitario, si corresponde. Así mismo determina que los recursos presupuestarios destinados al funcionamiento de la Unidad Ejecutora de Intervenciones Urbanas de Innovación Social – UE-PIUIS, para la gestión 2020, serán transferidos por el Ministerio de Planificación del Desarrollo al FPS.</p>		

Fuente: Formularios remitidos por las áreas.

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

PEI 2016-2020

Quinta Versión ajustada: Resolución Ministerial No. 344 de 27 de diciembre de 2019
Resolución Ministerial No. 015 de 3 enero de 2020

CUADRO N° 5 - C ARGUMENTO DE ENLACE CON PILARES METAS Y RESULTADOS

Pilar N° 5 : Soberanía comunitaria y financiera		
Meta 1: Independencia financiera externa		
Resultado 135: Se ha consolidado el acceso a fuentes alternativas de financiamiento externo, en condiciones ventajosas para el Estado Plurinacional de Bolivia	Art. Inc, DOOE: 46 f,g,h,i,l,p 48 a-m	<p>ARGUMENTO DE ENLACE CON EL PDES: El MPD en el marco de sus atribuciones diseña políticas y estrategias de inversión y financiamiento para el desarrollo del país. Asimismo, gestiona, negocia y suscribe convenios de financiamiento externo, de Cooperación Económica y Financiera Internacional, en el marco del Plan de Desarrollo Económico y Social, en coordinación con los Ministerios de Relaciones Exteriores y Economía y Finanzas Públicas.</p> <p>El VIPFE en el marco de sus atribuciones: - Elabora el Plan de Inversión Pública, de acuerdo con las políticas nacionales y el Plan de Desarrollo Económico y Social. - Desarrolla y establece los instrumentos normativos y técnico metodológicos del Subsistema de Inversión Pública y Financiamiento Externo para el Desarrollo Integral (SIPFE). - Realiza el seguimiento y evaluación del Presupuesto de Inversión Pública. - Administra los Sistemas de Información de Inversión Pública y Financiamiento.</p>
Pilar N° 5 : Soberanía comunitaria y financiera		
Meta 3: Inversión Extranjera Socia		
Resultado 140: Se ha logrado que la Inversión Extranjera Directa (IED) alcance a por lo menos el 8% del PIB.	Art. 5, 16, 17, 23,24.25 Ley N° 516 de Promoción de Inversiones	<p>ARGUMENTO DE ENLACE CON EL PDES: El Estado en su rol de promotor y protagonista del desarrollo económico y social del país, a través del Ministerio de Planificación del Desarrollo y de los ministerios cabeza de sector, debe orientar las inversiones hacia actividades económicas que impulsen el desarrollo económico y social.</p>

Fuente: Formularios remitidos por las áreas.

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

PEI 2016-2020

Quinta Versión ajustada: Resolución Ministerial No. 344 de 27 de diciembre de 2019
Resolución Ministerial No. 015 de 3 enero de 2020

CUADRO N° 5 - D ARGUMENTO DE ENLACE CON PILARES METAS Y RESULTADOS

Pilar N° 6 : Soberanía productiva con diversificación		
Meta 11: Desarrollo integral, empleo digno y crecimiento económico en todos los municipios y departamentos		
Resultado 188: Se ha logrado que los Departamentos que no corresponden al eje central incrementen su participación en el PIB con énfasis en sectores productivos y turismo articulados a los complejos productivos integrales.	Art. Inc, DOOE: 46 a, c, d, e, f, j, n, o, p 47 a-q 48 e,f,g,k Disp. Adic. Cuarta de la Ley 777	ARGUMENTO DE ENLACE CON EL PDES: La implementación del SPIE, sus subsistemas y sus herramientas incidirán en la gestión en los diferentes niveles de Gobierno, fortaleciendo y articulando los mismos en torno al PGDES y el PDES El MPD en el marco de su competencia: -Planifica y coordina el desarrollo integral del país mediante la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Económico y Social, en coordinación con los Ministerios, Entidades Territoriales Autónomas y Descentralizadas, Organizaciones Sociales, Comunitarias y Productivas, y Entidades Descentralizadas y Desconcentradas correspondientes. -Promueve la articulación y compatibilidad de los planes de desarrollo con los lineamientos estratégicos del PDES y Planifica la gestión de riesgos con enfoque intersectorial de mediano y largo plazo de y con las Entidades Territoriales Autónomas y Descentralizadas.
Pilar N° 6 : Soberanía productiva con diversificación		
Meta 10: Empleo para una Vida Digna		
Resultado 185: Se ha reducido a 6.3% la tasa de desempleo en jóvenes de 16 a 28 años.	Decreto Supremo 3233	ARGUMENTO DE ENLACE CON EL PDES: El MPD por mandato a través del D.S. 3233, interviene en la política del Plan Nacional de Empleo , coincidente con el Pilar 6 del PDES.

Fuente: Formularios remitidos por las áreas.

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

PEI 2016-2020

*Quinta Versión ajustada: Resolución Ministerial No. 344 de 27 de diciembre de 2019
Resolución Ministerial No. 015 de 3 enero de 2020*

CUADRO Nº 5 - E ARGUMENTO DE ENLACE CON PILARES METAS Y RESULTADOS

<p>Pilar Nº 7: Soberanía sobre nuestros Recursos Naturales</p>		
<p>Meta 1: Los recursos naturales y servicios estratégicos han sido nacionalizados y están siendo administrados por el Estado Plurinacional de Bolivia</p>		
<p>Resultado 193: Las empresas públicas han migrado al nuevo régimen legal de la empresa pública; y se han fortalecido, a través de alianzas estratégicas público - privadas con inversión nacional y extranjera.</p>	<p>Art. 8, 12 Ley 466 de 26 de diciembre de 2013, de la Empresa Pública. D.S. 2645 D.S. 0429</p>	<p>ARGUMENTO DE ENLACE CON EL PDES: Habiéndose nacionalizado las Empresas Estratégicas el Estado, y habiéndose creado nuevas, implementando el rol del Estado en la economía - un Estado empresario -; corresponde fortalecer a las empresas del Nivel Central del Estado y potenciar su gestión a través del uso de instrumentos orientados a la mejora de su administración, implementando la nueva gestión pública empresarial sujeta al nuevo régimen legal para las Empresas Públicas, a fin de contribuir en la industrialización de los diferentes sectores económicos y la transformación de la matriz productiva con el objeto de coadyuvar finalmente en el desarrollo económico y social del País. Los incisos a) y b) del Artículo 49 del Decreto Supremo Nº 29894, de 7 de febrero de 2009, Organización del Órgano Ejecutivo, modificado por el Artículo 8 del Decreto Supremo Nº 0429, de 10 de febrero de 2010, establece entre las atribuciones de la Viceministra(o) de Planificación Estratégica del Estado, el de diseñar y formular las políticas de desarrollo de la economía comunitaria; y diseñar y formular políticas de descolonización y fortalecimiento del Vivir Bien.</p>

Fuente: Formularios remitidos por las áreas.

CUADRO Nº 5 - F ARGUMENTO DE ENLACE CON PILARES METAS Y RESULTADOS

Pilar Nº 9: Soberanía ambiental con desarrollo integral		
Meta 3: Desarrollo del conjunto de las actividades económico productivas, en el marco del respeto y complementariedad con los derechos de la Madre Tierra		
Resultado 248: Los planes e instrumentos de planificación integral sectorial, territorial y de inversión pública han incorporado la gestión de sistemas de vida, gestión de riesgos y cambio climático, y elementos de regeneración y restauración de zonas de vida, fortaleciendo los procesos económico - productivos con una visión integral.	Art. Inc, DOOE: 46 c, n, 47 o-q	ARGUMENTO DE ENLACE CON EL PDES: El resultado plantea la incorporación de gestión de sistemas de vida, gestión de riesgos y cambio climático en los planes e instrumentos de planificación territorial y sectorial, al ser Ministerio de Planificación del Desarrollo el órgano rector del Sistema de Planificación Integral del Estado. El MPD en el marco de su competencia: -Planifica y coordina el desarrollo integral del país mediante la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Económico y Social, en coordinación con los Ministerios, Entidades Territoriales Autónomas y Descentralizadas, Organizaciones Sociales, Comunitarias y Productivas, y Entidades Descentralizadas y Desconcentradas correspondientes. -Desarrolla políticas de planificación y ordenamiento territorial. -Coordina la formulación de las políticas y estrategias de desarrollo productivo, social, cultural en los ámbitos previstos por el Sistema de Planificación Integral Estatal. -Elabora y diseña políticas para el desarrollo de la planificación plurianual sectorial, territorial y nacional, en coordinación con las otras instancias del Órgano Ejecutivo. - Plantea y coordina la ejecución de políticas y estrategias de erradicación de la pobreza y extrema pobreza, así como de otros planes Estratégicos Nacionales e Intersectoriales de interacción con entidades territoriales autónomas y descentralizadas, Organizaciones Sociales, comunitarias y productivas, y autoridades del ámbito correspondiente. - Planifica la gestión de riesgos con enfoque intersectorial de mediano y largo plazo, en coordinación con las entidades territoriales autónomas y descentralizadas.

Fuente: Formularios remitidos por las áreas.

CUADRO N° 5 - G ARGUMENTO DE ENLACE CON PILARES METAS Y RESULTADOS

Pilar N° 11: Soberanía y transparencia en la gestión pública		
Meta 1: Gestión Pública transparente, con servidores públicos éticos, competentes y comprometidos que luchan contra la corrupción		
<p>Resultado 298.: Se ha implementado un modelo de servicio público inclusivo, intercultural y comprometido con la concreción del Vivir Bien.</p> <p>Resultado 301: Se ha institucionalizado en las entidades estatales la rendición pública de cuentas para el ejercicio efectivo del control social y procesos de formación en principios y valores éticos.</p>	<p>Art. Inc, DOOE: 125 a, b, c, d</p> <p>122, 123, 121, 126 b y 124</p>	<p>ARGUMENTO DE ENLACE CON EL PDES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Velar que las autoridades cumplan con la obligación de rendir cuentas, asegurar el acceso a la información pública y promover la ética en las servidoras y servidores públicos, contribuyendo a transparentar la gestión institucional. - Desarrollar e implementar el nuevo modelo de gestión pública - Gestionar el funcionamiento del Ministerio de acuerdo a las normas de los Sistemas de Administración y Control Gubernamental establecidos - Institucionalizar y concientizar respecto a la planificación de corto, mediano y largo plazo y garantizar que la planificación, seguimiento y evaluación se implemente para todos los niveles - Lograr una Administración Pública transparente, con servidoras y servidores públicos que practiquen los principios ético-morales que contempla la Constitución Política del Estado. - Acompañar, asistir y asesorar en el marco jurídico a la M.A.E. y demás autoridades ministeriales con apoyo informativo para el logro de sus objetivos. - Lograr una gestión, económica, eficiente y eficaz, cumpliendo los principios fundamentales establecidos en la Ley 1178.

Fuente: Formularios remitidos por las áreas.

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

PEI 2016-2020

Quinta Versión ajustada: Resolución Ministerial No. 344 de 27 de diciembre de 2019
Resolución Ministerial No. 015 de 3 enero de 2020

4.1.2. Identificación de Pilares, Metas, Resultados y Acciones

A continuación, se exponen las acciones determinadas por el Ministerio de Planificación del Desarrollo, considerando los resultados y pilares del PDES 2016-2020 de los que se desprenden:

CUADRO N° 6 - A
PILARES PDES 2016-2020 Y ACCIONES INSTITUCIONALES

ÁREA	PILAR	META	RESULTADO	ACCIÓN	LÍNEA BASE 2015	INDICADOR IMPACTO	ACCIÓN INSTITUCIONAL	INDICADOR PROCESO
PROYECTO PLAN VIDA PEEP	PILAR 1: Erradicación de la extrema pobreza	META 1: Erradicación de la pobreza extrema material y reducción significativa de la pobreza moderada	RESULTADO 1: Se ha reducido al 9,5 % la población en situación de pobreza extrema	Acción 1 Programas multisectoriales integrales para la erradicación de la extrema pobreza en municipios, comunidades y juntas vecinales con mayor pobreza extrema	<ul style="list-style-type: none"> • 452 comunidades que han fortalecido sus medios de producción, a través de la implementación de su proyecto con financiamiento del Plan Vida y contraparte en efectivo de ellos mismos. • 6797 Certificados de Nacimiento y 9925 Cédulas de Identidad entregadas a pobladores de 22 Municipios del área de cobertura del Proyecto en Cochabamba y Potosí • 4252 personas capacitadas en el fortalecimiento del desarrollo de sus capacidades. • 127 personerías jurídicas de las organizaciones productivas. 	Nº de comunidades beneficiadas con financiamiento de proyectos, para el fortalecimiento y desarrollo de sus capacidades productivas.	Desarrollo de capacidades productivas para el fortalecimiento y gestión de medios de producción.	Nº grupos zonales y/u organizaciones de pequeños productores capacitados en la gestión e implementación de proyectos.
					Nº de Municipios libres de personas indocumentadas.	Nº grupos zonales y/u organizaciones de pequeños productores fortalecidos (grupos que han fortalecido sus medios de producción, a través de la implementación de su proyecto con financiamiento del Plan Vida y contraparte en efectivo de ellos mismos).		
								Nº grupos zonales y/u organizaciones de pequeños productores con documentación legal.

FUENTE: FORMULARIOS REMITIDOS POR EL PROYECTO PLAN VIDA (PPV). PROYECTO CONCLUIDO EN LA GESTIÓN 2017 – CON CIERRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

PEI 2016-2020

Quinta Versión ajustada: Resolución Ministerial No. 344 de 27 de diciembre de 2019
Resolución Ministerial No. 015 de 3 enero de 2020

CUADRO Nº 6 – B.1
PILARES PDES 2016-2020 Y ACCIONES INSTITUCIONALES

ÁREA	PILAR	META	RESULTADO	ACCIÓN	LÍNEA BASE 2015	INDICADOR IMPACTO	ACCIÓN INSTITUCIONAL	INDICADOR PROCESO
VPEE - Equipo de Coordinación Nacional del Programa de Intervenciones Urbanas (EC-PIU)	PILAR 1: Erradicar la extrema pobreza	META 2: Combatir la pobreza social	RESULTADO 14: Se ha fortalecido la práctica y promoción de las múltiples expresiones culturales que constituyen el patrimonio material e inmaterial del Estado Plurinacional (arte, textil, pinturas, danzas, música, vestimenta, pensamiento, oralidad, memorias, y otras)	Acción 1 Preservación, promoción, conservación, protección, recuperación y desarrollo del patrimonio y expresiones artísticas orientadas a la transformación de la sociedad bajo lineamientos de descolonización y lucha contra el racismo y la violencia.	0	Porcentaje de expresiones artístico culturales, deportes, innovación y otros fortalecidas	Fortalecer el desarrollo de múltiples expresiones artístico culturales, deportes, innovación y otros, en el marco del Programa de Intervenciones Urbanas	Porcentaje de convocatorias ejecutadas en sectores de Cultura, Audiovisual, Innovación y Deporte a nivel nacional.
								Porcentaje de recursos otorgados a través de Transferencias Público - Privadas.
								Porcentaje de recursos otorgados a través de Transferencias Público - Público.

Fuente: Formularios remitidos por VPEE/EC-PIU en aplicación de la Resolución Ministerial No. 344 de 27 de diciembre de 2019.

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

PEI 2016-2020

Quinta Versión ajustada: Resolución Ministerial No. 344 de 27 de diciembre de 2019
Resolución Ministerial No. 015 de 3 enero de 2020

CUADRO Nº 6 – B.2
PILARES PDES 2016-2020 Y ACCIONES INSTITUCIONALES

ÁREA	PILAR	META	RESULTADO	ACCIÓN	LÍNEA BASE 2015	INDICADOR IMPACTO	ACCIÓN INSTITUCIONAL	INDICADOR PROCESO
VPEE - Unidad Ejecutora de Intervenciones Urbanas e Innovación Social (UE-PIUIS)	PILAR 1: Erradicar la extrema pobreza	META 2: Combatir la pobreza social	RESULTADO 14: Se ha fortalecido la práctica y promoción de las múltiples expresiones culturales que constituyen el patrimonio material e inmaterial del Estado Plurinacional (arte, textil, pinturas, danzas, música, vestimenta, pensamiento, oralidad, memorias, y otras)	Acción 1 Preservación, promoción, conservación, protección, recuperación y desarrollo del patrimonio y expresiones artísticas orientadas a la transformación de la sociedad bajo lineamientos de descolonización y lucha contra el racismo y la violencia.	0	Porcentaje de expresiones artístico culturales, deportes, innovación y otros fortalecidas	Fortalecer el desarrollo de múltiples expresiones artístico culturales, deportes, innovación y otros, en el marco del Programa de Intervenciones Urbanas	Porcentaje de edificaciones patrimoniales puestas en valor
								Porcentaje de convenios de gestión compartida, suscritos con colectivos culturales
					0	Nº de proyectos de puesta en valor turística de conjuntos urbanos a través de circuitos turísticos u otros similares, apoyados con ventanilla 1 del fondo concursable a nivel nacional.	Fortalecer el desarrollo turístico del patrimonio cultural en sus diferentes expresiones, en el marco del Programa de Gestión Turística del Patrimonio Cultural	Porcentaje de avance de proyectos de puesta en valor turística de conjuntos urbanos a través de circuitos turísticos u otros similares, apoyados con ventanilla 1 del fondo concursable.
						Nº de proyectos de inclusión social de colectivos, el emprendimiento innovador y la inserción de Micro y Pequeñas Empresas (MyPES) en cadenas productivas globales, apoyados con ventanilla 2 del fondo concursable a nivel nacional.		Porcentaje de avance de proyectos de inclusión social de colectivos, el emprendimiento innovador o la inserción de Micro y Pequeñas Empresas (MyPES) en cadenas productivas globales, apoyados con ventanilla 2 del fondo concursable.

Fuente: Formularios remitidos por VPEE/UE-PIUIS, en aplicación de la Resolución Ministerial No. 344 de 27 de diciembre de 2019

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

PEI 2016-2020

Quinta Versión ajustada: Resolución Ministerial No. 344 de 27 de diciembre de 2019
Resolución Ministerial No. 015 de 3 enero de 2020

CUADRO N° 6 - C
PILARES PDES 2016-2020 Y ACCIONES INSTITUCIONALES

ÁREA	PILAR	META	RESULTADO	ACCIÓN	LÍNEA BASE 2015	INDICADOR IMPACTO	ACCIÓN INSTITUCIONAL	INDICADOR PROCESO
VPC	PILAR 1: Erradicar la extrema pobreza	META 6: Construir un ser humano integral para Vivir Bien	RESULTADO 38: Se ha avanzado sustancialmente en la consolidación del nuevo Modelo de Estado Plurinacional Descolonizado y Despatriarcalizado en el territorio Nacional.	Acción 2 Fortalecimiento y gestión de políticas públicas.	Agenda Patriótica 2025 Diagnóstico del Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) 2016-2020.	Porcentaje de avance en la consolidación del nuevo modelo de Estado Plurinacional	Realizar propuestas y análisis de políticas públicas y hacer el seguimiento al PDES en el marco del SPIE.	<p>Porcentaje de propuestas y/o informes de análisis de políticas públicas presentadas al Órgano Ejecutivo.</p> <p>Porcentaje de elaboración de documentos relacionados al seguimiento del PDES</p> <p>Porcentaje de información de programas sociales integrados en el PREGIPS, que estén considerados en los convenios interinstitucionales suscritos entre el MPD y las Entidades Responsables de su ejecución.</p>

Fuente: Formularios remitidos por el VICEMINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN - DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN (VPC-DGSC)

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

PEI 2016-2020

Quinta Versión ajustada: Resolución Ministerial No. 344 de 27 de diciembre de 2019
Resolución Ministerial No. 015 de 3 enero de 2020

CUADRO N° 6 - D
PILARES PDES 2016-2020 Y ACCIONES INSTITUCIONALES

ÁREA	PILAR	META	RESULTADO	ACCIÓN	LÍNEA BASE 2015	INDICADOR IMPACTO	ACCIÓN INSTITUCIONAL	INDICADOR PROCESO
VIPFE	PILAR N°5: Soberanía Comunitaria y Financiera	META 1: Independencia financiera Externa.	RESULTADO 135: Se ha preservado y consolidado la gestión soberana en la formulación de políticas macroeconómicas que generen las condiciones para el crecimiento económico sostenido del país	Acción 4 Gestión de la inversión pública y financiamiento externo	79,18% de ejecución del Presupuesto de inversión aprobado, con la implementación de procedimientos e instrumentos para la gestión de financiamiento externo, ejecución, seguimiento y evaluación de la gestión de inversión pública.	Porcentaje de ejecución de la inversión pública aprobada en el PGE	Contribuir a la implementación del Plan de Desarrollo Económico y Social, promoviendo la calidad de la inversión pública y su ejecución eficiente, a fin de coadyuvar a la generación de condiciones para el crecimiento económico sostenido del país.	Porcentaje de atención de las solicitudes de financiamiento, a través de convenios de financiamiento.
								Porcentaje de requerimientos de programas y proyectos analizados para la gestión de recursos en el marco de la programación de la inversión pública, las acciones establecidas en el PDES y los planes sectoriales y territoriales.
								Porcentaje de gestiones de financiamiento suscrita y/o aprobadas.
								Porcentaje de entidades públicas que ejecutan inversión pública que se encuentran implementando la normativa e instrumentos del SIPFE.

Fuente: Formularios remitidos por el VICEMINISTERIO DE INVERSIÓN PÚBLICA Y FINANCIAMIENTO EXTERNO (VIPFE)

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

PEI 2016-2020

Quinta Versión ajustada: Resolución Ministerial No. 344 de 27 de diciembre de 2019
Resolución Ministerial No. 015 de 3 enero de 2020

CUADRO Nº 6 - E
PILARES PDES 2016-2020 Y ACCIONES INSTITUCIONALES

ÁREA	PILAR	META	RESULTADO	ACCIÓN	LÍNEA BASE 2015	INDICADOR IMPACTO	ACCIÓN INSTITUCIONAL	INDICADOR PROCESO
VPEE	PILAR Nº5: Soberanía Comunitaria y Financiera	META 3: Inversión Extranjera Socia.	RESULTADO 140: Se ha logrado que la Inversión Extranjera Directa (IED) alcance a por lo menos el 8% del PIB.	Acción 1 Elaboración y aplicación de la normativa sectorial e incentivos.	Inversión Extranjera Directa (IED) 3.5% del PIB.	Porcentaje de aporte de la inversión extranjera directa (IED) al PIB.	Desarrollo de mecanismos para la Promoción de Inversiones en el marco de la Ley 516.	Porcentaje de avance en las acciones de promoción de inversiones por año
					Ley de Promoción de Inversiones Nº516 de 4 de abril de 2014. Catálogo de Inversiones del Estado Plurinacional de Bolivia elaborado.			Porcentaje de avance de los mecanismos (normas, políticas y/o lineamientos y/o instrumentos) generados para promover y dar seguimiento a la inversión extranjera directa y nacional por año

Fuente: Formularios remitidos por el VICEMINISTERIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL ESTADO - DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES Y ECONOMÍA PLURAL (VPEE-DGPIYEP)

CUADRO Nº 6 - F
PILARES PDES 2016-2020 Y ACCIONES INSTITUCIONALES

ÁREA	PILAR	META	RESULTADO	ACCIÓN	LÍNEA BASE 2015	INDICADOR IMPACTO	ACCIÓN INSTITUCIONAL	INDICADOR PROCESO
UNIDAD DE COORDINACION GENERAL DEL PLAN NACIONAL DE EMPLEO	PILAR Nº 6: Soberanía productiva con diversificación	Meta 10: Empleo para una Vida Digna.	Resultado 185: Se ha reducido a 6,3% la tasa de desempleo en jóvenes de 16 a 28 años.	Acción Nº 1: Establecimiento de mecanismos de intervención para promover la inserción laboral de buscadoras/es de empleo con énfasis en grupos vulnerables y prioritarios.	0	Porcentaje de contribución a la reducción de la tasa de desempleo en jóvenes de 16 a 28 años	Implementación de mecanismos de intervención definidos por el Estado Plurinacional para promover la inserción laboral de buscadoras/es de empleo jóvenes, de bajos recursos, técnicos o profesionales, con o sin experiencia previa.	Porcentaje de jóvenes que han firmado contratos con empresas o asociaciones o fundaciones del sector privado respecto del total de jóvenes elegibles registrados.
								Porcentaje de jóvenes estudiantes que recibieron orientación vocacional y laboral.

Fuente: Formularios remitidos por la UNIDAD DE COORDINACIÓN GENERAL DEL PLAN NACIONAL DE EMPLEO - UCGPNE

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

PEI 2016-2020

Quinta Versión ajustada: Resolución Ministerial No. 344 de 27 de diciembre de 2019
Resolución Ministerial No. 015 de 3 enero de 2020

CUADRO N° 6 - G
PILARES PDES 2016-2020 Y ACCIONES INSTITUCIONALES

ÁREA	PILAR	META	RESULTADO	ACCIÓN	LÍNEA BASE 2015	INDICADOR IMPACTO	ACCIÓN INSTITUCIONAL	INDICADOR PROCESO
VPC	PILAR N° 6: Soberanía productiva con diversificación	META 11: Desarrollo integral, empleo digno y crecimiento económico en todos los municipios y departamentos.	RESULTADO 188: Se ha logrado que los Departamentos que no corresponden al eje central incrementen su participación en el PIB con énfasis en sectores productivos y turismo articulados a los complejos productivos integrales.	Acción 1 Fortalecimiento de los procesos de planificación sectorial y territorial en el marco del PDES y Ley del SPIE.	0 % de entidades con planes articulados al Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES)	Porcentaje de entidades con planes articulados al Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES)	Fortalecimiento de los procesos articulados de planificación sectorial y territorial a través de la socialización, asistencia técnica, desarrollo y/o actualización de instrumentos normativos y/o informáticos, compatibilización y seguimiento de los planes de desarrollo sectorial, multisectorial y territorial.	<p>Porcentaje de avance en la emisión anual de instrumentos metodológicos de formulación y/o evaluación de planes de mediano y corto plazo en relación a la programación anual</p> <p>Porcentaje de difusión, capacitación y/o asistencia técnica en lineamientos e instrumentos de los subsistemas del SPIE</p> <p>Porcentaje de emisión de dictámenes e informes de compatibilidad y concordancia.</p> <p>Número de informes de seguimiento y/o evaluación de los planes del Nivel Central del Estado, Entidades Territoriales Autónomas y de las entidades que no están bajo tuición.</p> <p>Porcentaje de avance del documento de Diseño para la articulación del PIP SPIE (elaborado en 80% al 2018 y al 2019 concluido, validado, presentado y aprobado).</p>

Fuente: Formularios remitidos por VICEMINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN - DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO - DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL (VPC-DGSPIE-DGPT)

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

PEI 2016-2020

Quinta Versión ajustada: Resolución Ministerial No. 344 de 27 de diciembre de 2019
Resolución Ministerial No. 015 de 3 enero de 2020

CUADRO N° 6 - H
PILARES PDES 2016-2020 Y ACCIONES INSTITUCIONALES

ÁREA	PILAR	META	RESULTADO	ACCIÓN	LÍNEA BASE 2015	INDICADOR IMPACTO	ACCIÓN INSTITUCIONAL	INDICADOR PROCESO
VPEE	PILAR N° 7: Soberanía sobre nuestros recursos naturales	META 1: Los recursos naturales y servicios estratégicos han sido nacionalizados y están siendo administrados por el Estado Plurinacional de Bolivia	RESULTADO 193: Las empresas públicas han migrado al nuevo régimen legal de la empresa pública; y se han fortalecido, a través de alianzas estratégicas público - privadas con inversión nacional y extranjera.	Acción 1 Desarrollo de lineamientos de planificación y gestión empresarial pública.	<ul style="list-style-type: none"> Ley de Empresas Públicas N° 466 de 26 de diciembre de 2013. Propuesta de lineamientos de planificación empresarial pública. <ul style="list-style-type: none"> Propuesta de lineamientos para distribución de utilidades con base a la Resolución COSEEP de 2014 (responsabilidad compartida con el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas). Propuesta de lineamientos para la gestión de financiamiento externo. 	Porcentaje de propuestas de Lineamientos Generales analizados, socializados y propuestos al COSEEP para la implementación del nuevo Régimen Legal de la Empresa Pública.	Elaboración y/o ajuste de propuestas de instrumentos vinculados a la gestión empresarial pública	<p>Porcentaje de ejecución en la elaboración de Lineamientos Generales de planificación empresarial pública, de gestión de financiamiento externo y de distribución de utilidades presentados al COSEEP en el marco de las atribuciones del MPD y lo establecido en la Ley 466.</p> <p>Porcentaje elaboración de instrumentos vinculados a la gestión empresarial pública, en el marco de las atribuciones del MPD y lo establecido en la Ley 466.</p>
				Acción 3 Promoción de las inversión conjunta a través de alianzas estratégicas público - privadas y el establecimiento de empresas mixtas.	<ul style="list-style-type: none"> Informe de recopilación de información de variables socioeconómicas, sobre la organización económica comunitario y la organización económica social cooperativa <ul style="list-style-type: none"> Informe de diagnóstico económico productivo de organización económica comunitaria y la organización económica social cooperativa Informe sobre la elaboración de lineamientos de políticas para el desarrollo de la economía comunitaria y social cooperativa 	Porcentaje de mecanismos elaborados para mejorar la imagen País	Desarrollo de mecanismos dentro de la economía plural para mejorar la imagen País promoviendo la inversión tanto nacional como extranjera.	Porcentaje de mecanismos elaborados para mejorar la imagen país.

Fuente: Formularios remitidos por VICEMINISTERIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL ESTADO - DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESAS ESTATALES (VPEE-DGEE) y DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES Y ECONOMÍA PLURAL (VPEE – DGPIYEP).

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

PEI 2016-2020

Quinta Versión ajustada: Resolución Ministerial No. 344 de 27 de diciembre de 2019
Resolución Ministerial No. 015 de 3 enero de 2020

CUADRO Nº 6 - I
PILARES PDES 2016-2020 Y ACCIONES INSTITUCIONALES

ÁREA	PILAR	META	RESULTADO	ACCIÓN	LÍNEA BASE 2015	INDICADOR IMPACTO	ACCIÓN INSTITUCIONAL	INDICADOR PROCESO
VPC	PILAR Nº 9: Soberanía ambiental con desarrollo integral	META 3: Desarrollo del conjunto de las actividades económico productivas, en el marco del respeto y complementariedad con los derechos de la Madre Tierra	RESULTADO 248: Los planes e instrumentos de planificación integral sectorial, territorial y de inversión pública han incorporado la gestión de sistemas de vida, gestión de riesgos y cambio climático, y elementos de regeneración y restauración de zonas de vida, fortaleciendo los procesos económico-productivos con una visión integral.	Acción 1 Planificación, seguimiento y evaluación integral con enfoque de sistemas de vida, cambio climático y gestión de riesgos.	- No se cuenta con: mecanismos de coordinación con los grupos de interés, conocimiento regular de prioridades del clima, capacidad y sistema de monitoreo, e información en idiomas locales. - El país no cuenta con la participación de sector privado, la sociedad civil, el gobierno y gobiernos locales sobre las prioridades con el fondo, no se han desarrollado las prioridades para los proyectos y conceptos para acceder al fondo, y no se ha desarrollado documentos del programa país con la orientación del Fondo.	Porcentaje de avance de las actividades ejecutadas del Programa Readiness.	Ejecución del Programa de Readiness para establecer una visión y fundamentos de un Plan de financiamiento Climático de desarrollo integral en armonía y equilibrio con la Madre Tierra para Vivir Bien.	Porcentaje de avance de las actividades ejecutadas del Programa Readiness.
				Acción 2 Ordenamiento territorial y uso de suelos	<ul style="list-style-type: none"> Proyecto de Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado que incorpora la gestión de sistemas de vida, gestión de riesgos y cambio climático en la planificación territorial Lineamientos de planificación para la formulación de planes sectoriales y territoriales de Desarrollo Integral. Sistema INFO-SPIE desarrollado en versión inicial 	Nº de Planes Territoriales de Desarrollo Integral (PTDI) que incorporan los componentes de ordenamiento territorial y la gestión de sistemas de vida, gestión de riesgos y cambio climático.	Evaluación de los componentes de ordenamiento territorial y de gestión de sistemas de vida, gestión de riesgos y cambio climático en los Planes Territoriales de Desarrollo Integral, así como la gestión de sistemas de vida, gestión de riesgos y cambio climático en los Planes Sectoriales de Desarrollo Integral.	Porcentaje de Planes Sectoriales y Territoriales de Desarrollo Integral remitidos al MPD, evaluados en sus componentes de ordenamiento territorial y de gestión de sistemas de vida, gestión de riesgos y cambio climático, según corresponda, de acuerdo a los instrumentos técnicos normativos del SPIE, por año.
						Nº de Planes Sectoriales de Desarrollo Integral (PSDI) que incorporan el componente de gestión de sistemas de vida, gestión de riesgos y cambio climático.		Porcentaje de entidades públicas que han recibido asistencia técnica y/o capacitación en instrumentos técnicos normativos de planificación territorial y gestión de sistemas de vida, gestión de riesgos y cambio climático, por año.
					Nº de aplicaciones y plataformas desarrolladas en versión inicial.			Porcentaje de elaboración y/o implementación de instrumentos de ordenamiento territorial

Fuente: Formularios remitidos por VICEMINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN - DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN (VPC-DGSC) Y DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO - DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL (VPC-DGSPIE - DGPT)

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

PEI 2016-2020

Quinta Versión ajustada: Resolución Ministerial No. 344 de 27 de diciembre de 2019
Resolución Ministerial No. 015 de 3 enero de 2020

CUADRO Nº 6 - J
PILARES PDES 2016-2020 Y ACCIONES INSTITUCIONALES

ÁREA	PILAR	META	RESULTADO	ACCIÓN	LÍNEA BASE 2015	INDICADOR IMPACTO	ACCIÓN INSTITUCIONAL	INDICADOR PROCESO
Direcciones y Unidades de la estructura del MPD	PILAR 11: Soberanía y transparencia en la gestión pública	META 1: Gestión Pública transparente, con servidores públicos éticos, competentes y comprometidos que luchan contra la corrupción	RESULTADO 298: Se ha implementado un modelo de servicio público inclusivo, intercultural y comprometido con la concreción del Vivir Bien	Acción 4: Desarrollo de una gestión eficiente que logre una administración institucional apropiada, utilizando adecuadamente los recursos y la planificación como herramienta de gestión institucional	<ul style="list-style-type: none"> Tres (3) sistemas informáticos en funcionamiento en la DGAA, desarticulados y desactualizados Infraestructura de Sistemas Informáticos obsoleta, centro de datos que no cumple con estándares mínimos de seguridad. Estructura organizacional desactualizada, aprobada con R.M Nº 175 de 22 de diciembre de 2010 y modificada con R.M. Nº 240 de 3 de diciembre de 2012. Archivo documentario organizado en un 5% (que incluye los procesos de: clasificar, seleccionar, inventariar, sistematizar y digitalizar). La Biblioteca Carlos Villegas organizada en un 10%. <ul style="list-style-type: none"> Reglamentos Específicos de los Sistemas de Administración Gubernamental aprobados. Manual de Procesos y Procedimientos aprobados: uno de las áreas sustantivas (Viceministerios) y 4 de la Administración Central, sin seguimiento. El 75% de los activos fijos de propiedad del MPD están saneados. La administración de activos fijos deficiente, con más de 9000 activos fijos pertenecientes al MPD y de programas y proyectos, cerrados con insuficiente control. Plan Estratégico Institucional (PEI 2012 - 2015), aprobado por R.M Nº 161 de 6/09/2012. Dos instrumentos reguladores actualizados, que facilitan la elaboración, seguimiento y evaluación de la Programación Operativa Anual MPD. <ul style="list-style-type: none"> Sistema de Planificación y Presupuesto (SPP) implantado y en funcionamiento en el periodo 2011-2015. Asesoramiento legal, análisis jurídico y gestión procesal, otorgados según requerimiento. Difusión de logros de gestión del Ministerio de Planificación del Desarrollo, en forma permanente. Examen de Confiabilidad de Registros de Ingresos y Gastos y cuentas complementarias del MPD gestión 2014 Auditorías especiales, operativas y/o SAYCOS instruidas por la CGE y/o MAE 	Porcentaje de avance en la gestión administrativa, tecnológica, financiera, control, legal, comunicacional y de planificación institucional	Desarrollo de una gestión eficiente que logre una administración institucional apropiada, utilizando adecuadamente los recursos y la planificación como herramienta de gestión institucional	Porcentaje de solicitudes y procesos atendidos (por Administración-Finanzas y RRHH) de las diferentes áreas y unidades organizacionales del MPD.
								Porcentaje de procesos administrativos que cuentan con desarrollo de sistemas informáticos, por año
								Porcentaje de Saneamiento de los Activos Fijos del MPD
								Porcentaje de Organización, registro, control y digitalización del Archivo Central y Biblioteca, (% de avance anualmente)
								Porcentaje de la elaboración de informes legales
								Porcentaje de cumplimiento en la presentación de Informes de Planificación de mediano y corto plazo
								Porcentaje de productos comunicacionales elaborados y difundidos, por año.
								Porcentaje de informes de auditoría remitidos a la MAE, por año.

FUENTE: FORMULARIOS REMITIDOS POR ÁREAS Y UNIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MPD (DGAA, DGAI, DGP, UCS, UAI)

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

PEI 2016-2020

Quinta Versión ajustada: Resolución Ministerial No. 344 de 27 de diciembre de 2019
Resolución Ministerial No. 015 de 3 enero de 2020

CUADRO N° 6 - K
PILARES PDES 2016-2020 Y ACCIONES INSTITUCIONALES

ÁREA	PILAR	META	RESULTADO	ACCIÓN	LÍNEA BASE 2015	INDICADOR IMPACTO	ACCIÓN INSTITUCIONAL	INDICADOR PROCESO
Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción	PILAR 11: Soberanía y transparencia en la gestión pública	META 1: Gestión Pública transparente, con servidores públicos éticos, competentes y comprometidos que luchan contra la corrupción	RESULTADO 301: Se ha institucionalizado en las entidades estatales la rendición pública de cuentas para el ejercicio efectivo del control social y procesos de formación en principios y valores éticos.	Acción 1 Promoción y consolidación de una gestión pública transparente a través de la Rendición Pública de Cuentas con participación efectiva de la sociedad civil e institucionalización del Control Social.	<ul style="list-style-type: none"> Un Código de Ética aprobado por las instancias correspondientes, difundido y socializado a través de la publicación en el sitio Web del MPD, talleres, correos institucionales y otros mecanismos de promoción del Código de Ética. Sitio Web del Ministerio de Planificación del Desarrollo tiene un porcentaje de 97% de cumplimiento, conforme a la guía básica del Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción, se atendieron el 100% de solicitudes de información sobre actividades y otros. Rendiciones Públicas de Cuentas del MPD que brindan información referidas a compromisos, avances y resultados de la Gestión Pública ante la sociedad civil organizada fortaleciendo, los procesos del Control Social. 	Porcentaje de ejecución de rendiciones públicas de cuentas del Ministerio de Planificación del Desarrollo.	Consolidar una gestión transparente a través de la Rendición Pública de Cuentas con participación social, y procesos de formación en principios y valores éticos.	Porcentaje de servidores públicos que conocen los principios y valores éticos, en el marco del Código de Ética Institucional, a través de talleres y otros mecanismos de promoción por año
								Porcentaje de ejecución de rendiciones públicas de cuentas del Ministerio de Planificación del Desarrollo

FUENTE: FORMULARIOS REMITIDOS POR LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN (UTLCC)

4.2. PROGRAMACIÓN DE ACCIONES POR RESULTADO

Los resultados anuales de las acciones definidas por el MPD, han sido programados para cada gestión del quinquenio, por cada una de las áreas responsables, como se presenta a continuación:

CUADRO N° 7 – A
PROGRAMACIÓN DE ACCIONES POR RESULTADO

PILAR	META	RESULTADO	ACCION	ACCION INSTITUCIONAL	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL ACCION
Pilar N°1 Erradicación de la extrema pobreza	Meta 1: Erradicación de la pobreza extrema material y reducción significativa de la pobreza moderada.	Resultado 1: Se ha reducido al 9,5% la población en situación de pobreza extrema	Acción N° 1: Programas multisectoriales integrales para la erradicación de la extrema pobreza en municipios, comunidades y juntas vecinales con mayor pobreza extrema.	Desarrollo de capacidades productivas para el fortalecimiento y gestión de medios de producción	63 grupos zonales (comunidades) y organizaciones de pequeños productores se han fortalecido en la gestión de proyectos con capacidades técnico - administrativas, y económico - productivas.	Actividades de cierre del proyecto (seguimiento, monitoreo, asistencia técnica)	N/A	N/A	N/A	Al menos 63 grupos zonales (comunidades) y organizaciones de pequeños productores se han fortalecido en la gestión de proyectos con capacidades técnico - administrativas, y económico - productivas.
					100 comunidades, organizaciones de pequeños productores han desarrollado capacidades organizativas y de concertación a través de eventos de capacitación y cuentan con documentación legal.					Al menos 100 comunidades, organizaciones de pequeños productores han desarrollado capacidades organizativas y de concertación a través de eventos de capacitación y cuentan con documentación legal.
					Actividades de cierre del proyecto					Actividades de cierre del proyecto

FUENTE: FORMULARIOS REMITIDOS POR EL PROYECTO PLAN VIDA (PPV). PROYECTO CONCLUIDO EN LA GESTIÓN 2017 – CON CIERRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

PEI 2016-2020

Quinta Versión ajustada: Resolución Ministerial No. 344 de 27 de diciembre de 2019
Resolución Ministerial No. 015 de 3 enero de 2020

CUADRO Nº 7 – B.1
PROGRAMACIÓN DE ACCIONES POR RESULTADO

PILAR	META	RESULTADO	ACCIÓN	ACCIÓN INSTITUCIONAL	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL ACCIÓN
PILAR 1: Erradicar la extrema pobreza	META 2: Combatir la pobreza social	RESULTADO 14: Se ha fortalecido la práctica y promoción de las múltiples expresiones culturales que constituyen el patrimonio material e inmaterial del Estado Plurinacional (arte, textil, pinturas, danzas, música, memoria, vestimenta, pensamiento, oralidad, memorias, y otras)	Acción 1 Preservación, promoción, conservación, protección, recuperación y desarrollo del patrimonio y expresiones artísticas orientadas a la transformación de la sociedad bajo lineamientos de descolonización y lucha contra el racismo y la violencia.	Fortalecer el desarrollo de múltiples expresiones artístico culturales, deportes, innovación y otros, en el marco del Programa de Intervenciones Urbanas			40% de la actividades de puesta en marcha del Equipo de Coordinación del Programa de Intervenciones Urbanas cumplidas	Al menos 25 convocatorias ejecutadas en sectores de Cultura, Audiovisual, Innovación y Deporte a nivel nacional.	Gestiones administrativas - financieras y operativas para la conclusión de programas y/o proyectos ejecutados por el Programa de Intervenciones Urbanas en el marco de la normativa vigente	Al menos 25 convocatorias ejecutadas en sectores de Cultura, Audiovisual, Innovación y Deporte a nivel nacional.
								Al menos el 50% de recursos otorgados a través de Transferencias Público - Privadas.		Al menos el 50% de recursos otorgados a través de Transferencias Público - Privadas.
								Al menos 30% de Recursos Público - Público asignados han sido transferidos	100% de recursos Público - Público priorizados fueron transferidos	100% de recursos Público - Público priorizados fueron transferidos

Fuente: Formularios remitidos por VPPE - EC- PIU en aplicación de la Resolución Ministerial No. 344 de 27 de diciembre de 2019.

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

PEI 2016-2020

Quinta Versión ajustada: Resolución Ministerial No. 344 de 27 de diciembre de 2019
Resolución Ministerial No. 015 de 3 enero de 2020

CUADRO Nº 7 – B.2
PROGRAMACIÓN DE ACCIONES POR RESULTADO

PILAR	META	RESULTADO	ACCIÓN	ACCIÓN INSTITUCIONAL	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL ACCIÓN
PILAR 1: Erradicar la extrema pobreza	META 2: Combatir la pobreza social	RESULTADO 14: Se ha fortalecido la práctica y promoción de las múltiples expresiones culturales que constituyen el patrimonio material e inmaterial del Estado Plurinacional (arte, textil, pinturas, danzas, músicas, vestimenta, pensamiento, oralidad, memorias, y otras)	Acción 1 Preservación, promoción, conservación, protección, recuperación y desarrollo del patrimonio y expresiones artísticas orientadas a la transformación de la sociedad bajo lineamientos de descolonización y lucha contra el racismo y la violencia.	Fortalecer el desarrollo de múltiples expresiones artístico culturales, deportes, innovación y otros, en el marco del Programa de Intervenciones Urbanas				Al menos 3 edificaciones patrimoniales puestas en valor		Al menos 3 edificaciones patrimoniales puestas en valor
							Al menos 7 convenios de gestión compartida suscritos con colectivos culturales	Al menos 7 convenios de gestión compartida suscritos con colectivos culturales		
				Fortalecer el desarrollo turístico del patrimonio cultural en sus diferentes expresiones, en el marco del Programa de Gestión Turística del Patrimonio Cultural				Constitución del equipo clave y gestiones administrativas para arranque del programa, incluyendo reuniones iniciales para firmas de convenios	-	Constitución del equipo clave y gestiones administrativas para arranque del programa, incluyendo reuniones iniciales para firmas de convenios

Fuente: Formularios remitidos por VPPE - UE-PIUIS, en aplicación de la Resolución Ministerial No. 344 de 27 de diciembre de 2019.

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

PEI 2016-2020

Quinta Versión ajustada: Resolución Ministerial No. 344 de 27 de diciembre de 2019
Resolución Ministerial No. 015 de 3 enero de 2020

CUADRO N° 7 – C
PROGRAMACIÓN DE ACCIONES POR RESULTADO

PILAR	META	RESULTADO	ACCIÓN	ACCIÓN INSTITUCIONAL	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL ACCIÓN
PILAR 1: Erradicar la extrema pobreza	META 6: Construir un ser humano integral para Vivir Bien	RESULTADO 38: Se ha avanzado sustancialmente en la consolidación del nuevo Modelo de Estado Plurinacional Descolonizado y Despatriarcalizado en el territorio Nacional.	Acción 2 Fortalecimiento y gestión de políticas públicas.	Realizar propuestas y análisis de políticas públicas y hacer el seguimiento al PDES en el marco del SPIE.	100% de propuestas y/o informes de análisis de políticas públicas presentados a la MAE.	100% de propuestas y/o informes de análisis de políticas públicas presentados a la MAE.	100% de propuestas y/o informes de análisis de políticas públicas presentados a la MAE.	100% de propuestas y/o informes de análisis de políticas públicas presentados a la MAE.	100% de propuestas y/o informes de análisis de políticas públicas presentados a la MAE.	100% de propuestas y/o informes de análisis de políticas públicas presentados a la MAE.
					Un Informe de seguimiento a indicadores macro del PDES.	Un documento de Herramientas y lineamientos de Seguimiento y Evaluación Integral de Planes elaborado. Un Informe de seguimiento a indicadores macro del PDES.	Un Informe de seguimiento de avance anual del PDES.	Un Informe de seguimiento y evaluación de avance anual del PDES elaborado y puesto en consideración de la MAE	Un Informe de seguimiento de avance anual del PDES elaborado y puesto en consideración de la MAE	Seis documentos relacionados al seguimiento del PDES elaborados y puestos en consideración de la MAE.
					Información de al menos dos programas sociales, considerados en los convenios interinstitucionales suscritos entre el MPD y las Entidades Responsables de su ejecución, integrados en la BD del PREGIPS.	Información de al menos dos programas sociales, considerados en los convenios interinstitucionales suscritos entre el MPD y las Entidades Responsables de su ejecución, integrados en la BD del PREGIPS.	Información de al menos dos programas sociales, considerados en los convenios interinstitucionales suscritos entre el MPD y las Entidades Responsables de su ejecución, integrados en la BD del PREGIPS.	Información de al menos dos programas sociales, considerados en los convenios interinstitucionales suscritos entre el MPD y las Entidades Responsables de su ejecución, integrados en la BD del PREGIPS.	Información de al menos dos programas sociales, considerados en los convenios interinstitucionales suscritos entre el MPD y las Entidades Responsables de su ejecución, integrados en la BD del PREGIPS.	Información de al menos ocho programas sociales, considerados en los convenios interinstitucionales suscritos entre el MPD y las Entidades Responsables de su ejecución, integrados en la BD del PREGIPS.

Fuente: Formularios remitidos por el VPC – DGSC.

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

PEI 2016-2020

Quinta Versión ajustada: Resolución Ministerial No. 344 de 27 de diciembre de 2019
Resolución Ministerial No. 015 de 3 enero de 2020

CUADRO N° 7 – D
PROGRAMACIÓN DE ACCIONES POR RESULTADO

PILAR	META	RESULTADO	ACCIÓN	ACCIÓN INSTITUCIONAL	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL ACCIÓN
PILAR N°5: Soberanía Comunitaria y Financiera	META 1: Independencia financiera Externa.	RESULTADO 135: Se ha preservado y consolidado la gestión soberana en la formulación de políticas macroeconómicas que generen las condiciones para el crecimiento económico sostenido del país	Acción 4 Gestión de la inversión pública y financiamiento externo	Contribuir a la implementación del Plan de Desarrollo Económico y Social, promoviendo la calidad de la inversión pública y su ejecución eficiente, a fin de coadyuvar a la generación de condiciones para el crecimiento económico sostenido del país.	100% de los requerimientos de las entidades públicas para financiar programas y proyectos analizados en el marco del PDES y la normativa vigente.	100% de los requerimientos de programas y proyectos de las entidades públicas son analizados para la gestión de recursos en el marco de la programación de la inversión pública y las acciones establecidas en el PDES y los planes sectoriales y territoriales.	100% de los requerimientos de programas y proyectos de las entidades públicas son analizados para la gestión de recursos en el marco de la programación de la inversión pública y las acciones establecidas en el PDES y los planes sectoriales y territoriales.	100% de los requerimientos de programas y proyectos de las entidades públicas son analizados para la gestión de recursos en el marco de la programación de la inversión pública y las acciones establecidas en el PDES y los planes sectoriales y territoriales.	100% de los requerimientos de programas y proyectos de las entidades públicas son analizados para la gestión de recursos en el marco de la programación de la inversión pública y las acciones establecidas en el PDES y los planes sectoriales y territoriales.	100% de los requerimientos de programas y proyectos de las entidades públicas son analizados para la gestión de recursos en el marco de la programación de la inversión pública y las acciones establecidas en el PDES y los planes sectoriales y territoriales.
					100 % de atención de solicitudes de financiamiento, a través de convenios de financiamiento.	100 % de atención de solicitudes de financiamiento, a través de convenios de financiamiento.	100 % de atención de solicitudes de financiamiento, a través de convenios de financiamiento.	100 % de atención de solicitudes de financiamiento, a través de convenios de financiamiento.	100 % de atención de solicitudes de financiamiento, a través de convenios de financiamiento.	100 % de atención de solicitudes de financiamiento, a través de convenios de financiamiento.
					100% de entidades públicas que ejecutan inversión pública implementan la normativa e instrumentos del SIPFE	100% de entidades públicas que ejecutan inversión pública implementan la normativa e instrumentos del SIPFE	100% de entidades públicas que ejecutan inversión pública implementan la normativa e instrumentos del SIPFE	100% de entidades públicas que ejecutan inversión pública implementan la normativa e instrumentos del SIPFE	100% de entidades públicas que ejecutan inversión pública implementan la normativa e instrumentos del SIPFE	100% de entidades públicas que ejecutan inversión pública implementan la normativa e instrumentos del SIPFE
					Al menos el 70% de la programación de financiamiento externo ha sido concretada con la suscripción de Acuerdos/ Convenios/ Contratos/ Memorándums de Entendimiento, Enmiendas y otros equivalentes.	Al menos el 70% de la programación de financiamiento externo ha sido concretada con la suscripción de Acuerdos/ Convenios/ Contratos/ Memorándums de Entendimiento, Enmiendas y otros equivalentes.	Al menos el 70% de la programación de financiamiento externo ha sido concretada con la suscripción de Acuerdos/ Convenios/ Contratos/ Memorándums de Entendimiento, Enmiendas y otros equivalentes.	Al menos el 70% de la programación de financiamiento externo ha sido concretada con la suscripción de Acuerdos/ Convenios/ Contratos/ Memorándums de Entendimiento, Enmiendas y otros equivalentes.	Al menos el 70% de la programación de financiamiento externo ha sido concretada con la suscripción de Acuerdos/ Convenios/ Contratos/ Memorándums de Entendimiento, Enmiendas y otros equivalentes.	Al menos el 70% de la programación de financiamiento externo ha sido concretada con la suscripción de Acuerdos/ Convenios/ Contratos/ Memorándums de Entendimiento, Enmiendas y otros equivalentes.
					Al menos 3 nuevas fuentes y/o mecanismos de financiamiento identificados.					
					Al menos 70% de los proyectos presentados en reuniones de Comisión Mixta son aprobados para conformar el Programa de Cooperación Sur Sur Bilateral y Triangular	Al menos 70% de los proyectos presentados en reuniones de Comisión Mixta son aprobados para conformar el Programa de Cooperación Sur Sur Bilateral y Triangular.	Al menos 70% de los proyectos presentados en reuniones de Comisión Mixta son aprobados para conformar el Programa de Cooperación Sur Sur Bilateral y Triangular.	Al menos 70% de los proyectos presentados en reuniones de Comisión Mixta son aprobados para conformar el Programa de Cooperación Sur Sur Bilateral y Triangular.	Al menos 70% de los proyectos presentados en reuniones de Comisión Mixta son aprobados para conformar el Programa de Cooperación Sur Sur Bilateral y Triangular.	Al menos 70% de los proyectos presentados en reuniones de Comisión Mixta son aprobados para conformar el Programa de Cooperación Sur Sur Bilateral y Triangular.

Fuente: Formularios remitidos por el VIPFE

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

PEI 2016-2020

Quinta Versión ajustada: Resolución Ministerial No. 344 de 27 de diciembre de 2019
Resolución Ministerial No. 015 de 3 enero de 2020

CUADRO N° 7 - E
PROGRAMACIÓN DE ACCIONES POR RESULTADO

PILAR	META	RESULTADO	ACCIÓN	ACCIÓN INSTITUCIONAL	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL ACCIÓN
PILAR N°5: Soberanía Comunitaria y Financiera	META 3: Inversión Extranjera Socia.	RESULTADO 140: Inversión Extranjera Directa (IED) alcance a por lo menos el 8% del PIB. Se ha logrado que la Inversión Extranjera Directa (IED) alcance a por lo menos el 8% del PIB.	Acción 1 Elaboración y aplicación de la normativa sectorial e incentivos.	Desarrollo de mecanismos para la Promoción de Inversiones en el marco de la Ley 516.	Una agenda de promoción de inversiones definida.	Participación en al menos un evento para la promoción de inversiones privadas nacionales y extranjeras.				Una agenda de promoción de inversiones definida.
									Participación en al menos un evento para la promoción de inversiones privadas nacionales y extranjeras.	
					Cuatro Mecanismos de Facilitación de Inversiones generados (políticas y/o lineamientos, portal de inversiones, etc)	Al menos tres mecanismos de facilitación de inversiones en operaciones.	Al menos tres mecanismos de facilitación de inversiones en operaciones.	Al menos cuatro mecanismos de facilitación de inversiones en operaciones.	Al menos cuatro mecanismos de facilitación de inversiones en operaciones.	Al menos dieciocho mecanismos de facilitación de inversiones en operación.
					Un documento de Seguimiento a la Inversión Extranjera Directa realizada	Un documento de Seguimiento a la Inversión Extranjera Directa realizada	Un documento de Seguimiento a la Inversión Extranjera Directa realizada	Un documento de Seguimiento a la Inversión Extranjera Directa realizada	Un documento de Seguimiento a la Inversión Extranjera Directa realizada	Cinco documentos de seguimiento quinquenal a la inversión extranjera directa realizados.

Fuente: Formularios remitidos por el VPPE - DGPIYEP

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

PEI 2016-2020

Quinta Versión ajustada: Resolución Ministerial No. 344 de 27 de diciembre de 2019
Resolución Ministerial No. 015 de 3 enero de 2020

CUADRO N° 7 – F PROGRAMACIÓN DE ACCIONES POR RESULTADO

PILAR	META	RESULTADO	ACCIÓN	ACCIÓN INSTITUCIONAL	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL ACCIÓN
PILAR N° 6: Soberanía productiva con diversificación	Meta 10: Empleo para una Vida Digna.	Resultado 185: Se ha reducido a 6,2% la tasa de desempleo en jóvenes de 16 a 28 años.	Acción N° 1: Establecimiento de mecanismos de intervención para promover la inserción laboral de buscadoras/es de empleo con énfasis en grupos vulnerables y prioritarios.	Implementación de mecanismos de intervención definidos por el Estado Plurinacional para promover la inserción laboral de buscadoras/es de empleo jóvenes, de bajos recursos, técnicos o profesionales, con o sin experiencia previa.		Al menos el 35% de jóvenes han firmado contratos con empresas o asociaciones o fundaciones del sector privado respecto del total de jóvenes elegibles registrados en la gestión.	Al menos el 40% de jóvenes han firmado contratos con empresas o asociaciones o fundaciones del sector privado respecto del total de jóvenes elegibles registrados en la gestión.	Al menos el 45% de jóvenes han firmado contratos con empresas o asociaciones o fundaciones del sector privado respecto del total de jóvenes elegibles registrados en la gestión.	Al menos el 50% de jóvenes han firmado contratos con empresas o asociaciones o fundaciones del sector privado respecto del total de jóvenes elegibles registrados en la gestión.	Al menos 42,5% de jóvenes han firmado contratos con empresas o asociaciones o fundaciones del sector privado respecto del total de jóvenes elegibles registrados en los últimos cuatro años.
						8.033 jóvenes estudiantes han recibido talleres de orientación vocacional y laboral en la gestión.	Al menos 25.000 jóvenes estudiantes han recibido talleres de orientación vocacional y laboral en la gestión.	Al menos 33.000 jóvenes estudiantes han recibido orientación vocacional y laboral.		

Fuente: Formulario remitido por UCGPNE

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

PEI 2016-2020

Quinta Versión ajustada: Resolución Ministerial No. 344 de 27 de diciembre de 2019
Resolución Ministerial No. 015 de 3 enero de 2020

CUADRO Nº 7 – G.1
PROGRAMACIÓN DE ACCIONES POR RESULTADO

PILAR	META	RESULTADO	ACCIÓN	ACCIÓN INSTITUCIONAL	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL ACCIÓN
PILAR Nº 6: Soberanía productiva con diversificación	META 11: Desarrollo integral, empleo digno y crecimiento económico en todos los municipios y departamentos.	RESULTADO 188: Se ha logrado que los Departamentos que no corresponden al eje central incrementen su participación en el PIB con énfasis en sectores productivos y turismo articulados a los complejos productivos integrales.	Acción 1: Fortalecimiento de los procesos de planificación sectorial y territorial en el marco del PDES y Ley del SPIE.	Fortalecimiento de los procesos articulados de planificación sectorial y territorial a través de la socialización, asistencia técnica, desarrollo y/o actualización de instrumentos normativos y/o informáticos, compatibilización y seguimiento de los planes de desarrollo sectorial, multisectorial y territorial.	4 Lineamientos de formulación de planes de mediano plazo (PSDI, PTDI, PGTC y PEI) emitidos.	Al menos un instrumento metodológico o normativo para la formulación, seguimiento y/o evaluación de planes de mediano plazo generados y/o actualizados	Al menos un instrumento metodológico o normativo para la formulación, seguimiento y/o evaluación de planes de mediano plazo generados y/o actualizados	Al menos un instrumento metodológico o normativo para la formulación, seguimiento y/o evaluación de planes de mediano plazo generados y/o actualizados	Al menos un instrumento metodológico o normativo para la formulación, seguimiento y/o evaluación de planes de mediano plazo generados y/o actualizados	Al menos 8 instrumentos metodológicos o normativos para la formulación, seguimiento y/o evaluación de planes de mediano plazo generados y/o actualizados
					100% de las solicitudes de capacitación y/o asistencia técnica han sido atendidas.	100% de las solicitudes de capacitación y/o asistencia técnica han sido atendidas.	100% de las solicitudes de capacitación y/o asistencia técnica han sido atendidas.	100% de las solicitudes de capacitación y/o asistencia técnica han sido atendidas.	100% de las solicitudes de capacitación y/o asistencia técnica han sido atendidas.	100% de las solicitudes de capacitación y/o asistencia técnica han sido atendidas.
					100% de los instrumentos técnicos-normativos del Subsistema de Planificación han sido difundidos.	100% de los instrumentos técnicos-normativos del Subsistema de Planificación han sido difundidos.				
					100% de solicitudes de compatibilización de planes del Nivel Central del Estado, atendidos.	100% de solicitudes de compatibilización de planes del Nivel Central del Estado, atendidos.	100% de solicitudes de compatibilización de planes del Nivel Central del Estado, atendidos.	100% de solicitudes de compatibilización de planes del Nivel Central del Estado, atendidos.	100% de solicitudes de compatibilización de planes del Nivel Central del Estado, atendidos.	100% de solicitudes de compatibilización de planes del Nivel Central del Estado, atendidos.
					100 % de los planes remitidos por las Entidades Territoriales Autónomas evaluados.	100% de solicitudes de compatibilización de planes de las Entidades Territoriales Autónomas, atendidos	100% de solicitudes de compatibilización de planes de las Entidades Territoriales Autónomas, atendidos.	100% de solicitudes de compatibilización de planes de las Entidades Territoriales Autónomas, atendidos.	100% de solicitudes de compatibilización de planes de las Entidades Territoriales Autónomas, atendidos.	100% de solicitudes de compatibilización de planes de las Entidades Territoriales Autónomas, atendidos.
					100% de solicitudes de compatibilización de planes multisectoriales atendidos.	100% de solicitudes de compatibilización de planes multisectoriales atendidos.	100% de solicitudes de compatibilización de planes multisectoriales atendidos.	100% de solicitudes de compatibilización de planes multisectoriales atendidos.	100% de solicitudes de compatibilización de planes multisectoriales atendidos.	100% de solicitudes de compatibilización de planes multisectoriales atendidos.

Fuente: Formularios remitidos por el VPC – DGSPiE – DGPT

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

PEI 2016-2020

Quinta Versión ajustada: Resolución Ministerial No. 344 de 27 de diciembre de 2019
Resolución Ministerial No. 015 de 3 enero de 2020

CUADRO N° 7 – G.2
PROGRAMACIÓN DE ACCIONES POR RESULTADO

PILAR	META	RESULTADO	ACCIÓN	ACCIÓN INSTITUCIONAL	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL ACCIÓN
PILAR N° 6: Soberanía productiva con diversificación	META 1.1: Desarrollo integral, empleo digno y crecimiento económico en todos los municipios y departamentos.	RESULTADO 188: Se ha logrado que los Departamentos que no corresponden al eje central incrementen su participación en el PIB con énfasis en sectores productivos y turismo articulados a los complejos productivos integrales.	Acción 1 Fortalecimiento de los procesos de planificación sectorial y territorial en el marco del PDES y Ley del SPIE.	Fortalecimiento de los procesos articulados de planificación sectorial y territorial a través de la socialización, asistencia técnica, desarrollo y/o actualización de instrumentos normativos y/o informáticos, compatibilización y seguimiento de los planes de desarrollo sectorial, multisectorial y territorial.			50% de avance del informe de seguimiento y evaluación de los planes del Nivel Central del Estado, Entidades Territoriales Autónomas y de las entidades que no están bajo tuición de una instancia superior, gestiones 2016 y 2017.	Un informe de seguimiento y evaluación de los planes del Nivel Central del Estado, Entidades Territoriales Autónomas y de las entidades que no están bajo tuición de una instancia superior, gestión 2018	Un informe de seguimiento y evaluación de los planes del Nivel Central del Estado, Entidades Territoriales Autónomas y de las entidades que no están bajo tuición de una instancia superior, gestión 2019	Tres (3) informes de seguimiento y/o evaluación de los planes del Nivel Central del Estado, Entidades Territoriales Autónomas y de las entidades que no están bajo tuición de una instancia superior.
					Plataforma de información actualizada del Sistema de Planificación Integral del Estado.	1 Subsistema de Planificación del SPIE desarrollado, validado y en operación.	Un documento de diseño para la articulación del PIP SPIE (compuesto por los subsistemas de planificación, inversión y evaluación integral de planes), elaborado en un 80%.	Un informe de seguimiento y evaluación de los planes del Nivel Central del Estado, Entidades Territoriales Autónomas y de las entidades que no están bajo tuición de una instancia superior, gestiones 2016 y 2017.		
								Un documento de diseño de la articulación del PIP SPIE concluido, validado, presentado y aprobado.		Procesos de planificación sectorial y territorial articulados a partir del desarrollo y actualización de instrumentos normativos e informáticos, tales como: * Una Plataforma de información del Sistema de Planificación Integral del Estado actualizada. * Un Subsistema de Planificación del SPIE desarrollado, validado y en operación. * Un documento de diseño para la articulación del PIP SPIE, elaborado, presentado, validado y aprobado.

Fuente: Formularios remitidos por el VPC – DGSPiE – DGPT.

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

PEI 2016-2020

Quinta Versión ajustada: Resolución Ministerial No. 344 de 27 de diciembre de 2019
Resolución Ministerial No. 015 de 3 enero de 2020

CUADRO N° 7 - H
PROGRAMACIÓN DE ACCIONES POR RESULTADO

PILAR	META	RESULTADO	ACCIÓN	ACCIÓN INSTITUCIONAL	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL ACCIÓN
PILAR N° 7: Soberanía sobre nuestros recursos naturales	META 1: Los recursos naturales y servicios estratégicos han sido nacionalizados y están siendo administrados por el Estado Plurinacional de Bolivia	RESULTADO 193: Las empresas públicas han migrado al nuevo régimen legal de la empresa pública; y se han fortalecido, a través de alianzas estratégicas público - privadas con inversión nacional y extranjera.	Acción 1 Desarrollo de lineamientos de planificación y gestión empresarial pública.	Elaboración y/o ajuste de propuestas de instrumentos vinculados a la gestión empresarial pública	Dos (2) propuestas de lineamientos de gestión empresarial pública ajustados					Dos (2) propuestas de lineamientos de gestión empresarial pública ajustados presentados al COSEP y sus ajustes (cuando corresponda)
					Atención de al menos 70% de requerimientos vinculados a la nueva gestión empresarial pública.	Realización de Propuestas de Lineamientos Generales de Planificación Empresarial Pública, de financiamiento Externo y de Distribución de Utilidades, presentados al Consejo Superior Estratégico de las Empresas Públicas - COSEEP; y Elaboración de documentos vinculados a la Gestión Empresarial Pública.	Seguimiento a las Empresas Públicas que han migrado al nuevo régimen de la Empresa Pública; y elaboración de documentos vinculados a la Gestión Empresarial Pública.	Seguimiento y desarrollo de propuestas de instrumentos orientados a fortalecer las Empresas Públicas en el marco de la Ley 466, con posibilidades de inversiones conjuntas nacionales o extranjeras; y elaboración de documentos vinculados a la Gestión Empresarial Pública.	Seguimiento y desarrollo de propuestas de instrumentos orientados a fortalecer las Empresas Públicas en el marco de la Ley 466, con posibilidades de inversiones conjuntas nacionales o extranjeras; y elaboración de documentos vinculados a la Gestión Empresarial Pública.	Al menos 75 % de documentos atendidos vinculados a la Gestión Empresarial Pública, elaborados, que incluyan seguimiento a la gestión empresarial, y posibles alternativas de inversión conjunta, en el marco de las atribuciones del MPD y la Ley N° 466, con relación a los requeridos.
			Acción 3 Promoción de las inversión conjunta a través de alianzas estratégicas público - privadas y el establecimiento de empresas mixtas.	Desarrollo de mecanismos dentro de la economía plural para mejorar la imagen País promoviendo la inversión tanto nacional como extranjera.	Un documento de lineamientos y/o instrumentos para el fortalecimiento de la Economía Plural	Un mecanismo para conocer la percepción del inversionista en el País.	Un mecanismo para conocer la percepción del inversionista en el País.	Un mecanismo para conocer la percepción del inversionista en el País.	Un mecanismo para conocer la percepción del inversionista en el País.	Un documento de lineamientos y/o instrumentos para el fortalecimiento de la Economía Plural Cuatro mecanismos para conocer la percepción del inversionista en el País.

Fuente: Formularios remitidos por VPEE.

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

PEI 2016-2020

Quinta Versión ajustada: Resolución Ministerial No. 344 de 27 de diciembre de 2019
Resolución Ministerial No. 015 de 3 enero de 2020

CUADRO Nº 7 - I
PROGRAMACIÓN DE ACCIONES POR RESULTADO

PILAR	META	RESULTADO	ACCION	ACCION INSTITUCIONAL	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL ACCION
Pilar Nº 9: Soberanía ambiental con desarrollo integral	Meta 3: Desarrollo del conjunto de las actividades económico productivas, en el marco del respeto y complementariedad con los derechos de la Madre Tierra	Resultado 248: Los planes e instrumentos de planificación integral sectorial, territorial y de inversión pública han incorporado la gestión de sistemas de vida, gestión de riesgos y cambio climático, y elementos de regeneración y restauración de zonas de vida, fortaleciendo los procesos económico - productivos con una visión integral.	Acción N° 1: Planificación, seguimiento y evaluación integral con enfoque de sistemas de vida, cambio climático y gestión de riesgos.	Ejecución del Programa de Readiness para establecer una visión y fundamentos de un Plan de financiamiento Climático de desarrollo integral en armonía y equilibrio con la Madre Tierra para Vivir Bien.	19,2% de avance de las actividades ejecutadas del Programa Readiness.	40,8% de avance de las actividades ejecutadas del Programa Readiness.	40% de avance de las actividades ejecutadas del Programa Readiness.			100% de avance de las actividades ejecutadas del Programa Readiness.

Fuente: Formularios remitidos por VPC - DGSC

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

PEI 2016-2020

Quinta Versión ajustada: Resolución Ministerial No. 344 de 27 de diciembre de 2019
Resolución Ministerial No. 015 de 3 enero de 2020

CUADRO Nº 7 - J
PROGRAMACIÓN DE ACCIONES POR RESULTADO

PILAR	META	RESULTADO	ACCIÓN	ACCIÓN INSTITUCIONAL	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL ACCIÓN
PILAR Nº 9: Soberanía ambiental con desarrollo integral	META 3: Desarrollo del conjunto de las actividades económico productivas, en el marco del respeto y complementariedad con los derechos de la Madre Tierra	RESULTADO 248: Los planes e instrumentos de planificación integral sectorial, territorial y de inversión pública han incorporado la gestión de sistemas de vida, gestión de riesgos y cambio climático, y elementos de regeneración y restauración de zonas de vida, fortaleciendo los procesos económico - productivos con una visión integral.	Acción 2 Ordenamiento territorial y uso de suelos	<p>Evaluación de los componentes de ordenamiento territorial y de gestión de sistemas de vida, gestión de riesgos y cambio climático en los Planes Territoriales de Desarrollo Integral, así como la gestión de sistemas de vida, gestión de riesgos y cambio climático en los Planes Sectoriales de Desarrollo Integral.</p>	<p>100% de los Planes Territoriales de Desarrollo Integral remitidos al MPD, evaluados en sus componentes de ordenamiento territorial y/o de gestión de sistemas de vida, gestión de riesgos y cambio climático, de acuerdo a los instrumentos técnicos normativos del SPIE.</p>	<p>100% de los Planes Territoriales y Sectoriales de Desarrollo Integral remitidos al MPD, evaluados en sus componentes de ordenamiento territorial y/o de gestión de sistemas de vida, gestión de riesgos y cambio climático, de acuerdo a los instrumentos técnicos normativos del SPIE.</p>	<p>100% de los Planes Territoriales de Desarrollo Integral remitidos al MPD, evaluados en sus componentes de ordenamiento territorial y/o de gestión de sistemas de vida, gestión de riesgos y cambio climático, de acuerdo a los instrumentos técnicos normativos del SPIE.</p>			<p>100% de los planes de las entidades públicas (PTDI y PSDI) remitidas al MPD, en concordancia y articulación con el PDES, de acuerdo a los instrumentos técnicos normativos del SPIE.</p>
				<p>Evaluación de los componentes de ordenamiento territorial y de gestión de sistemas de vida, gestión de riesgos y cambio climático en los Planes Territoriales de Desarrollo Integral, así como la gestión de sistemas de vida, gestión de riesgos y cambio climático en los Planes Sectoriales de Desarrollo Integral.</p>	<p>100% de entidades públicas que solicitan información sobre instrumentos técnicos normativos de planificación territorial y gestión de sistemas de vida, gestión de riesgos y cambio climático han recibido asistencia técnica y/o capacitación.</p>	<p>100% de entidades públicas que solicitan información sobre instrumentos técnicos normativos de planificación territorial y gestión de sistemas de vida, gestión de riesgos y cambio climático han recibido asistencia técnica y/o capacitación.</p>	<p>100% de entidades públicas que solicitan información sobre instrumentos técnicos normativos de planificación territorial y gestión de sistemas de vida, gestión de riesgos y cambio climático han recibido asistencia técnica y/o capacitación.</p>	<p>100% de entidades públicas que solicitan información sobre instrumentos técnicos normativos de planificación territorial y gestión de sistemas de vida, gestión de riesgos y cambio climático han recibido asistencia técnica y/o capacitación.</p>	<p>100% de entidades públicas que solicitan información sobre instrumentos técnicos normativos de planificación territorial y gestión de sistemas de vida, gestión de riesgos y cambio climático han recibido asistencia técnica y/o capacitación.</p>	<p>Personal del 100% de las ETAs y Entidades del Nivel Central que solicitaron información, fueron capacitados sobre los instrumentos normativos y metodológicos de planificación territorial y gestión de sistemas de vida, gestión de riesgo y cambio climático.</p>
							<p>Al menos una propuesta de conceptualización y contextualización del ordenamiento territorial y sus componentes, en el marco de la Ley 777 (SPIE), presentado.</p>	<p>Al menos una propuesta de instrumento técnico normativo para el ordenamiento territorial, presentada.</p>	<p>Al menos una política y/o instrumento de ordenamiento territorial implementada en las ETAs.</p>	<p>Al menos una propuesta de conceptualización y contextualización del ordenamiento territorial y sus componentes, una propuesta de instrumento técnico normativo para el ordenamiento territorial presentada y una política y/o instrumento de ordenamiento territorial presentada e implementada en las ETAs.</p>

Fuente: Formularios remitidos por VPC – DGPT.

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

PEI 2016-2020

Quinta Versión ajustada: Resolución Ministerial No. 344 de 27 de diciembre de 2019
Resolución Ministerial No. 015 de 3 enero de 2020

CUADRO Nº 7 – K.1
PROGRAMACIÓN DE ACCIONES POR RESULTADO

PILAR	META	RESULTADO	ACCIÓN	ACCIÓN INSTITUCIONAL	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL ACCIÓN
PILAR 11: Soberanía y transparencia en la gestión pública	META 1: Gestión Pública transparente, con servidores públicos éticos, competentes y comprometidos que luchan contra la corrupción	RESULTADO 298: Se ha implementado un modelo de servicio público inclusivo, intercultural y comprometido con la concreción del Vivir Bien	Acción 4: Desarrollo de una gestión eficiente que logre una administración institucional apropiada, utilizando adecuadamente los recursos y la planificación como herramienta de gestión institucional	Desarrollo de una gestión eficiente que logre una administración institucional apropiada, utilizando adecuadamente los recursos y la planificación como herramienta de gestión institucional	100% de solicitudes atendida de las diferentes áreas y unidades organizacionales del MPD y procesos cumplidos	100% de solicitudes atendida de las diferentes áreas y unidades organizacionales del MPD y procesos cumplidos	100% de solicitudes atendida de las diferentes áreas y unidades organizacionales del MPD y procesos cumplidos	100% de solicitudes atendidas de las diferentes áreas y unidades organizacionales del MPD y procesos cumplidos	100% de solicitudes atendidas de las diferentes áreas y unidades organizacionales del MPD y procesos cumplidos	100% de solicitudes atendida de las diferentes áreas y unidades organizacionales del MPD y procesos cumplidos
					100% de solicitudes de desarrollo de sistemas informáticos atendidos	100% de solicitudes de desarrollo de sistemas informáticos atendidos	100% de solicitudes de desarrollo de sistemas informáticos atendidos	(*)	(*)	100% de solicitudes de desarrollo de sistemas informáticos atendidos
					Saneamiento del 100% de los Activos Fijos del MPD	Saneamiento del 100% de los Activos Fijos del MPD				Saneamiento del 100% de los Activos Fijos del MPD
					Organización, registro y control del Archivo Central y Biblioteca en un 39.38%, de los cuales la digitalización de los documentos del Archivo Central y Biblioteca corresponde al 2.5%	Organización, registro y control del Archivo Central y Biblioteca en un 30.62% y la digitalización de los documentos del Archivo Central y Biblioteca corresponde en un 17,5%	Organización, registro y control del Archivo Central y Biblioteca en un 15% y la digitalización de los documentos del Archivo Central y Biblioteca corresponde en un 25%	Organización, registro y control del Archivo Central y Biblioteca en un 15% y la digitalización de los documentos del Archivo Central y Biblioteca corresponde en un 15%	Digitalización de los documentos del Archivo Central y Biblioteca corresponde en un 20%	Organización, registro y control al 100% y digitalización del Archivo Central y Biblioteca en un 80% de avance
					100% de informes legales realizados (referidos a: Resoluciones Ministeriales y Administrativas, trámites legales, contratos, acciones judiciales, anteproyectos de ley, proyectos de decreto supremo y otros)	100% de informes legales realizados (referidos a: Resoluciones Ministeriales y Administrativas, trámites legales, contratos, acciones judiciales, anteproyectos de ley, proyectos de decreto supremo y otros)	100% de informes legales realizados (referidos a: Resoluciones Ministeriales y Administrativas, trámites legales, contratos, acciones judiciales, anteproyectos de ley, proyectos de decreto supremo y otros)	100% de informes legales realizados (referidos a: Resoluciones Ministeriales y Administrativas, trámites legales, contratos, acciones judiciales, anteproyectos de ley, proyectos de decreto supremo y otros)	100% de informes legales realizados (referidos a: Resoluciones Ministeriales y Administrativas, trámites legales, contratos, acciones judiciales, anteproyectos de ley, proyectos de decreto supremo y otros)	100% de informes legales realizados (referidos a: Resoluciones Ministeriales y Administrativas, trámites legales, contratos, acciones judiciales, anteproyectos de ley, proyectos de decreto supremo y otros)

(*) Eliminado "100% de solicitudes de desarrollo de sistemas informáticos atendidos", conforme a Informe MPD/DGP-INF-0008/2019 DE 06/06/2019.

Fuente: Formularios remitidos por direcciones y unidades de la estructura central del MPD (DGAA y DGAJ).

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

PEI 2016-2020

Quinta Versión ajustada: Resolución Ministerial No. 344 de 27 de diciembre de 2019
Resolución Ministerial No. 015 de 3 enero de 2020

CUADRO Nº 7 – K.2
PROGRAMACIÓN DE ACCIONES POR RESULTADO

PILAR	META	RESULTADO	ACCION	ACCION INSTITUCIONAL	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL ACCION
Pilar 11: Soberanía y transparencia en la gestión pública	Meta1: Gestión Pública transparente, con servidores públicos éticos, competentes y comprometidos que luchan contra la corrupción.	Resultado 298: Se ha implementado un modelo de servicio público inclusivo, intercultural y comprometido con la concreción del Vivir Bien.	Acción N° 4: Desarrollo de una gestión eficiente que logre una administración institucional apropiada, utilizando adecuadamente los recursos y la planificación como herramienta de gestión institucional.	Desarrollo de una gestión eficiente que logre una administración institucional apropiada, utilizando adecuadamente los recursos y la planificación como herramienta de gestión institucional	100% de los instrumentos de planificación previstos por la norma, elaborados y con informes de seguimiento y evaluación	100% de los instrumentos de planificación previstos por la norma, elaborados y con informes de seguimiento y evaluación	100% de los instrumentos de planificación previstos por la norma, elaborados y con informes de seguimiento y evaluación	100% de los instrumentos de planificación previstos por la norma, elaborados y con informes de seguimiento y evaluación	100% de los instrumentos de planificación previstos por la norma, elaborados y con informes de seguimiento y evaluación	100% de los instrumentos de planificación previstos por la norma, elaborados y con informes de seguimiento y evaluación
							100% de los Sistemas informáticos (sitio web, desarrollo, mantenimiento y administración de sistemas y/o plataformas, interoperabilidad de los componentes de los sistemas) desarrollados.	40% de avance en el diseño informático y definición de mecanismo de interoperabilidad de los módulos de la Plataforma de PIP SPIE basado en el diseño conceptual del VPC, y gestión de sistemas de información vigentes.	60% de avance en el diseño informático, desarrollo de módulos de la Plataforma de PIP SPIE y gestión de sistemas de información vigentes.	100% de avance en el diseño informático y definición de mecanismo de interoperabilidad de los módulos de la Plataforma de PIP SPIE basado en el diseño conceptual del VPC, y gestión de sistemas de información vigentes.

Fuente: Formularios remitidos por direcciones y unidades de la estructura central del MPD (DGP).

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

PEI 2016-2020

Quinta Versión ajustada: Resolución Ministerial No. 344 de 27 de diciembre de 2019
Resolución Ministerial No. 015 de 3 enero de 2020

CUADRO Nº 7 – K.3
PROGRAMACIÓN DE ACCIONES POR RESULTADO

PILAR	META	RESULTADO	ACCION	ACCION INSTITUCIONAL	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL ACCION
Pilar 11: Soberanía y transparencia en la gestión pública	Meta1: Gestión Pública transparente, con servidores públicos éticos, competentes y comprometidos que luchan contra la corrupción.	Resultado 298: Se ha implementado un modelo de servicio público inclusivo, intercultural y comprometido con la concreción del Vivir Bien.	Acción N° 4: Desarrollo de una gestión eficiente que logre una administración institucional apropiada, utilizando adecuadamente los recursos y la planificación como herramienta de gestión institucional.	Desarrollo de una gestión eficiente que logre una administración institucional apropiada, utilizando adecuadamente los recursos y la planificación como herramienta de gestión institucional	100% de los productos comunicacionales que difunden información institucional, contribuyen al ejercicio del derecho a la comunicación e información	100% de los productos comunicacionales que difunden información institucional, contribuyen al ejercicio del derecho a la comunicación e información	100% de los productos comunicacionales que difunden información institucional, contribuyen al ejercicio del derecho a la comunicación e información	100% de los productos comunicacionales que difunden información institucional, contribuyen al ejercicio del derecho a la comunicación e información	100% de los productos comunicacionales que difunden información institucional, contribuyen al ejercicio del derecho a la comunicación e información	100% de los productos comunicacionales que difunden información institucional, contribuyen al ejercicio del derecho a la comunicación e información
					Al menos ocho informes de control interno posterior (Confiabilidad de EEFF, SAYCO, operativas y especiales)	Al menos trece informes de control interno posterior (Confiabilidad de EEFF, SAYCO, operativas y especiales)	Al menos once informes de control interno posterior (Confiabilidad de EEFF, SAYCO, operativas y especiales)	Al menos once informes de control interno posterior (Confiabilidad de EEFF, SAYCO, operativas y especiales)	Al menos once informes de control interno posterior (Confiabilidad de EEFF, SAYCO, operativas y especiales)	Al menos cincuenta y cuatro informes de control interno posterior (Confiabilidad de EEFF, SAYCO, operativas y especiales)

Fuente: Formularios remitidos por direcciones y unidades de la estructura central del MPD (UCS – UAI).

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

PEI 2016-2020

Quinta Versión ajustada: Resolución Ministerial No. 344 de 27 de diciembre de 2019
Resolución Ministerial No. 015 de 3 enero de 2020

CUADRO Nº 7 - L
PROGRAMACIÓN DE ACCIONES POR RESULTADO

PILAR	META	RESULTADO	ACCION	ACCION INSTITUCIONAL	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL ACCION
Pilar 11: Soberanía y transparencia en la gestión pública	Meta 1: Gestión Pública transparente, con servidores públicos éticos, competentes y comprometidos que luchan contra la corrupción	Resultado 301: Se ha institucionalizado en las entidades estatales la rendición pública de cuentas para el ejercicio efectivo del control social y procesos de formación en principios y valores éticos.	Acción N° 1: Promoción y consolidación de una gestión pública transparente a través de la Rendición Pública de Cuentas con participación efectiva de la sociedad civil e institucionalización del Control Social.	Consolidar una gestión transparente a través de la Rendición Pública de Cuentas con participación social, y procesos de formación en principios y valores éticos.	Código de Ética Institucional difundido y socializado a través de al menos 2 talleres y otros mecanismos de promoción de la ética institucional.	Al menos 3 talleres de socialización y sensibilización en principios y valores éticos institucionales en el marco del Código de Ética y otros mecanismos de promoción al interior del MPD.	Al menos 1 curso virtual y/o presencial sobre la ética pública y al menos 2 talleres de socialización y sensibilización en principios y valores éticos institucionales en el marco del Código de Ética y otros mecanismos de promoción al interior del MPD	Al menos 3 talleres de socialización y sensibilización en principios y valores éticos institucionales en el marco del Código de Ética y otros mecanismos de promoción al interior del MPD.	Al menos 3 talleres de socialización y sensibilización en principios y valores éticos institucionales en el marco del Código de Ética y otros mecanismos de promoción al interior del MPD.	El MPD ha promovido 14 procesos entre: talleres y cursos sobre la Ética Pública y otros mecanismos de promoción, para contar con servidores públicos con principios y valores éticos.
					Al menos 2 Rendiciones Públicas de Cuentas del MPD	Al menos 2 Rendiciones Públicas de Cuentas del MPD	Al menos 2 Rendiciones Públicas de Cuentas del MPD.	Al menos 2 Rendiciones Públicas de Cuentas del MPD	Al menos 2 Rendiciones Públicas de Cuentas del MPD	El MPD ha realizados al menos 10 Rendiciones Públicas de cuentas para el ejercicio efectivo del control social y transparentar la gestion pública.

Fuente: Formulario remitido por UTLCC

4.3. ARTICULACIÓN COMPETENCIAL

El marco competencial permite identificar la articulación de los diferentes niveles de gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia en la implementación de las acciones, según se muestra a continuación:

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

PEI 2016-2020

Quinta Versión ajustada: Resolución Ministerial No. 344 de 27 de diciembre de 2019
Resolución Ministerial No. 015 de 3 enero de 2020

CUADRO N° 8 – A
ARTICULACIÓN COMPETENCIAL

PILAR	META	RESULTADO	ÁREA	ACCIÓN	ACTORES	COMPETENCIAS
1	1	1	PROYECTO PLAN VIDA PEEP	Desarrollo de capacidades productivas para el fortalecimiento y gestión de medios de producción.	ENTIDADES PÚBLICAS NIVEL CENTRAL	<p>DS 29894 Art. 46 inc. m. Plantear y coordinar la ejecución de políticas y estrategias de erradicación de la pobreza y extrema pobreza, así como de otros Planes Estratégicos Nacional e Intersectoriales, en interacción con Entidades Territoriales Autónomas y Descentralizadas, Organizaciones Sociales, Comunitarias y Productivas, y autoridades del ámbito correspondiente.</p> <p>Artículo 119°.- Excepcionalmente, cuando un Ministerio tenga bajo su dependencia programas o proyectos específicos, para fines administrativos éstos serán considerados como una Unidad Ejecutora y estarán a cargo de un Coordinador General con nivel equivalente a Jefe de Unidad del Ministerio correspondiente.</p>
					GOBIERNOS TERRITORIALES	<p>Ley 031 Art. 103 Parágrafo III Las entidades territoriales autónomas formularán y ejecutarán políticas y presupuestos con recursos propios, transferencias públicas, donaciones, créditos u otros beneficios no monetarios, para eliminar la pobreza y la exclusión social y económica, alcanzar la igualdad de género y el vivir bien en sus distintas dimensiones.</p>

Fuente: Disposiciones normativas vigentes- **PROYECTO CONCLUIDO EN LA GESTIÓN 2017 – CON CIERRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

PEI 2016-2020

Quinta Versión ajustada: Resolución Ministerial No. 344 de 27 de diciembre de 2019
Resolución Ministerial No. 015 de 3 enero de 2020

CUADRO Nº 8 – B.1
ARTICULACIÓN COMPETENCIAL

PILAR	META	RESULTADO	ÁREA	ACCIÓN	ACTORES	COMPETENCIAS
1	2	14	VPEE - Equipo de Coordinación nacional del Programa de Intervenciones Urbanas (EC-PIU) / Unidad Ejecutora de Intervenciones Urbanas e Innovación Social (UE-PIUIS)	Fortalecer el desarrollo de múltiples expresiones artístico culturales, deportes, innovación y otros, en el marco del Programa de Intervenciones Urbanas	ENTIDADES PUBLICAS NIVEL CENTRAL	<p>DS 29894 Art. Artículo 119°.- Excepcionalmente, cuando un Ministerio tenga bajo su dependencia programas o proyectos específicos, para fines administrativos éstos serán considerados como una Unidad Ejecutora y estarán a cargo de un Coordinador General con nivel equivalente a Jefe de Unidad del Ministerio correspondiente.</p> <p>Artículo 3 Ley 1099 Parágrafo III - Se delega al MPD efectuar la priorización y destinar los recursos del PRONTIS a programas y proyectos de interés social, cultural, deportivo y otros además de transferencias público privadas, siendo responsable del uso, destino, seguimiento, control y fiscalización de estas transferencias recursos.</p> <p>Artículo 86. Ley 31 de Autonomías y Descentralización De acuerdo a la competencia exclusiva del Numeral 25 del Parágrafo II del Artículo 298 de la Constitución Política del Estado, el nivel central del Estado tendrá las siguientes competencias exclusivas: (...) Definir políticas estatales para la protección, conservación, promoción, recuperación, defensa, enajenación, traslado, destrucción, lucha, preservación o resguardo de yacimientos, monumentos o bienes arqueológicos, y control del patrimonio cultural material e inmaterial de interés general y sitios y actividades declarados patrimonio cultural de la humanidad, así como las políticas culturales para la descolonización, investigación, difusión y prácticas de culturas ancestrales de naciones originarias y pueblos indígenas e idiomas oficiales del Estado Plurinacional (...)</p> <p>Artículo 86. Ley 31 de Autonomías y Descentralización De acuerdo a la competencia exclusiva del Numeral 25 del Parágrafo II del Artículo 298 de la Constitución Política del Estado, el nivel central del Estado tendrá las siguientes competencias exclusivas: Control del cumplimiento de normas de conservación y custodia del patrimonio histórico, arquitectónico, arqueológico, artístico, religioso, etnográfico y documental.</p>

Fuente: Disposiciones normativas vigentes

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

PEI 2016-2020

Quinta Versión ajustada: Resolución Ministerial No. 344 de 27 de diciembre de 2019
Resolución Ministerial No. 015 de 3 enero de 2020

CUADRO Nº 8 – B.2
ARTICULACIÓN COMPETENCIAL

PILAR	META	RESULTADO	ÁREA	ACCIÓN	ACTORES	COMPETENCIAS
1	2	14	VPEE - Unidad Ejecutora de Intervenciones Urbanas e Innovación Social (UE-PIUIS)	Fortalecer el desarrollo turístico del patrimonio cultural en sus diferentes expresiones, en el marco del Programa de Gestión Turística del Patrimonio Cultural	ENTIDADES PUBLICAS NIVEL CENTRAL	<p>DS 29894 Art. Artículo 119°.- Excepcionalmente, cuando un Ministerio tenga bajo su dependencia programas o proyectos específicos, para fines administrativos éstos serán considerados como una Unidad Ejecutora y estarán a cargo de un Coordinador General con nivel equivalente a Jefe de Unidad del Ministerio correspondiente.</p> <p>Anexo Único del Contrato de Préstamo 4643 BL-BO aprobado mediante Ley 1145 de fecha 30-01-19. Punto IV. (Ejecución). - El Organismo Ejecutor que ejecutará las inversiones relacionadas al Sub Componente 2 (Puesta en Valor Turística del Patrimonio Cultural Urbano), será el Ministerio de Planificación del Desarrollo.</p> <p>Artículo 86. Ley 31 de Autonomías y Descentralización De acuerdo a la competencia exclusiva del Numeral 25 del Parágrafo II del Artículo 298 de la Constitución Política del Estado, el nivel central del Estado tendrá las siguientes competencias exclusivas: (...) Definir políticas estatales para la protección, conservación, promoción, recuperación, defensa, enajenación, traslado, destrucción, lucha, preservación o resguardo de yacimientos, monumentos o bienes arqueológicos, y control del patrimonio cultural material e inmaterial de interés general y sitios y actividades declarados patrimonio cultural de la humanidad, así como las políticas culturales para la descolonización, investigación, difusión y prácticas de culturas ancestrales de naciones originarias y pueblos indígenas e idiomas oficiales del Estado Plurinacional (...)</p> <p>Artículo 86. Ley 31 de Autonomías y Descentralización De acuerdo a la competencia exclusiva del Numeral 25 del Parágrafo II del Artículo 298 de la Constitución Política del Estado, el nivel central del Estado tendrá las siguientes competencias exclusivas: Control del cumplimiento de normas de conservación y custodia del patrimonio histórico, arquitectónico, arqueológico, artístico, religioso, etnográfico y documental.</p>

Fuente: Disposiciones normativas vigentes

CUADRO Nº 8 – C.1
ARTICULACIÓN COMPETENCIAL

PILAR	META	RESULTADO	ÁREA	ACCIÓN	ACTORES	COMPETENCIAS
1	6	38	vpc	Realizar propuestas y análisis de políticas públicas y hacer el seguimiento al PDES en el marco del SPIE.	MPD	<p>Constitución Política del Estado Art. 298, Parágrafo I, numeral 22 - Es competencia privativa del nivel central del Estado la política económica y planificación nacional.</p> <p>Art. 316, numeral 1 - Conducir y regular el proceso de planificación del desarrollo económico, social y cultural del país, incorporando las previsiones de las entidades territoriales autónomas. - Diseñar e implementar el SPIE mediante Ley aprobada por Asamblea legislativa Plurinacional, incorporando a las entidades territoriales autónomas.</p> <p>Art. 316, numeral 8. - Formular periódicamente, con participación y consulta ciudadana, el plan general de desarrollo, cuya ejecución es obligatoria para todas las formas de organización económica.</p>
						<p>Ley Marco de Autonomías Art.93, Parágrafo I (P) COMPETENCIAS PRIVATIVAS DEL NIVEL CENTRAL DEL ESTADO 1. Conducir y regular el proceso de planificación del desarrollo económico, social y cultural del país, incorporando las previsiones de las entidades territoriales autónomas. 2. Diseñar e implementar el Sistema de Planificación Integral del Estado mediante ley aprobada por la Asamblea Legislativa Plurinacional, incorporando a las entidades territoriales autónomas. 3. Formular y aplicar el Plan General de Desarrollo en base al plan de gobierno y a los planes sectoriales y territoriales. El Plan será de cumplimiento obligatorio por parte de todos los actores, entidades públicas y entidades territoriales autónomas. 4. Coordinar los procesos de planificación de los municipios y de las autonomías indígena originaria campesinas, en coordinación con los gobiernos departamentales.</p>
						<p>Ley 777 Ley del Sistema Planificación Integral del Estado. Art. 3. Son fines del Sistema de Planificación Integral del Estado: a. Lograr que la planificación de largo, mediano y corto plazo tenga un enfoque integrado y armónico, y sea el resultado del trabajo articulado de los niveles de gobierno, con participación y en coordinación con los actores sociales. b. Orientar la asignación óptima y organizada de los recursos financieros y no financieros del Estado Plurinacional, para el logro de las metas, resultados y acciones identificadas en la planificación. c. Realizar el seguimiento y evaluación integral de la planificación, basado metas, resultados y acciones, contribuyendo con información oportuna para la toma de decisiones de gestión pública. Art.7. El Ministerio de Planificación del Desarrollo se constituye en el Órgano Rector del Sistema de Planificación Integral del Estado.</p>
					ENTIDADES PÚBLICAS NIVEL CENTRAL	<p>DS. 29894, ART. 121. En cada Ministerio se creará una Dirección General de Planificación, a cargo de una Directora o Director General, con dependencia directa de la Ministra o Ministro y tiene como principales funciones: - Coordinar y articular los procesos de planificación estratégica y operativa, el seguimiento y la evaluación con los Viceministerios y las entidades bajo tuición o dependencia del Ministerio. - Articular la formulación y gestión de programas y proyectos, en función a sus planes sectoriales de desarrollo y políticas intersectoriales. - Verificar que sus programas y proyectos estén alineados a los objetivos estratégicos de sus Planes Sectoriales de Desarrollo, previa a la aprobación por la Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio. - Implantar los sistemas de Planificación, Seguimiento y Evaluación, en concordancia con las directrices del Sistema de Planificación Integral Estatal, y en coordinación con el Ministerio de Planificación del Desarrollo. - Elaborar y administrar la información referente a la gestión y ejecución de planes, programas y proyectos.</p>

Fuente: Disposiciones normativas vigentes

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

PEI 2016-2020

Quinta Versión ajustada: Resolución Ministerial No. 344 de 27 de diciembre de 2019
Resolución Ministerial No. 015 de 3 enero de 2020

CUADRO Nº 8 – C.2
ARTICULACIÓN COMPETENCIAL

PILAR	META	RESULTADO	ÁREA	ACCIÓN	ACTORES	COMPETENCIAS
1	6	38	VPC	Realizar propuestas y análisis de políticas públicas y hacer el seguimiento al PDES en el marco del SPIE.	GOBIERNOS TERRITORIALES Gobiernos Autónomos Departamentales	<p>CPE Art. 300, parágrafo I, (E) Competencia exclusiva de los gobiernos departamentales: - Numeral 32. Elaboración y ejecución de planes de desarrollo departamentales. - Numeral 35. Planificación del desarrollo departamental en concordancia con la planificación nacional.</p> <p>Ley Marco de Autonomías Art.93 Parágrafo II (E) Competencias exclusivas 1. Diseñar y establecer el plan de desarrollo económico y social del departamento, incorporando los criterios del desarrollo económico y humano, con equidad de género e igualdad de oportunidades, considerando a los planes de desarrollo municipales e indígena originario campesinos, en el marco de lo establecido en el Plan General de Desarrollo. 2. Coordinar los procesos de planificación de los municipios y de las autonomías indígena originaria campesinas de su jurisdicción.</p>
					GOBIERNOS TERRITORIALES Gobiernos Autónomos Municipales	<p>CPE Art. 302, parágrafo I, num.42. (E) Competencias exclusivas - Planificación del desarrollo municipal en concordancia con la planificación departamental y nacional.</p> <p>Ley Marco de Autonomías Art.93 Parágrafo III (E) Competencias exclusivas 1. Elaborar, aprobar y ejecutar el Plan de Desarrollo Municipal, incorporando los criterios del desarrollo humano, con equidad de género e igualdad de oportunidades, en sujeción a ley especial, conforme a las normas del Sistema de Planificación Integral del Estado y en concordancia con el Plan de Desarrollo Departamental. 2. Crear una instancia de planificación participativa y garantizar su funcionamiento, con representación de la sociedad civil organizada y de los pueblos indígena originario campesinos de su jurisdicción.</p>
					GOBIERNOS TERRITORIALES Gobiernos Autónomos Indígena Originarios Campesinos	<p>CPE Art. 304, Parágrafo i, numeral 2 (E) Competencias exclusivas - Definición y gestión de formas propias de desarrollo económico, social, político, organizativo y cultural, de acuerdo con su identidad y visión de cada pueblo.</p> <p>Ley Marco de Autonomías Art.93 Parágrafo IV (E) Competencias exclusivas - Definir e implementar sus formas propias de desarrollo económico, social, político, organizativo y cultural, con equidad de género e igualdad de oportunidades, de acuerdo con su identidad y visión, en sujeción a ley especial.</p>

Fuente: Disposiciones normativas vigentes

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

PEI 2016-2020

Quinta Versión ajustada: Resolución Ministerial No. 344 de 27 de diciembre de 2019
Resolución Ministerial No. 015 de 3 enero de 2020

CUADRO Nº 8 – D.1
ARTICULACIÓN COMPETENCIAL

PILAR	META	RESULTADO	ÁREA	ACCIÓN	ACTORES	COMPETENCIAS
5	1	135	VIPFE	Contribuir a la implementación del Plan de Desarrollo Económico y Social, promoviendo la calidad de la inversión pública y su ejecución eficiente, a fin de coadyuvar a la generación de condiciones para el crecimiento económico sostenido del país.	ENTIDADES PÚBLICAS NIVEL CENTRAL (MPD)	<p>CPE : (P) Art. 298, parágrafo I, numeral 22 - Es competencia privativa del nivel central del Estado la política económica y planificación nacional.</p> <p>Ley 777 Ley del Sistema Planificación Integral del Estado. Art.7 El Ministerio de Planificación del Desarrollo se constituye en el Órgano Rector del Sistema de Planificación Integral del Estado. Art 2. II. El Sistema de Planificación Integral del Estado está conformado por los siguientes subsistemas: a) Planificación. b) Inversión Pública y Financiamiento Externo para el Desarrollo Integral. c) Seguimiento y Evaluación Integral de Planes. Art 25. Las funciones de gestión de financiamiento externo bilateral y multilateral, serán coordinadas y articuladas entre los Órganos Rectores del Sistema de Planificación Integral del Estado, del Sistema Nacional de Tesorería y Crédito Público, y del Sistema de Presupuesto.</p> <p>DS 29894 Art 48 en concordancia con la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 777: a) Diseñar las políticas de inversión y financiamiento para el desarrollo con participación y consulta con los actores económicos y sociales. b) Proponer, a las instancias correspondientes, políticas y estrategias de inversión pública y financiamiento según los lineamientos estratégicos del Plan de Desarrollo Económico y Social. c) Ejercer las funciones de autoridad superior y administrar el Subsistema de Inversión Pública y Financiamiento Externo para el Desarrollo Integral. e) Elaborar el Plan de Inversión Pública, de acuerdo con las políticas nacionales, el Plan de Desarrollo Económico y Social, con base en programas aprobados en los Planes Sectoriales y de las Entidades Territoriales Autónomas y Descentralizadas. g) Realizar el seguimiento y evaluación del Presupuesto de Inversión Pública, así como de los convenios de financiamiento externo, en coordinación con Ministerios, Universidades, Entidades Territoriales Autónomas y Descentralizadas y todas aquellas estatales que ejecutan inversión pública. h) En coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, proponer políticas de atracción de inversiones nacional y extranjera. i) Gestionar, negociar y suscribir convenios de financiamiento externo, de Cooperación Económica y Financiera Internacional, en el marco del PDES, en coordinación con los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Economía y Finanzas Públicas. j) Coordinar y programar los requerimientos y la oferta de cooperación técnica y financiera internacional. k) Administrar los Sistemas de Información del Subsistema de Inversión Pública y Financiamiento Externo para el Desarrollo Integral. l) Llevar el Registro Nacional de Consultorías, Donaciones y de Organizaciones No Gubernamentales y coordinar con los Ministerios competentes la relación de estas instituciones con el gobierno y desarrollar una normativa regulatoria. m) Programar y administrar los recursos de contravalor proveniente de donaciones externas y monetizaciones. n) Ejercer la tución sobre los fondos de inversión y desarrollo y entidades vinculantes.</p> <p>Ley 466 de la Empresa Pública. Art.51 (GESTIÓN DE FINANCIAMIENTO EXTERNO).- I. El Ministerio de Planificación del Desarrollo a través del Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo, una vez emitida la autorización del COSEEP, gestionará financiamiento para las empresas públicas. II. La gestión de inversión pública y financiamiento externo deberá incluir procedimientos e instrumentos específicos aplicables a las empresas públicas que consideren su dinámica empresarial.</p>

Fuente: Disposiciones normativas vigentes

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

PEI 2016-2020

Quinta Versión ajustada: Resolución Ministerial No. 344 de 27 de diciembre de 2019
Resolución Ministerial No. 015 de 3 enero de 2020

**CUADRO Nº 8 – D.2
ARTICULACIÓN COMPETENCIAL**

PILAR	META	RESULTADO	ÁREA	ACCIÓN	ACTORES	COMPETENCIAS
5	1	135	VIPFE	Contribuir a la implementación del Plan de Desarrollo Económico y Social, promoviendo la calidad de la inversión pública y su ejecución eficiente, a fin de coadyuvar a la generación de condiciones para el crecimiento económico sostenido del país.	ENTIDADES PÚBLICAS NIVEL CENTRAL	<p>En el marco de las atribuciones determinadas por el D.S. 29894:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Impulsar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos, así como gestionar financiamiento para la inversión. - Impulsar la inversión pública concurrente entre el Órgano Ejecutivo y las Entidades Territoriales Autónomas y Descentralizadas, según corresponda al sector.
					GOBIERNOS TERRITORIALES	<p>LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN Art 114. (Presupuesto de las Entidades Territoriales Autónomas)</p> <p>I. En el marco de la política fiscal, los presupuestos de las entidades territoriales autónomas se rigen por el Plan General de Desarrollo, que incluye los planes de desarrollo de las entidades territoriales autónomas y el Presupuesto General del Estado.</p> <p>IV. Las entidades territoriales autónomas elaborarán el presupuesto institucional considerando la integralidad y articulación de los procesos de planificación, programación, inversión y presupuesto, incorporando los mecanismos de participación y control social, en el marco de la transparencia fiscal y equidad de género.</p> <p>VII. La distribución y financiamiento de la inversión pública, gasto corriente y de funcionamiento de las entidades territoriales autónomas, estarán sujetos a una ley específica del nivel central del Estado.</p> <p>IX, num. 2. La ejecución presupuestaria mensual sobre los recursos, gastos e inversión pública, en medio magnético e mpreso, hasta el día 10 del mes siguiente, de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia.</p> <p>DS 29308 Art. 6 Suscripción de Convenios</p> <p>I. Si la donación o aporte proviene de un Gobierno, el Convenio Marco debe ser suscrito por el Ministerio de Relaciones Exteriores. En caso de provenir de un organismo multilateral de financiamiento, será el Ministro de Planificación del Desarrollo la autoridad que suscriba el Convenio a nombre del Estado Plurinacional de Bolivia.</p> <p>II. Los Convenios Específicos de Financiamiento serán suscritos por el Ministerio de Planificación del Desarrollo.</p> <p>III. Los Convenios Subsidiarios serán suscritos por el MPD, el Ministerio de Economía y Finanzas Pública y la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad Ejecutora.</p> <p>Art. 18 Evaluación y Control</p> <p>I. La entidad ejecutora de todo programa o proyecto financiado con recursos de donación externa deberá prever como parte de la donación, los recursos necesarios para contratar la auditoría externa, a su finalización.</p> <p>II. Para los casos de donaciones en especie la entidad ejecutora deberá prever los recursos necesarios para contratar la auditoría externa.</p>

Fuente: Disposiciones normativas vigentes

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

PEI 2016-2020

Quinta Versión ajustada: Resolución Ministerial No. 344 de 27 de diciembre de 2019
Resolución Ministerial No. 015 de 3 enero de 2020

CUADRO N° 8 – E
ARTICULACIÓN COMPETENCIAL

PILAR	META	RESULTADO	ÁREA	ACCIÓN	ACTORES	COMPETENCIAS
5	3	140	VPEE	Desarrollo de mecanismos para la Promoción de Inversiones en el marco de la Ley 516	ENTIDADES PÚBLICAS NIVEL CENTRAL	LEY 516 Art. 17.- Registro de la inversión estatal productiva con fines estadísticos y de seguimiento integral al proyecto de inversión. Art. 25.- Recomendar al Consejo de Ministros la aprobación de políticas y normas para fomentar la inversión en el país;
					GOBIERNOS TERRITORIALES	Ley 516 Art. 21 párrafo VI Las entidades territoriales autónomas, en el marco de sus competencias, podrán otorgar incentivos para las inversiones concurrentes.

Fuente: Disposiciones normativas vigentes

CUADRO N° 8 – F
ARTICULACIÓN COMPETENCIAL

PILAR	META	RESULTADO	ÁREA	ACCIÓN	ACTORES	COMPETENCIAS
7	1	193	VPEE	Elaboración y/o ajuste de propuestas de instrumentos vinculados a la gestión empresarial pública Desarrollo de mecanismos dentro de la economía plural para mejorar la imagen País promoviendo la inversión tanto nacional como extranjera.	ENTIDADES PÚBLICAS NIVEL CENTRAL DEL ESTADO	CPE Art. 306 Parágrafo II. La economía plural está constituida por las formas de organización económica comunitaria, estatal, privada y social cooperativa. Ley N°466 Ley de la Empresa Pública: - "Artículo 12, Parágrafo II: El COSEEP está conformado por la Ministra o Ministro de la Presidencia, quien preside el Consejo, la Ministra o Ministro de Planificación del Desarrollo, y por la Ministra o Ministro de Economía y Finanzas Públicas. - Disposición Adicional Primera incisos a y d: a. El Ministerio de Planificación del Desarrollo deberá elaborar los lineamientos para la planificación empresarial pública y para la gestión de financiamiento externo. d. Los Ministerios de Planificación del Desarrollo y de Economía y Finanzas Públicas deberán elaborar los lineamientos generales para la distribución de utilidades de las empresas públicas". DS 429 Art. 8. - Participar en los Directorios de las empresas estatales, cuando corresponda. - Planificar las políticas de fortalecimiento de las empresas estatales como actores económicos, productivos y financieros, para la redistribución equitativa de los excedentes.

Fuente: Disposiciones normativas vigentes

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

PEI 2016-2020

Quinta Versión ajustada: Resolución Ministerial No. 344 de 27 de diciembre de 2019
Resolución Ministerial No. 015 de 3 enero de 2020

CUADRO N° 8 – G
ARTICULACIÓN COMPETENCIAL

PILAR	META	RESULTADO	ÁREA	ACCIÓN	ACTORES	COMPETENCIAS
6	10	185	UNIDAD DE COORDINACION GENERAL DEL PLAN NACIONAL DE EMPLEO	Implementación de mecanismos de intervención definidos por el Estado Plurinacional para promover la inserción laboral de buscadoras/es de empleo jóvenes, de bajos recursos, técnicos o profesionales, con o sin experiencia previa.	ENTIDADES PÚBLICAS NIVEL CENTRAL	<p>CPE : Art. 46, parágrafo I , toda persona tiene derecho:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Al trabajo digno, con seguridad industrial, higiene y salud ocupacional, sin discriminación, y con remuneración o salario justo, equitativo y satisfactorio, que le asegure para sí y su familia una existencia digna. 2. A una fuente laboral estable, en condiciones equitativas y satisfactorias. <p>Art. 48: Parágrafo VII: El Estado garantizará la incorporación de las jóvenes y los jóvenes en el sistema productivo, de acuerdo con su capacitación y formación.</p> <p>Art. 54: Parágrafo I: Es obligación del Estado establecer políticas de empleo que eviten la desocupación y la subocupación, con la finalidad de crear, mantener y generar condiciones que garanticen a las trabajadoras y los trabajadores posibilidades de ocupación laboral digna y de remuneración justa.</p> <p>DECRETO SUPREMO N° 3233 Artículo 1 (Objeto), inciso a) Autorizar transferencias público-privadas al Ministerio de Planificación del Desarrollo ; Artículo 2 (Transferencias Público -Privadas) parágrafo I. Se autoriza al Ministerio de Planificación del Desarrollo, a través de la instancia correspondiente, realizar transferencias público- privadas a organizaciones económico productivas y a personas naturales para la inserción laboral de jóvenes de bajos recursos, técnicos o profesionales, con o sin experiencia previa, en el marco del Plan Nacional de Empleo.</p> <p>DECRETO SUPREMO 29895 Artículo 119 Excepcionalmente, cuando un Ministerio tenga bajo su dependencia programas o proyectos específicos, para fines administrativos éstos serán considerados como una Unidad Ejecutora y estarán a cargo de un Coordinador General con nivel equivalente a Jefe de Unidad del Ministerio correspondiente.</p>

Fuente: Disposiciones normativas vigentes

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

PEI 2016-2020

Quinta Versión ajustada: Resolución Ministerial No. 344 de 27 de diciembre de 2019
Resolución Ministerial No. 015 de 3 enero de 2020

CUADRO Nº 8 – H.1
ARTICULACIÓN COMPETENCIAL

PILAR	META	RESULTADO	ÁREA	ACCIÓN	ACTORES	COMPETENCIAS
6	11	188	VPC	Fortalecimiento de los procesos articulados de planificación sectorial y territorial a través de la socialización, asistencia técnica, desarrollo y/o actualización de instrumentos normativos y/o informáticos, compatibilización y seguimiento de los planes de desarrollo sectorial, multisectorial y territorial.	MPD	<p>Constitución Política del Estado Art. 298, Parágrafo I, numeral 22 - Es competencia privativa del nivel central del Estado la política económica y planificación nacional.</p> <p>Art. 316, numeral 1 - Conducir y regular el proceso de planificación del desarrollo económico, social y cultural del país, incorporando las previsiones de las entidades territoriales autónomas. - Diseñar e implementar el SPIE mediante Ley aprobada por Asamblea legislativa Plurinacional, incorporando a las entidades territoriales autónomas.</p> <p>Art. 316, numeral 8. - Formular periódicamente, con participación y consulta ciudadana, el plan general de desarrollo, cuya ejecución es obligatoria para todas las formas de organización económica.</p>
						<p>Ley Marco de Autonomías Art.93, Parágrafo I (P) COMPETENCIAS PRIVATIVAS DEL NIVEL CENTRAL DEL ESTADO 1. Conducir y regular el proceso de planificación del desarrollo económico, social y cultural del país, incorporando las previsiones de las entidades territoriales autónomas. 2. Diseñar e implementar el Sistema de Planificación Integral del Estado mediante ley aprobada por la Asamblea Legislativa Plurinacional, incorporando a las entidades territoriales autónomas. 3. Formular y aplicar el Plan General de Desarrollo en base al plan de gobierno y a los planes sectoriales y territoriales. El Plan será de cumplimiento obligatorio por parte de todos los actores, entidades públicas y entidades territoriales autónomas. 4. Coordinar los procesos de planificación de los municipios y de las autonomías indígena originaria campesinas, en coordinación con los gobiernos departamentales.</p>
					<p>Ley 777 Ley del Sistema Planificación Integral del Estado. Art. 3. Son fines del Sistema de Planificación Integral del Estado: a. Lograr que la planificación de largo, mediano y corto plazo tenga un enfoque integrado y armónico, y sea el resultado del trabajo articulado de los niveles de gobierno, con participación y en coordinación con los actores sociales. b. Orientar la asignación óptima y organizada de los recursos financieros y no financieros del Estado Plurinacional, para el logro de las metas, resultados y acciones identificadas en la planificación. c. Realizar el seguimiento y evaluación integral de la planificación, basado metas, resultados y acciones, contribuyendo con información oportuna para la toma de decisiones de gestión pública. Art.7. El Ministerio de Planificación del Desarrollo se constituye en el Órgano Rector del Sistema de planificación Integral del Estado.</p>	
					ENTIDADES PÚBLICAS NIVEL CENTRAL	<p>DS. 29894, ART. 121. En cada Ministerio se creará una Dirección General de Planificación, con dependencia directa de la Ministra o Ministro y tiene como principales funciones: - Coordinar y articular los procesos de planificación estratégica y operativa, el seguimiento y la evaluación con los Viceministerios y las entidades bajo tuición o dependencia del Ministerio. - Articular la formulación y gestión de programas y proyectos, en función a sus planes sectoriales de desarrollo y políticas intersectoriales. - Verificar que sus programas y proyectos estén alineados a los objetivos estratégicos de sus Planes Sectoriales de Desarrollo, previa a la aprobación por la Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio. - Implantar los sistemas de Planificación, Seguimiento y Evaluación, en concordancia con las directrices del Sistema de Planificación Integral Estatal, y en coordinación con el Ministerio de Planificación del Desarrollo. - Elaborar y administrar la información referente a la gestión y ejecución de planes, programas y proyectos.</p>

Fuente: Disposiciones normativas vigentes

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

PEI 2016-2020

Quinta Versión ajustada: Resolución Ministerial No. 344 de 27 de diciembre de 2019
Resolución Ministerial No. 015 de 3 enero de 2020

CUADRO Nº 8 – H.2
ARTICULACIÓN COMPETENCIAL

PILAR	META	RESULTADO	ÁREA	ACCIÓN	ACTORES	COMPETENCIAS
6	11	188	VPC	Fortalecimiento de los procesos articulados de planificación sectorial y territorial a través de la socialización, asistencia técnica, desarrollo y/o actualización de instrumentos normativos y/o informáticos, compatibilización y seguimiento de los planes de desarrollo sectorial, multisectorial y territorial.	GOBIERNOS TERRITORIALES Gobiernos Autónomos Departamentales	<p>CPE Art. 300, Parágrafo I, (E) Competencia exclusiva de los gobiernos departamentales: - Numeral 32. Elaboración y ejecución de planes de desarrollo departamentales. - Numeral 35. Planificación del desarrollo departamental en concordancia con la planificación nacional.</p> <p>Ley Marco de Autonomías Art.93 Parágrafo II (E) Competencias exclusivas 1. Diseñar y establecer el plan de desarrollo económico y social del departamento, incorporando los criterios del desarrollo económico y humano, con equidad de género e igualdad de oportunidades, considerando a los planes de desarrollo municipales e indígena originario campesinos, en el marco de lo establecido en el Plan General de Desarrollo. 2. Coordinar los procesos de planificación de los municipios y de las autonomías indígena originaria campesinas de su jurisdicción.</p>
					GOBIERNOS TERRITORIALES Gobiernos Autónomos Municipales	<p>CPE Art. 302, Parágrafo I, num.42. (E) Competencias exclusivas - Planificación del desarrollo municipal en concordancia con la planificación departamental y nacional.</p> <p>Ley Marco de Autonomías Art.93 Parágrafo III (E) Competencias exclusivas 1. Elaborar, aprobar y ejecutar el Plan de Desarrollo Municipal, incorporando los criterios del desarrollo humano, con equidad de género e igualdad de oportunidades, en sujeción a ley especial, conforme a las normas del Sistema de Planificación Integral del Estado y en concordancia con el Plan de Desarrollo Departamental. 2. Crear una instancia de planificación participativa y garantizar su funcionamiento, con representación de la sociedad civil organizada y de los pueblos indígena originario campesinos de su jurisdicción.</p>
					GOBIERNOS TERRITORIALES Gobiernos Autónomos Indígena Originarios Campesinos	<p>CPE Art. 304, Parágrafo I, numeral 2 (E) Competencias exclusivas - Definición y gestión de formas propias de desarrollo económico, social, político, organizativo y cultural, de acuerdo con su identidad y visión de cada pueblo.</p> <p>Ley Marco de Autonomías Art.93 Parágrafo IV (E) Competencias exclusivas - Definir e implementar sus formas propias de desarrollo económico, social, político, organizativo y cultural, con equidad de género e igualdad de oportunidades, de acuerdo con su identidad y visión, en sujeción a ley especial.</p>

Fuente: Disposiciones normativas vigentes

CUADRO Nº 8 - I
ARTICULACIÓN COMPETENCIAL

PILAR	META	RESULTADO	ÁREA	ACCIÓN	ACTORES	COMPETENCIAS
9	3	248	VPC	Ejecución del Programa de Readiness para establecer una visión y fundamentos de un Plan de financiamiento Climático de desarrollo integral en armonía y equilibrio con la Madre Tierra para Vivir Bien.	ENTIDADES PÚBLICAS NIVEL CENTRAL	<p>CPE: Art. 9, num.6 Promover y garantizar el aprovechamiento responsable y planificado de los recursos naturales, e impulsar su industrialización, a través del desarrollo y del fortalecimiento de la base productiva en sus diferentes dimensiones y niveles, así como la conservación del medio ambiente, para el bienestar de las generaciones actuales y futuras.</p> <p>Art. 342: Es deber del Estado y de la población conservar, proteger y aprovechar de manera sustentable los recursos naturales y la biodiversidad, así como mantener el equilibrio del medio ambiente.</p> <p>Art. 343: La población tiene derecho a la participación en la gestión ambiental, a ser consultada e informada previamente sobre decisiones que pudieran afectar a la calidad del medio ambiente.</p> <p>Art. 374: Es deber del Estado gestionar, regular, proteger y planificar el uso adecuado y sustentable de los recursos hídricos, con participación social garantizando el acceso al agua a todos sus habitantes.</p>
						<p>Ley 1333, Ley del Medio Ambiente y su Reglamento: Tiene por objeto la protección y conservación del medio ambiente y los recursos naturales, regulando las acciones del hombre con relación a la naturaleza y promoviendo el desarrollo sostenible con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población.</p>
						<p>Ley 1700, sus reglamentos y normas conexas, regulan la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales renovables en beneficio de las presentes y las futuras generaciones de bolivianos es parte de la función social de la propiedad. La función social incluye a los derechos de uso y aprovechamiento de los recursos del dominio originario del Estado.</p>
						<p>Ley 300 Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien: Tiene por objeto establecer la visión y los fundamentos del desarrollo integral en armonía y equilibrio con la Madre Tierra para Vivir Bien, garantizando la continuidad de la capacidad de regeneración de los componentes y sistemas de vida de la Madre Tierra.</p>
						<p>Ley No. 777 Sistema de Planificación Integral del Estado El Ministerio de Planificación del Desarrollo se constituye en el Órgano Rector del Sistema de Planificación Integral del Estado, entre sus funciones: Art. 7, num 1.inc. m. Desarrollar los lineamientos y metodologías para el ordenamiento de zonas y sistemas de vida, y la incorporación de la gestión de sistemas de vida, gestión de riesgos y cambio climático en los procesos de planificación.</p>
					GOBIERNOS TERRITORIALES	<p>Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez Art. 7, Parágrafo II, num. 7. (E) Competencia Exclusiva Los gobiernos autónomos departamentales, municipales y los indígena-originario-campesinos tienen el fin de "Preservar, conservar, promover y garantizar, en lo que corresponda, el medio ambiente y los ecosistemas, contribuyendo a la ocupación racional del territorio y al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en su jurisdicción.</p>

Fuente: Disposiciones normativas vigentes

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

PEI 2016-2020

Quinta Versión ajustada: Resolución Ministerial No. 344 de 27 de diciembre de 2019
Resolución Ministerial No. 015 de 3 enero de 2020

CUADRO Nº 8 – J.1
ARTICULACIÓN COMPETENCIAL

PILAR	META	RESULTADO	ÁREA	ACCIÓN	ACTORES	COMPETENCIAS
9	3	248	VPC	Evaluación de los componentes de ordenamiento territorial y de gestión de sistemas de vida, gestión de riesgos y cambio climático en los Planes Territoriales de Desarrollo Integral, así como la gestión de sistemas de vida, gestión de riesgos y cambio climático en los Planes Sectoriales de Desarrollo Integral.	ENTIDADES PÚBLICAS NIVEL CENTRAL	<p>Constitución Política del Estado Art. 298, Parágrafo I, numeral 1 - Es competencia privativa del nivel central del Estado la política económica y planificación nacional Art. 298, Parágrafo II, numeral 33 - Es competencia exclusiva del nivel central del Estado, las políticas de planificación territorial y ordenamiento territorial.</p> <p>Ley Marco de Autonomías y Descentralización Art.93, Parágrafo I, numeral 4 Competencia privativa del nivel central del Estado - Coordinar los procesos de planificación de los municipios y de las autonomías indígena originaria campesinas, en coordinación con los gobiernos departamentales.</p> <p>Art.94,parágrafo I Competencia exclusiva del nivel central del Estado: 1. Diseñar la política nacional de planificación y el Plan Nacional de Ordenamiento Territorial, estableciendo normas técnicas de cumplimiento obligatorio de acuerdo a los objetivos y metas del Plan General de Desarrollo. Estas políticas deberán establecer las directrices para: la elaboración de planes de ordenamiento territorial y planes de uso del suelo departamentales, municipales y de las autonomías indígena originaria campesinas; y las reglas que faciliten la coordinación entre el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas, así como entre estos últimos. 2. Establecer los criterios técnicos, términos y procedimientos para la conformación de regiones como espacios de planificación y gestión.</p> <p>Ley 777 Ley del Sistema Planificación Integral del Estado. Art.7. El Ministerio de Planificación del Desarrollo se constituye en el Órgano Rector del Sistema de Planificación Integral del Estado. Art. 7 num. 1 inciso c. Establecer la normativa, lineamientos, metodologías, normas técnicas, directrices, protocolos, procesos, procedimientos, subsistemas, plataformas, mecanismos e instrumentos para la implementación del Sistema de Planificación Integral del Estado, incluyendo las que corresponden a la planificación territorial y ordenamiento territorial. Art. 7, num 1.inc. m. Desarrollar los lineamientos y metodologías para el ordenamiento de zonas y sistemas de vida, y la incorporación de la gestión de sistemas de vida, gestión de riesgos y cambio climático en los procesos de planificación.</p>

Fuente: Disposiciones normativas vigentes

CUADRO Nº 8 – J.1
ARTICULACIÓN COMPETENCIAL

PILAR	META	RESULTADO	ÁREA	ACCIÓN	ACTORES	COMPETENCIAS
9	3	248	VPC	Evaluación de los componentes de ordenamiento territorial y de gestión de sistemas de vida, gestión de riesgos y cambio climático en los Planes Territoriales de Desarrollo Integral, así como la gestión de sistemas de vida, gestión de riesgos y cambio climático en los Planes Sectoriales de Desarrollo Integral.	GOBIERNOS TERRITORIALES Gobiernos Autónomos Departamentales	<p>CPE Art. 300, Parágrafo I, (E) Competencia exclusiva de los gobiernos departamentales: - Numeral 5. Elaboración y ejecución de Planes de Ordenamiento Territorial y de uso de suelos, en coordinación con los planes del nivel central del Estado municipales e indígena originario campesino. - Numeral 32. Elaboración y ejecución de planes de desarrollo departamentales. - Numeral 35. Planificación del desarrollo departamental en concordancia con la planificación nacional.</p> <p>Ley Marco de Autonomías y Descentralización (E) Competencias exclusivas Art.93 Parágrafo II 1. Diseñar y establecer el plan de desarrollo económico y social del departamento (...) 2. Coordinar los procesos de planificación de los municipios y de las autonomías indígena originaria campesinas de su jurisdicción. Art. 94 Parágrafo II 1. Diseñar el Plan de Ordenamiento Territorial Departamental, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Ordenamiento Territorial, en coordinación con los municipios y las autonomías indígenas originarias campesinas. 2. Diseñar y ejecutar, en el marco de la política general de uso de suelos, el Plan Departamental de Uso de Suelos en coordinación con los gobiernos municipales e indígena originario campesinos.</p>
					GOBIERNOS TERRITORIALES Gobiernos Autónomos Municipales	<p>CPE Art. 302, parágrafo I (E) Competencias exclusivas - Numeral 6. Elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial y de uso de suelos, en coordinación con los planes del nivel central del Estado, departamentales e indígenas. - Numeral 42. Planificación del desarrollo municipal en concordancia con la planificación departamental y nacional.</p> <p>Ley Marco de Autonomías y Descentralización (E) Competencias exclusivas Art.93 Parágrafo III 1. Elaborar, aprobar y ejecutar el Plan de Desarrollo Municipal (...). 2. Crear una instancia de planificación participativa y garantizar su funcionamiento, con representación de la sociedad civil organizada y de los pueblos indígena originario campesinos de su jurisdicción. Art. 94 Parágrafo III 1. Diseñar el Plan de Ordenamiento Territorial Municipal, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Ordenamiento Territorial y en coordinación con el gobierno departamental y las autonomías indígena originario campesinas. 2. Diseñar y ejecutar en el marco de la política general de uso de suelos, el Plan de Uso de Suelos del municipio en coordinación con el gobierno departamental y las autonomías indígena originario campesinas.</p>
					GOBIERNOS TERRITORIALES Gobiernos Autónomos Indígena Originarios Campesinos	<p>CPE Art. 304, Parágrafo I (E) Competencias exclusivas - Numeral 2. Definición y gestión de formas propias de desarrollo económico, social, político, organizativo y cultural, de acuerdo con su identidad y visión de cada pueblo. - Numeral 4. Elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial y de uso de suelos, en coordinación con los planes del nivel central del Estado, departamentales, y municipales.</p> <p>Ley Marco de Autonomías y Descentralización (E) Competencias exclusivas Art.93 Parágrafo IV - Definir e implementar sus formas propias de desarrollo económico, social, político, organizativo y cultural, con equidad de género e igualdad de oportunidades, de acuerdo con su identidad y visión, en sujeción a ley especial. Art. 94 Parágrafo IV 1. Diseñar y ejecutar, en el marco de la política general de uso de suelos, el Plan de Uso de Suelos de la entidad territorial indígena originario campesina, en coordinación con los gobiernos departamental y municipal. 2. Planificar y regular la ocupación territorial en su jurisdicción, elaborando y ejecutando planes y proyectos de redistribución poblacional en el ámbito de su jurisdicción, conforme a sus prácticas culturales.</p>

Fuente: Disposiciones normativas vigentes

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

PEI 2016-2020

Quinta Versión ajustada: Resolución Ministerial No. 344 de 27 de diciembre de 2019
Resolución Ministerial No. 015 de 3 enero de 2020

CUADRO Nº 8 – K.1
ARTICULACIÓN COMPETENCIAL

PILAR	META	RESULTADO	ÁREA	ACCIÓN	ACTORES	COMPETENCIAS
11	1	298	Direcciones y Unidades de la estructura del MPD	Desarrollo de una gestión eficiente que logre una administración institucional apropiada, utilizando adecuadamente los recursos y la planificación como herramienta de gestión institucional	ENTIDADES PÚBLICAS NIVEL CENTRAL	<p>D.S 29894.- Art. 121.- DGP</p> <ul style="list-style-type: none"> - Coordinar y articular los procesos de planificación estratégica y operativa, el seguimiento y la evaluación con los Viceministerios y las entidades bajo tuición o dependencia del Ministerio. - Verificar que sus programas y proyectos estén alineados a los objetivos estratégicos de sus Planes Sectoriales de Desarrollo, previa a la aprobación por la Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio. - Implantar los sistemas de Planificación, Seguimiento y Evaluación, en concordancia con las directrices del Sistema de Planificación Integral Estatal, y en coordinación con el Ministerio de Planificación del Desarrollo. <p>Art. 122.- DGAA</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dirigir y llevar adelante toda la administración y finanzas de la estructura central del ministerio, en el marco de la normativa legal vigente. - Desarrollar, implementar y supervisar la aplicación de los sistemas financieros y no financieros establecidos en las normas de Administración y Control Gubernamentales. - Prestar asistencia técnica en el ámbito de su competencia, cuando sea requerida. - Asesorar y .apoyar en asuntos administrativos al Ministro, viceministros y demás estructura del ministerio. - Emitir resoluciones administrativas para resolver asuntos de su competencia. - Asumir la representación en temas administrativos y financieros para la estructura central del ministerio. - Elaborar y presentar .los estados financieros auditados en cumplimiento a normas legales vigentes. - Dirigir la organización y supervisar la biblioteca, archivo central y los sistemas informáticos de la estructura central del ministerio.

Fuente: Disposiciones normativas vigentes

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

PEI 2016-2020

Quinta Versión ajustada: Resolución Ministerial No. 344 de 27 de diciembre de 2019
Resolución Ministerial No. 015 de 3 enero de 2020

CUADRO Nº 8 – K.2
ARTICULACIÓN COMPETENCIAL

PILAR	META	RESULTADO	ÁREA	ACCIÓN	ACTORES	COMPETENCIAS
11	1	298	Direcciones y Unidades de la estructura del MPD	Desarrollo de una gestión eficiente que logre una administración institucional apropiada, utilizando adecuadamente los recursos y la planificación como herramienta de gestión institucional	ENTIDADES PÚBLICAS NIVEL CENTRAL	<p>Art. 123. DGAJ</p> <ul style="list-style-type: none"> - Prestar asesoramiento especializado al Ministro, Viceministros y demás componentes de la estructura central del ministerio. - Apoyar en las tareas de desarrollo normativo jurídico de competencia del ministerio. - Registrar y archivar las resoluciones ministeriales y toda otra documentación, así como organizar las fuentes de información legal. - Coordinar y supervisar la función y gestión jurídica del ministerio. - Proyectar las resoluciones de los recursos que conozca el ministerio y emitir informe fundado sobre su procedencia y mérito. <p>Art. 126 inc. B) Jefe de la Unidad de Comunicación Social</p> <p>Brindar apoyo informativo al Ministro, viceministros, directores generales y jefes de unidad. Difundirá las actividades del Ministerio y sus instituciones dependientes. Coordinar las relaciones del Ministerio con los medios de prensa. Analizará, registrará y sistematizará la información referida al Ministerio.</p> <p>Ley 1178 Art. 15 UAI</p> <p>Evaluar el grado de cumplimiento y eficacia de los sistemas de administración y de los instrumentos de control interno incorporados a ellos; determinar la confiabilidad de los registros y estados financieros; y analizar los resultados y la eficiencia de las operaciones.</p>

Fuente: Disposiciones normativas vigentes

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

PEI 2016-2020

Quinta Versión ajustada: Resolución Ministerial No. 344 de 27 de diciembre de 2019
Resolución Ministerial No. 015 de 3 enero de 2020

CUADRO N° 8 - L
ARTICULACIÓN COMPETENCIAL

PILAR	META	RESULTADO	ÁREA	ACCIÓN	ACTORES	COMPETENCIAS
11	1	301	Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción	Consolidar una gestión transparente a través de la Rendición Pública de Cuentas con participación social, y procesos de formación en principios y valores éticos.	ENTIDADES PÚBLICAS NIVEL CENTRAL	<p>Constitución Política del Estado Art. 235 numeral 4. Rendir cuentas sobre las responsabilidades económicas, políticas, técnicas y administrativas en el ejercicio de la función pública.</p> <p>Ley N°341 de Participación y Control Social Art. 33 Obligaciones del Estado, Art.34 Acceso a la Información Pública, Art. 36 Planificación Participativa y Ejecución con Control Social, Art.37 Rendición Pública de Cuentas y Evaluación de Resultados de Gestión.</p> <p>Ley No. 974 de Unidades de Transparencia y Lucha contra la Corrupción Art. 2 Se establece como competencia concurrente la gestión de la transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, en el marco del Parágrafo II del Artículo 297 de la Constitución Política del Estado, y el Artículo 72 de la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez".</p> <p>D.S. 29894 Art.125.- Asegurar el acceso a la información pública del respectivo Ministerio. - Promover la ética de los servidores públicos del respectivo Ministerio - Desarrollar mecanismos para la implementación del control social - Velar porque sus autoridades cumplan con la obligación de rendir cuentas, incluyendo la emisión de estados financieros, informes de gestión, memorias anuales y otros.</p>

Fuente: Disposiciones normativas vigentes

4.4. ROLES DE ACTORES

Las acciones definidas por el Ministerio de Planificación del Desarrollo consideran para su adecuada implementación otros actores de la economía plural (sector privado, comunitario, social-cooperativo) así como Universidades públicas y privadas, y organizaciones sociales de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, según se muestra a continuación:

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

PEI 2016-2020

Quinta Versión ajustada: Resolución Ministerial No. 344 de 27 de diciembre de 2019
Resolución Ministerial No. 015 de 3 enero de 2020

CUADRO N° 9 - A
ROLES DE ACTORES

PILAR	META	RESULTADO	ACCIÓN	ÁREA	ACTORES ACCIÓN	TIPO DE ORGANIZACIÓN	ROL O FUNCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN
1	1	1	1	PROYECTO PLAN VIDA PEEP	Desarrollo de capacidades productivas para el fortalecimiento y gestión de medios de producción	SECTOR PRIVADO	Empresa Privada, Cámaras Agropecuaria, Cooperativas, Colegios Profesionales: Entidades coadyuvantes en la ejecución de proyectos.
						ORGANIZACIONES SOCIAL COOPERATIVAS	Sectores sociales: Participan de acuerdo a sus usos y costumbres, los cuales son los beneficiarios del Proyecto en las comunidades, familias y Organizaciones de Pequeños Productores (OPP).
						OTROS ACTORES	FIDA: Principal entidad financiadora, para la ejecución del Proyecto PV-PEEP, a través del convenio 800-BO., realiza el seguimiento y monitoreo a los indicadores del Proyecto.

Fuente: Formularios remitidos por PPV - PROYECTO CONCLUIDO EN LA GESTIÓN 2017 – CON CIERRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

PEI 2016-2020

Quinta Versión ajustada: Resolución Ministerial No. 344 de 27 de diciembre de 2019
Resolución Ministerial No. 015 de 3 enero de 2020

CUADRO N° 9 - B
ROLES DE ACTORES

PILAR	META	RESULTADO	ACCIÓN	ÁREA	ACTORES		ROL O FUNCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN
					ACCIÓN	TIPO DE ORGANIZACIÓN	
1	2	14	1	VPEE - Equipo de Coordinación nacional del Programa de Intervenciones Urbanas (EC-PIU) / Unidad Ejecutora de Intervenciones Urbanas e Innovación Social (UE-PIUIS)	Fortalecer el desarrollo de múltiples expresiones artístico culturales, deportes, innovación y otros, en el marco del Programa de Intervenciones Urbanas	UNIVERSIDADES PÚBLICAS AUTÓNOMAS, UNIVERSIDADES PRIVADAS, ESCUELAS, INSTITUTOS	Participar en las convocatorias de los Fondos Concursables según afinidad con las líneas de investigación sobre el estado del arte, patrimonio y expresiones culturales y creativas e innovación social, según afinidad e interés. Ejecutar los proyectos beneficiados con los Fondos Concursables.
						ORGANIZACIONES SOCIALES	Participar en las convocatorias de los Fondos Concursables según afinidad con las líneas, modalidades y categorías. Generar proyectos culturales y creativos. Ejecutar los proyectos beneficiarios con los Fondos Concursables.
						OTROS ACTORES (Empresas Públicas)	La Empresa de Transporte por Cable Mi Teleférico brindará dentro de sus instalaciones, espacios con laboratorios audiovisuales al público usuario en general, ofreciendo acceso y oportunidad de consumir producciones artísticas, audiovisuales y otras expresiones culturales que antes no estaba al alcance de la población.
				VPEE - Unidad Ejecutora de Intervenciones Urbanas e Innovación Social (UE-PIUIS)	Fortalecer el desarrollo turístico del patrimonio cultural en sus diferentes expresiones, en el marco del Programa de Gestión Turística del Patrimonio Cultural	ACTORES PÚBLICOS (Entidades Públicas)	Coadyuvar al desarrollo de las convocatorias y fondos concursables en coordinación directa con el Programa de Gestión Turística del Patrimonio Cultural.
						ACTORES PRIVADOS (Asociaciones, microempresas y otros relacionados)	Participar en las convocatorias de los Fondos Concursables según afinidad con las líneas de apoyo sobre gestión turística del patrimonio cultural en uno de los cuatro ámbitos del Programa y sub Componente 2 del Contrato de Préstamo.
						ORGANIZACIONES SOCIALES (Comunidades Culturales, Colectivos, Comités y otros similares)	Participar en las convocatorias de los Fondos Concursables según afinidad con las líneas de apoyo sobre gestión turística del patrimonio cultural en uno de los cuatro ámbitos del Programa y sub Componente 2 del Contrato de Préstamo. Efectuar Control Social en la elección y ejecución de los proyectos beneficiarios.

Fuente: Formularios remitidos por VPEE - EC-PIU / UE - PIUIS

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

PEI 2016-2020

Quinta Versión ajustada: Resolución Ministerial No. 344 de 27 de diciembre de 2019
Resolución Ministerial No. 015 de 3 enero de 2020

CUADRO N° 9 - C
ROLES DE ACTORES

PILAR	META	RESULTADO	ACCION	ÁREA	ACTORES ACCIÓN	TIPO DE ORGANIZACIÓN	ROL O FUNCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN
1	6	38	2	VPC	Realizar propuestas y análisis de políticas públicas y hacer el seguimiento al PDES en el marco del SPIE.	UNIVERSIDAD	Contribución, coordinación y participación en mesas de trabajo de Universidades, para la formulación de lineamientos de políticas públicas relacionadas con sus roles y competencias.
						SECTOR PRIVADO	Participación en reuniones para aportar recursos, ideas, asistencia técnica, conocimiento o información que coadyuve al fortalecimiento o formulación de lineamientos de políticas públicas.
						ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	Contribución, coordinación y participación en mesas de trabajo de Organizaciones Comunitarias, Organizaciones Sociales, Cooperativas, para la formulación de lineamientos de políticas públicas relacionadas con sus roles y competencias. Coordinación con las entidades responsables de los Programas Sociales los procesos de transferencia de información de los beneficiarios en las comunidades y municipios más pobres.
						ORGANIZACIONES SOCIAL COOPERATIVA	Contribución, coordinación y participación en mesas de trabajo de Organizaciones Sociales, Cooperativas, para la formulación de lineamientos de políticas públicas relacionadas con sus roles y competencias. Coordinación con las entidades responsables de los Programas Sociales los procesos de transferencia de información de los beneficiarios en las comunidades y municipios más pobres
						OTROS ACTORES	<p>Entidades del Nivel Central Solicitud y participación en mesas de trabajo para la formulación de lineamientos de políticas públicas, según necesidades o instrucciones de instancias superiores. Presentación y registro de la información: * de la ejecución de sus planes (PEI, PEM, PSDI) en el sistema correspondiente para efectuar el seguimiento al PDES. * sobre el ordenamiento territorial, la gestión de sistemas de vida y gestión de riesgos y cambio climático. * Formulación e implementación de sus planes mediano y corto plazo a través de los instrumentos metodológicos e informáticos del SPIE.</p> <p>Entidades territoriales Solicitud y participación en mesas de trabajo para la formulación de lineamientos de políticas públicas, según necesidades o instrucciones de instancias superiores. Presentación y registro de la información de la ejecución de sus planes (PEI, PTDI) en el sistema correspondiente para efectuar el seguimiento al PDES, *sobre el ordenamiento territorial, la gestión de sistemas de vida y gestión de riesgos y cambio climático. *Formulación e implementación de sus PTDI a través de los instrumentos metodológicos e informáticos del SPIE.</p> <p>Entidades Cooperación *Financiamiento para la implementación del SPIE. Participación en reuniones para aportar recursos, ideas, asistencia técnica, conocimiento o información que coadyuve al fortalecimiento o formulación de lineamientos sobre la planificación y ordenamiento territorial.</p> <p>Otras instancias Coordinación con las entidades responsables de los Programas Sociales los procesos de transferencia de información de los beneficiarios en las comunidades y municipios más pobres.</p>

Fuente: Formularios remitidos por el VPC

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

PEI 2016-2020

Quinta Versión ajustada: Resolución Ministerial No. 344 de 27 de diciembre de 2019
Resolución Ministerial No. 015 de 3 enero de 2020

**CUADRO N° 9 - D
ROLES DE ACTORES**

PILAR	META	RESULTADO	ACCION	ÁREA	ACTORES		TIPO DE ORGANIZACIÓN	ROL O FUNCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN
					ACCIÓN			
5	1	135	4	VIPFE	Contribuir a la implementación del Plan de Desarrollo Económico y Social, promoviendo la calidad de la inversión pública y su ejecución eficiente, a fin de coadyuvar a la generación de condiciones para el crecimiento económico sostenido del país		ORGANISMOS BILATERALES Y MULTILATERALES	Participar en los procesos de gestión, negociación y suscripción de convenios de financiamiento externo, de Cooperación Económica y Financiera Internacional, en el marco del Plan de Desarrollo Económico y Social. Ds 29308 Art. 9. No realizar donaciones en dinero o en especie que impliquen condicionamientos políticos ni ideológicos.
							UNIVERSIDADES PÚBLICAS AUTÓNOMAS	CPE Art. 92. Coordinar y programar sus fines y funciones mediante un organismos central, de acuerdo con el plan de desarrollo universitario. Reglamento Marco del Sistema de Inversión Pública de de la Universidad Boliviana (RM-IP-SUB) Art. 6. Revisar y actualizar el RM-IP-SUB sobre la base del análisis de la experiencia de su aplicación, la dinámica de su ejecución, el funcionamiento de otros sistemas y las modificaciones de las Normas Básicas de Inversión Pública.
							ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, CONSULTORAS Y CONSULTORES	DS 29894 Art. 48. Registrarse en el Registro Nacional de Consultorías, Donaciones y de Organizaciones No Gubernamentales y coordinar con los Ministerios competentes.
							ACTORES DE LA ECONOMÍA PLURAL CONSTITUIDA POR LAS FORMAS DE ORGANIZACIÓN ECONÓMICA COMUNITARIA, PRIVADA Y SOCIAL COOPERATIVA	CPE Art. 21 numeral 6. Derecho a acceder a información, interpretarla, analizarla y comunicarla libremente, de manera individual o colectiva. Art. 316. Participar en los procesos de planificación y de consulta ciudadana. Art. 321. Participar en la determinación del gasto y de la inversión pública mediante mecanismos de participación ciudadana.

Fuente: Formularios remitidos por el VIPFE

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

PEI 2016-2020

Quinta Versión ajustada: Resolución Ministerial No. 344 de 27 de diciembre de 2019
Resolución Ministerial No. 015 de 3 enero de 2020

CUADRO Nº 9 - E
ROLES DE ACTORES

PILAR	META	RESULTADO	ACCION	ÁREA	ACTORES	TIPO DE ORGANIZACIÓN	ROL O FUNCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN
					ACCIÓN		
5	3	140	1	VPEE	Desarrollo de lineamientos, políticas y/o acciones para la Promoción de Inversiones en el marco de la Ley 516.	OTROS ACTORES	Inversionista: Es la persona natural o jurídica, boliviana o extranjera, pública o privada que realiza una inversión en el Estado Plurinacional de Bolivia.
7	1	193	1		Elaboración y/o ajuste de propuestas de instrumentos vinculados a la gestión empresarial pública		Entidades de Cooperación: Coadyuvan con información y apoyan al fortalecimiento institucional.
			3		Desarrollo de mecanismos dentro de la economía plural para mejorar la imagen País promoviendo la inversión tanto nacional como extranjera.		Empresas Públicas: Son actores del nuevo régimen empresarial público y proporcionan información. Inversionista: Es la persona natural o jurídica, boliviana o extranjera, pública o privada que realiza una inversión en el Estado Plurinacional de Bolivia.

Fuente: Formularios remitidos por el VPEE

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

PEI 2016-2020

Quinta Versión ajustada: Resolución Ministerial No. 344 de 27 de diciembre de 2019
Resolución Ministerial No. 015 de 3 enero de 2020

CUADRO Nº 9 - F
ROLES DE ACTORES

PILAR	META	RESULTADO	ACCIÓN	ÁREA	ACTORES ACCIÓN	TIPO DE ORGANIZACIÓN	ROL O FUNCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN
6	10	185	1	UNIDAD DE COORDINACION GENERAL DEL PLAN NACIONAL DE EMPLEO	Implementación de mecanismos de intervención definidos por el Estado Plurinacional para promover la inserción laboral de buscadoras/es de empleo jóvenes, de bajos recursos, técnicos o profesionales, con o sin experiencia previa	SECTOR PRIVADO	<p>Cámara de Industria, Comercio, Servicios y Turismo de Santa Cruz Bolivia: (CAINCO) Líder del sector empleador situado en ciudad de Santa Cruz de la Sierra, por lo que coadyuvará con las estrategias de intervención del Plan Nacional de Empleo.</p> <p>Federación de Empresarios Privados de Santa Cruz (EPSC)- Grupo de Asociados del sector empresarial que promueve y participa activamente en el proceso de desarrollo económico y social de Bolivia, que coadyuvará a la inserción laboral de jóvenes buscadores de empleo.</p> <p>Confederación de Empresarios Privados de Bolivia (CEPB): Entidad privada que promueve y participa activamente en el proceso de desarrollo económico y social de Bolivia, el apoyo a la filosofía de la libre empresa y la economía de mercado como bases esenciales de este proceso. La Confederación de Empresarios Privados de Bolivia, agrupan a la mayoría de empresas bolivianas, pequeñas, medianas y grandes. La actividad principal de la CEPB se centra en la representación y defensa de los intereses empresariales, ante instituciones, organismos públicos y agentes sociales, esta institución coadyuvará a la inserción laboral de jóvenes.</p>
						OTROS ACTORES	<p>Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social (MTEPS): Promueve el desarrollo de empleo y el cumplimiento de los derechos y obligaciones sociolaborales, por lo que se coordinará con esta entidad con el propósito de consolidar los instrumentos normativos para la inserción laboral de jóvenes.</p> <p>Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS). El propósito de esta institución es participar en la implementación de las estrategias del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional para incrementar la inversión pública productiva y social, por lo que se encuentra inmerso en el Programa de Infraestructura Urbana para la generación de empleo.</p> <p>Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas (UDAPE). Es la institución pública que tiene por misión prestar apoyo técnico al Órgano Ejecutivo, a través del análisis de proyectos de norma; diseño, análisis y evaluación de políticas económicas y sociales; por lo que apoyará en la ejecución y planteamiento del Plan Nacional de Empleo.</p> <p>Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación (AGETIC). Es la institución que administra la información de la bolsa de trabajo a través del SPEBO, por esta razón se coordinará con esta institución para el registro de jóvenes y empresas.</p>

Fuente: Formularios remitidos por UCGPNE

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

PEI 2016-2020

Quinta Versión ajustada: Resolución Ministerial No. 344 de 27 de diciembre de 2019
Resolución Ministerial No. 015 de 3 enero de 2020

CUADRO N° 9 - G
ROLES DE ACTORES

PILAR	META	RESULTADO	ACCION	ÁREA	ACTORES ACCIÓN	TIPO DE ORGANIZACIÓN	ROL O FUNCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN
6	11	188	1	VPC	Fortalecimiento de los procesos articulados de planificación sectorial y territorial a través de la socialización, asistencia técnica, desarrollo y/o actualización de instrumentos normativos y/o informáticos, compatibilización y seguimiento de los planes de desarrollo sectorial, multisectorial y territorial.	UNIVERSIDAD	Contribución, coordinación y participación en mesas de trabajo de Universidades, para la formulación de lineamientos de políticas públicas relacionadas con sus roles y competencias.
						ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	Contribución, coordinación y participación en mesas de trabajo de Organizaciones Comunitarias, para la formulación de lineamientos de políticas públicas relacionadas con sus roles y competencias Coordinación con las entidades responsables de los Programas Sociales los procesos de transferencia de información de los beneficiarios en las comunidades y municipios más pobres.
						ORGANIZACIONES SOCIAL COOPERATIVAS	Contribución, coordinación y participación en mesas de trabajo de Organizaciones Sociales, Cooperativas, para la formulación de lineamientos de políticas públicas relacionadas con sus roles y competencias Coordinación con las entidades responsables de los Programas Sociales los procesos de transferencia de información de los beneficiarios en las comunidades y municipios más pobres.
						OTROS ACTORES	Entidades de Cooperación: Participación en reuniones para aportar recursos, ideas, asistencia técnica, conocimiento o información que coadyuve al fortalecimiento o formulación de lineamientos de políticas públicas. Financiamiento para la implementación del SPIE.

Fuente: Formularios remitidos por el VPC

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

PEI 2016-2020

Quinta Versión ajustada: Resolución Ministerial No. 344 de 27 de diciembre de 2019
Resolución Ministerial No. 015 de 3 enero de 2020

CUADRO N° 9 - H
ROLES DE ACTORES

PILAR	META	RESULTADO	ACCIÓN	ÁREA	ACTORES ACCIÓN	TIPO DE ORGANIZACIÓN	ROL O FUNCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ACCION
9	3	248	1	VPC	Ejecución del Programa de Readiness para establecer una visión y fundamentos de un Plan de financiamiento Climático de desarrollo integral en armonía y equilibrio con la Madre Tierra para Vivir Bien.	SECTOR PRIVADO	<p>Cámara Forestal de Bolivia: Líder del sector forestal boliviano, que representa a sus miembros en los ámbitos sociales, ambientales, económicos y políticos; promueve el desarrollo forestal sostenible en el marco de la ley y la libre empresa.</p> <p>Confederación de Empresarios Privados (CEPB): Entidad privada que promueve y participa activamente en el proceso de desarrollo económico y social de Bolivia, el apoyo a la filosofía de la libre empresa y la economía de mercado como bases esenciales de este proceso. La Confederación de Empresarios Privados de Bolivia, agrupan a la mayoría de empresas bolivianas, pequeñas, medianas y grandes. La actividad principal de la CEPB se centra en la representación y defensa de los intereses empresariales, ante instituciones, organismos públicos y agentes sociales.</p>
						ENTIDADES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL	<p>Socios para el Desarrollo de Bolivia - GRUS (Cooperación Internacional): Grupo de Asociados para el Desarrollo de Bolivia (Grus) es una coordinación integrada por organizaciones bilaterales, intergubernamentales y multilaterales con presencia en Bolivia (BM, FMI, BID, CAF, Cooperación Técnica Belga, Cooperación Alemana, Dinamarca, entre otros). Su objetivo estratégico principal es apoyar la implementación de los acuerdos de la Declaración de París y el Plan de Acción de Accra - instrumentos que apoyan la armonización y alineación de la ayuda internacional a las prioridades del país.</p> <p>El GRUS apoyo al liderazgo del Gobierno de Bolivia, en la coordinación y armonización de la cooperación internacional, para mejorar la eficacia y la alineación en el cumplimiento de los objetivos del Plan de Gobierno y de los planes aprobados por este.</p>
						OTROS ACTORES	<p>El MPD como Autoridad Nacional Designada va a cumplir el rol de facilitador del encuentro de las partes interesadas en una lógica de consulta, mecanismo que permitirá generar legitimidad al Programa País.</p> <p>Autoridad Nacional Madre Tierra: Es la entidad Pública encargada de promover la reducción de las causas y efectos del cambio climático a través de la implementación de planes, políticas y acciones estratégicas de mitigación, adaptación que garanticen la capacidad de regeneración de los componentes y sistemas de vida, con un enfoque intersectorial, programático y territorial para el desarrollo integral y sostenible en armonía y equilibrio con la Madre Tierra.</p> <p>Ministerio de Medio Ambiente y Agua: Promueve el desarrollo en equilibrio y en armonía con la Madre Tierra, a través de la gestión integrada de los recursos hídricos, el acceso al agua, el saneamiento, el riego para la seguridad alimentaria y la gestión integrada del medio ambiente y los ecosistemas.</p>

Fuente: Formularios remitidos por el VPC

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

PEI 2016-2020

Quinta Versión ajustada: Resolución Ministerial No. 344 de 27 de diciembre de 2019
Resolución Ministerial No. 015 de 3 enero de 2020

CUADRO N° 9 - I
ROLES DE ACTORES

PILAR	META	RESULTADO	ACCION	ENTIDAD	ACTORES	TIPO DE ORGANIZACIÓN	ROL O FUNCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ACCION
					ACCIÓN		
9	3	248	2	VPC	Evaluación de los componentes de ordenamiento territorial y de gestión de sistemas de vida, gestión de riesgos y cambio climático en los Planes Territoriales de Desarrollo Integral, así como la gestión de sistemas de vida, gestión de riesgos y cambio climático en los Planes Sectoriales de Desarrollo Integral	UNIVERSIDAD	Contribución, coordinación y participación en mesas de trabajo de Universidades, para la formulación de lineamientos de políticas públicas relacionadas con sus roles y competencias
						ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	Contribución, coordinación y participación en mesas de trabajo de Organizaciones Comunitarias, para la formulación de lineamientos de políticas públicas relacionadas con sus roles y competencias Coordinación con las entidades responsables de los Programas Sociales los procesos de transferencia de información de los beneficiarios en las comunidades y municipios más pobres.
					Evaluación de los componentes de ordenamiento territorial y de gestión de sistemas de vida, gestión de riesgos y cambio climático en los Planes Territoriales de Desarrollo Integral, así como la gestión de sistemas de vida, gestión de riesgos y cambio climático en los Planes Sectoriales de Desarrollo Integral	ORGANIZACIONES SOCIAL COOPERATIVAS	Contribución, coordinación y participación en mesas de trabajo de Organizaciones Sociales, Cooperativas, para la formulación de lineamientos de políticas públicas relacionadas con sus roles y competencias Coordinación con las entidades responsables de los Programas Sociales los procesos de transferencia de información de los beneficiarios en las comunidades y municipios más pobres.
						OTROS ACTORES	Entidades de Cooperación: Participación en reuniones para aportar recursos, ideas, asistencia técnica, conocimiento o información que coadyuve al fortalecimiento o formulación de lineamientos sobre la planificación y ordenamiento territorial.

Fuente: Formularios remitidos por el VPC

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

PEI 2016-2020

Quinta Versión ajustada: Resolución Ministerial No. 344 de 27 de diciembre de 2019
Resolución Ministerial No. 015 de 3 enero de 2020

CUADRO N° 9 - J
ROLES DE ACTORES

PILAR	META	RESULTADO	ACCION	ÁREA	ACTORES		ROL O FUNCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ACCION
					ACCIÓN	TIPO DE ORGANIZACIÓN	
11	1	298	4	Direcciones y Unidades de la estructura central del MPD	Desarrollo de una gestión eficiente que logre una administración institucional apropiada, utilizando adecuadamente los recursos y la planificación como herramienta de gestión institucional	SECTOR PRIVADO	Medios de comunicación privados: Coordinación con periodistas
						OTROS ACTORES	Organismos Internacionales: - Banco Mundial (BM) - Banco Interamericano de Desarrollo (BID) - Corporación Andina de Fomento(CAF) - Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) - Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) - Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)
11	1	301	1	Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción	Consolidar una gestión transparente a través de la Rendición Pública de Cuentas con participación social, y procesos de formación en principios y valores éticos.	ORGANIZACIONES SOCIAL COOPERATIVAS	Las organizaciones sociales (Confederaciones, Federaciones y Sociedad Civil en General) coadyuvaran a consolidar una gestión transparente a través de la Rendición Pública de Cuentas con Participación y Control Social.

Fuente: Formularios remitidos por direcciones y unidades de la estructura central del MPD

V. PRESUPUESTO PLURIANUAL QUINQUENAL

El Cuadro 10.C muestra el presupuesto ajustado y vigente por el periodo 2016-2020, desagregado por gestiones.

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

PEI 2016-2020

Quinta Versión ajustada: Resolución Ministerial No. 344 de 27 de diciembre de 2019
Resolución Ministerial No. 015 de 3 enero de 2020

CUADRO Nº 10.A
PRESUPUESTO TERCERA VERSIÓN AJUSTADA – R.M. No. 276 de 09 de noviembre de 2018
EXPRESADO EN BOLIVIANOS

P	M	R	A	AREA ORG.	TOTAL 2016	TOTAL 2017	TOTAL 2018	TOTAL 2019	TOTAL 2020	TOTAL GENERAL
1	1	1	1	PROYECTO PLAN VIDA PEEP	33,613,582	6,386,418	0	0	0	40,000,000
1	2	14	1	EC-PIU/UE-PIUIS			1,168,971	10,974,438	500,000	12,643,409
1	6	38	2	DGSC	2,831,061	18,600	20,460	22,506	24,757	2,917,384
5	1	135	4	VIPFE	194,594,187	66,830,001	64,159,753	65,660,150	63,885,247	455,129,338
5	3	140	1	DGPIYEP	1,494,775	1,569,514	1,647,989	1,730,389	1,816,908	8,259,575
6	10	185	1	UCGPNE		5,254,130	1,222,865	1,222,865	1,222,865	8,922,725
6	11	188	1	DGSPIE	100,000	122,800	135,080	148,588	163,447	669,915
7	1	193	1	DGEE	1,550,726	1,628,262	1,709,675	1,795,159	1,884,917	8,568,739
7	1	193	3	DGPIYEP	184,747	193,984	203,684	213,868	224,561	1,020,844
9	3	248	1	DGSC	667,509	978,891	411,600	0	0	2,058,000
9	3	248	2	DGPT	49,200	49,200	49,200	49,200	49,200	246,000
11	1	298	4	AC	20,313,010	18,685,027	19,619,278	29,896,038	19,992,979	108,506,332
11	1	301	1	UTLCC	10,504	10,504	10,504	10,504	10,504	52,520
TOTAL PRESUPUESTO INICIAL					255,409,301	101,727,331	90,359,059	111,723,705	89,775,385	648,994,781

Fuente: Formularios remitidos por las áreas

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

PEI 2016-2020

Quinta Versión ajustada: Resolución Ministerial No. 344 de 27 de diciembre de 2019
Resolución Ministerial No. 015 de 3 enero de 2020

CUADRO Nº 10.B
AJUSTES AL PRESUPUESTO TERCERA VERSIÓN PRODUCTO DE LA R.M. 176 DE 25/06/2019 Y R.M. 227 DE 02/08/2019
EXPRESADO EN BOLIVIANOS

P	M	R	A	AREA ORG.	TOTAL 2016	TOTAL 2017	TOTAL 2018	TOTAL 2019	TOTAL 2020	TOTAL GENERAL
1	1	1	1	PROYECTO PLAN VIDA PEEP						0
1	2	14	1	EC-PIU/UE-PIUIS	0	0	-1,035,350	160,615,888	21,492,964	181,073,502
1	6	38	2	DGSC	199,618	1,420,578	833,141	349,679	347,428	3,150,444
5	1	135	4	VIPFE	-90,192,095	71,816,544	51,761,422	103,655,804	105,430,707	242,472,382
5	3	140	1	DGPIYEP	-768,733	-212,135	-1,554,069	-1,620,700	-1,707,219	-5,862,856
6	10	185	1	UCGPNE	0	-4,227,973	11,068,257	43,827,733	79,373,689	130,041,706
6	11	188	1	DGSPIE	2,700,501	2,374,781	-78,152	-68,588	-83,447	4,845,095
7	1	193	1	DGEE	-641,851	24,746	-1,599,861	-1,679,890	-1,769,648	-5,666,504
7	1	193	3	DGPIYEP	-3,237	-89,678	-203,254	-203,868	-214,561	-714,598
9	3	248	1	DGSC	-530,847	-510,099	-391,612	0	0	-1,432,558
9	3	248	2	DGPT	968,185	1,188,571	44,566	30,800	30,800	2,262,922
11	1	298	4	AC	104,737	2,506,879	27,668,808	16,912,814	26,815,873	74,009,111
11	1	301	1	UTLCC	308,572	339,340	-2,296	-1,000	-1,000	643,616
TOTAL PRESUPUESTO AJUSTADO					-87,855,150	74,631,554	86,511,600	321,818,672	229,715,586	624,822,262

Fuente: Formularios remitidos por las áreas

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

PEI 2016-2020

Quinta Versión ajustada: Resolución Ministerial No. 344 de 27 de diciembre de 2019
Resolución Ministerial No. 015 de 3 enero de 2020

CUADRO N° 10.C PRESUPUESTO QUINQUENAL AJUSTADO VIGENTE PERIODO 2016-2020 EXPRESADO EN BOLIVIANOS

P	M	R	A	AREA ORG.	TOTAL 2016	TOTAL 2017	TOTAL 2018	TOTAL 2019	TOTAL 2020	TOTAL GENERAL
1	1	1	1	PROYECTO PLAN VIDA PEEP	33,613,582	6,386,418	0	0	0	40,000,000
1	2	14	1	EC-PIU / UE-PIUIS	0	0	133,621	171,590,326	21,992,964	193,716,911
1	6	38	2	VPC	3,030,679	1,439,178	853,601	372,185	372,185	6,067,828
5	1	135	4	VIPFE	104,402,092	138,646,545	115,921,175	169,315,954	169,315,954	697,601,720
5	3	140	1	VPEE	726,042	1,357,379	93,920	109,689	109,689	2,396,719
6	10	185	1	UCGPNE	0	1,026,157	12,291,122	45,050,598	80,596,554	138,964,431
6	11	188	1	VPC	2,800,501	2,497,581	56,928	80,000	80,000	5,515,010
7	1	193	1	VPEE	908,875	1,653,008	109,814	115,269	115,269	2,902,235
7	1	193	3	VPEE	181,510	104,306	430	10,000	10,000	306,246
9	3	248	1	VPC	136,662	468,792	19,988	0	0	625,442
9	3	248	2	VPC	1,017,385	1,237,771	93,766	80,000	80,000	2,508,922
11	1	298	4	AC	20,417,747	21,191,906	47,288,086	46,808,852	46,808,852	182,515,443
11	1	301	1	UTLCC	319,076	349,844	8,208	9,504	9,504	696,136
TOTAL PRESUPUESTO VIGENTE					167,554,151	176,358,885	176,870,659	433,542,377	319,490,971	1,273,817,043

Fuente: Formularios remitidos por las áreas.

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

PEI 2016-2020

Quinta Versión ajustada: Resolución Ministerial No. 344 de 27 de diciembre de 2019
Resolución Ministerial No. 015 de 3 enero de 2020

CUADRO N° 10.D
PRESUPUESTO QUINQUENAL AJUSTADO VIGENTE
PERIODO 2016-2020
EXPRESADO EN BOLIVIANOS

P	M	R	A	AREA ORG.	TOTAL 2016	TOTAL 2017	TOTAL 2018	TOTAL 2019	TOTAL 2020	TOTAL GENERAL
1	1	1	1	PROYECTO PLAN VIDA PEEP	33,613,582	6,386,418	0	0	0	40,000,000
1	2	14	1	VPEE EC-PIU / UE-PIUIS	0	0	133,621	100,093,346	97,057,957	197,284,924
1	6	38	2	VPC	3,030,679	1,439,178	853,601	372,185	372,185	6,067,828
5	1	135	4	VIPFE	104,402,092	138,646,545	115,921,175	169,315,954	169,315,954	697,601,720
5	3	140	1	VPEE	726,042	1,357,379	93,920	109,689	109,689	2,396,719
6	10	185	1	UCGPNE	0	1,026,157	12,291,122	45,050,598	80,596,554	138,964,431
6	11	188	1	VPC	2,800,501	2,497,581	56,928	80,000	80,000	5,515,010
7	1	193	1	VPEE	908,875	1,653,008	109,814	115,269	115,269	2,902,235
7	1	193	3	VPEE	181,510	104,306	430	10,000	10,000	306,246
9	3	248	1	VPC	136,662	468,792	19,988	0	0	625,442
9	3	248	2	VPC	1,017,385	1,237,771	93,766	80,000	80,000	2,508,922
11	1	298	4	AC	20,417,747	21,191,906	47,288,086	46,808,852	46,808,852	182,515,443
11	1	301	1	UTLCC	319,076	349,844	8,208	9,504	9,504	696,136
TOTAL PRESUPUESTO VIGENTE =					167,554,151	176,358,885	176,870,659	362,045,397	394,555,964	1,277,385,056

Fuente: Formularios remitidos por las áreas.

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

PEI 2016-2020

Quinta Versión ajustada: Resolución Ministerial No. 344 de 27 de diciembre de 2019
Resolución Ministerial No. 015 de 3 enero de 2020

VI. CARTERA VIGENTE Y PROYECTADA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

El Ministerio de Planificación del Desarrollo cuenta con una cartera efectiva y deseada de programas y proyectos, que se detalla a continuación:

CUADRO Nº 10
CARTERA VIGENTE DE PROGRAMAS Y PROYECTOS PERIODO 2016-2020
EN BOLIVIANOS

P	M	R	A	AREA RESPONSABLE	CODIGO SISIN	NOMBRE PROYECTO	2016	2017	2018	2019	2020
1	1	1	1	PPV	066-10009-00000	IMPLEM. PLAN VIDA-PEEP ERRADICACION DE LA EXTREMA POBREZA	5.496.331	3.713.171			
1	6	38	2	VPC - PRUB	066-10010-00000	IMPLEM. PROYECTO DE REGISTRO UNICO DE BENEFICIARIOS (PRUB) NIVEL NACIONAL	2.804.160				
5	1	135	4	VIPFE	0066-00001-00000	FORTAL. DESARROLLO DE INSTRUMENTOS TECNICOS Y METODOLOGICOS PARA PREINVERSION Y PROGRAMACION (LA PAZ)	1.001.029	1.321.079	927.803	550.491	514.728
5	1	135	4	VIPFE	0066-00004-00000	MEJ. DE LA INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES DEL CENTRO DE DATOS		24.680			
6	10	185	1	UCGPNE	0066-00008-00000	IMPLEM. PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL DE JÓVENES DE BAJOS RECURSOS A NIVEL NACIONAL			1.642.000	3.909.999	7.718.920
6	10	185	1	UCGPNE	0066-00011-00000	IMPLEM. PROGRAMA INSERCIÓN LABORAL DE JÓVENES CON FORMACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL A NIVEL NACIONAL		0	3.728.154	4.377.175	7.476.564
9	3	248	1	VPC	0066-00005-00000	FORTAL. CAPACIDADES AUTORIDAD NAL. DESIGNADA PARA IMPLEM. PROYECTOS FONDO VERDE PARA EL CLIMA NACIONAL	136.662	254.483	19.988		
7	1	193	3	VPEE	0066-00007-00000	IMPLEM. EMPRESA EDITORIAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA LA PAZ		500.000			
5	3	140	1	VPEE	0066-00024-00000	FORTAL. GESTIÓN DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES - AEROPUERTO VIRU-VIRU -ASESORÍA LEGAL Y TÉCNICA SANTA CRUZ				3.599.725	2.227.200
5	3	140	1	VPEE	0066-00027-00000	APOYO FORT. INST. ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESÍDUOS SÓLIDOS EN LA PAZ				402.443	
11	1	298	4	AC	0066-00003-00000	REFAC. EDIFICIO EX USAID LA PAZ	549.659				
1	2	14	1	UE-PIUIS	0066-00020-00000	REHAB. Y PUESTA EN VALOR DEL EDIFICIO ATELIER LA PAZ				1.355.379	
1	2	14	1	UE-PIUIS	0066-00021-00000	REHAB. Y PUESTA EN VALOR DEL INMUEBLE "ESPACIO CULTURAL MANZANA UNO" SANTA CRUZ					
1	2	14	1	UE-PIUIS	0066-00025-00000	REHAB. Y PUESTA EN VALOR EDIFICIO CENTRO NACIONAL DE ARTES ESCÉNICAS (EX CASA LINALE Y WEISS) LA PAZ				1.373.272	
1	2	14	1	UE-PIUIS	0066-00026-00000	REHAB. Y PUESTA EN VALOR DEL EDIFICIO CENTRO DE DISEÑO CONTEMPORÁNEO (EX CORREOS DE SANTA CRUZ) SANTA CRUZ					
1	2	14	1	UE-PIUIS	0066-00028-00000	PRESER. Y REVITALIZACION COLINA SAN SEBASTIAN - LA CORONILLA, CIUDAD DE COCHABAMBA				4.435.502	
1	2	14	1	UE-PIUIS	0066-00029-00000	IMPLEM. PUESTA EN VALOR TURISTICA DEL PATRIMONIO CULTURAL URBANO (4643/BL-BO SUB COMP. II) LPZ, SCZ, SRE, PT.					
1	2	14	1	UE-PIUIS	0066-00030-00000	CONSTRUCCIÓN DEL ESPACIO CULTURAL EXPRESIONES URBANAS Y LITERARIAS, CIUDAD DE SANTA CRUZ					
TOTAL =							9.987.841	5.813.412	6.317.945	20.003.986	17.937.412

Fuente: Áreas Organizacionales -MPD y MEFP - SIGEP

VII. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PEI

7.1. SEGUIMIENTO

Conforme el diseño del SPIE¹⁹, los Planes Estratégicos Institucionales permiten establecer la contribución directa a la implementación del Plan Estratégico Ministerial (PEM) y por tanto del Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES).

El seguimiento del Plan Estratégico Institucional (PEI) del Ministerio de Planificación del Desarrollo tendrá como base, la información que se obtiene del seguimiento al Programa de Operaciones Anual (POA), al ser concordante con el PEI.

Por tanto, el informe anual de seguimiento del Plan Estratégico Institucional (PEI) tendrá como base el seguimiento al Programa de Operaciones Anual.

7.2. EVALUACIÓN

La evaluación se realizará, por aplicación de los indicadores de eficacia y eficiencia, y mediante la valoración de los indicadores de proceso determinados para las acciones del Ministerio.

Se realizará una evaluación de medio término, con corte al 30 de junio de 2018 y una evaluación final a diciembre de 2020.

⁽¹⁹⁾ El SPIE es el conjunto organizado y articulado de normas, subsistemas, procesos, metodologías, mecanismos y procedimientos de orden técnico, administrativo y político, mediante los cuales las entidades del sector público de todos los niveles territoriales del Estado recogen las propuestas de los actores sociales privados y comunitarios para adoptar decisiones que permitan desde sus sectores, territorios y visiones socioculturales, construir las estrategias más apropiadas para alcanzar los objetivos del desarrollo integral con equidad social y de género e igualdad de oportunidades, e implementar la Agenda Patriótica en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien en Armonía con la Madre Tierra

7.3. CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

ANEXO 2

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

➤ EFICACIA

Los criterios de eficacia para efectuar la evaluación física son:

CRITERIOS DE EFICACIA

PORCENTAJE ANUAL		CRITERIO
DE	A	
0,00%	49,99%	LIMITADO
50,00%	74,99%	MODERADO
75,00%	89,99%	RAZONABLE
90,00%	100,00%	RELEVANTE

➤ EFICIENCIA

Los criterios de eficiencia para efectuar la evaluación física y presupuestaria son:

CRITERIOS DE EFICIENCIA

FÓRMULA DE EFICIENCIA	CRITERIO	
Eficiencia: $\frac{\% \text{ ejecución POA}}{\% \text{ ejecución Ppto}}$	EFICIENTE	igual o mayor a 1
	INEFICIENTE	menor a 1

La contribución del PEI al PEM se establecerá mediante los resultados de gestión y serán reportados como tales o como indicadores/índices siguiendo la característica de la Acción y su relación con el Resultado del PDES.

VIII. GLOSARIO

ACCESO A LA INFORMACIÓN: Es un derecho fundamental de las personas a conocer el manejo de la cosa pública. Permite a los ciudadanos saber del destino y uso de los recursos públicos, constituyéndose en un instrumento de participación ciudadana.

ADMINISTRAR: Realización actos mediante los cuales se orienta el aprovechamiento de los recursos materiales, humanos, financieros y técnicos de una organización, hacia el cumplimiento de los objetivos institucionales.

ÁREA O SECTOR ESTRATÉGICO: Son áreas o sectores estratégicos los siguientes: hidrocarburos, minería, energía, telecomunicaciones, transporte y otros de interés estratégico para el país que sean identificados por el Consejo Superior Estratégico de las Empresas Públicas-COSEEP, conforme a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado.

BIENES: Son bienes las cosas materiales e inmateriales que pueden ser objeto de derecho, sean muebles, inmuebles, incluyendo de manera enunciativa y no limitativa de consumo, fungibles o no fungibles, corpóreos o incorpóreos bienes de cambio, materias primas, productos terminados o semiterminados, maquinaria, herramientas, equipos, otros en estado sólido, líquido o gaseoso, así como los servicios accesorios al suministro de estos, siempre que el valor de los servicios no exceda al de los propios bienes.

CAPACITAR: Preparar al personal para cierto tipo de comportamiento o conducta laboral, y brindar instrucción especializada y práctica sobre los diferentes procedimientos de trabajo.

CARÁCTER TRANSVERSAL: Concurrencia de diversos procesos y subprocesos administrativos al servicio de las diferentes instancias y dependencias académicas y administrativas.

CARRERA ADMINISTRATIVA: Sistema que permite el ascenso desde los cargos de menor nivel hasta los de más alta jerarquía, mediante el cumplimiento de los objetivos y el reconocimiento de méritos.

COMPROMISO SOCIAL: Supone que las acciones se desarrollarán en función del bien común y los intereses de la sociedad.

COMUNICACIÓN PÚBLICA: Es un proceso de creación de mensajes que llegan a un público para informarle y hacerle partícipe de la gestión pública del gobierno en particular, y de los asuntos del Estado Plurinacional de Bolivia en general.

COMUNICACIÓN: Es un proceso de relación entre un emisor de una idea que es canalizada mediante soportes, para que llegue a un público el que, por su reacción o la actitud que tome, permite que se reinicie la relación de forma cíclica y cada vez mejorada en función de los intereses, necesidades, aspiraciones y problemas que tienen los miembros de una sociedad. En la comunicación es muy importante el momento de retroalimentación y de participación en la toma de decisiones tanto para emitir como para recibir; a diferencia de la información que sólo pretende entregar datos.

CONTROL SOCIAL: Es un derecho constitucional de carácter participativo y exigible, mediante el cual todo actor social supervisará y evaluará la ejecución de la Gestión Estatal y local, el manejo apropiado de los recursos económicos, materiales, humanos, naturales y la calidad de los servicios públicos y servicios básicos, para la autorregulación del orden social.

CONTROL SOCIAL: Se entiende como Control Social de la gestión pública a los mecanismos o medios de seguimiento y participación activa de toda persona individual o colectiva en los procesos, acciones y resultados que desarrollan las instrucciones del Estado Plurinacional de Bolivia para el logro de sus objetivos.

CORPORACIÓN: Forma de organización empresarial que agrupa a varias empresas públicas, se orienta al logro de un objetivo común, bajo el liderazgo de una empresa matriz que ejerce la dirección y control de sus empresas filiales y subsidiarias. La corporación desarrolla actividades del circuito productivo en sectores estratégicos del Estado.

CORRUPCIÓN: Es el requerimiento o la aceptación, el ofrecimiento u otorgamiento, directo o indirecto, de un servidor público, de una persona natural o jurídica, nacional y extranjera, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios como dadas, favores promesas o ventajas para sí mismos o para otra persona o entidad, a cambio de la acción u omisión de cualquier acto que afecte a los intereses del Estado.

DESARROLLO DE CAPACIDADES: Es el proceso mediante el cual los individuos, grupos, organizaciones, instituciones y sociedades incrementan sus habilidades para realizar funciones esenciales, resolver problemas, definir y lograr objetivos y entender y responder a sus necesidades de desarrollo en un contexto amplio y de manera sostenible.

DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL: Se define como un proceso de desarrollo participativo que fomenta los acuerdos de colaboración entre los principales actores públicos y privados de un territorio, posibilitando el diseño y la puesta en práctica de una estrategia de desarrollo común a base de aprovechar los recursos y ventajas competitivas locales en el contexto global, con el objetivo final de generar empleo y estimular la actividad económica. (OIT- Rodríguez).

DESARROLLO INTEGRAL PARA VIVIR BIEN: Proceso continuo de generación e implementación de medidas y acciones sociales, comunitarias, ciudadanas y de gestión pública.

ECONOMÍA COMUNITARIA. Constituye un modelo de desarrollo que comprende sistemas de planificación, organización, producción, generación de excedentes y su distribución para el bienestar común; basado en la cosmovisión de los pueblos indígena originarios campesinos, comunidades interculturales y afro bolivianas, quienes administran su territorio, recursos y tienen sus propias formas de organización en armonía y equilibrio con la Madre Tierra.

ECONOMÍA PLURAL: Comprende las distintas formas de organización económica existentes en el país, compuesta por las formas de organización económica comunitaria, estatal, privada y social cooperativa.

EFICACIA: Indicador del mayor logro de objetivos o metas, por unidad de tiempo, respecto de lo planeado y del efecto deseado.

EFICIENCIA: Indicador de menor costo de un resultado por unidad de factor empleado y unidad de tiempo. Se obtiene al relacionar el valor de los resultados respecto del costo de producir esos resultados.

EMPODERAMIENTO: Proceso mediante el cual las personas fortalecen sus capacidades, confianza, visión y protagonismo en cuanto que forman parte de un grupo social, para impulsar cambios positivos en las situaciones en las que viven.

EMPRESA PÚBLICA: Denominación genérica para las empresas del Estado, que incluye a la empresa estatal, empresa estatal mixta, empresa mixta y empresa estatal intergubernamental, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 466 de la Empresa Pública, de fecha 26 de diciembre de 2013, éstas podrán tener carácter estratégico o social.

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

PEI 2016-2020

*Quinta Versión ajustada: Resolución Ministerial No. 344 de 27 de diciembre de 2019
Resolución Ministerial No. 015 de 3 enero de 2020*

EQUIDAD DE GÉNERO: Se refiere a diferencias y desigualdades entre hombres y mujeres por razones sociales y culturales. El Enfoque de Género se entiende como el conjunto de características sociales, culturales, políticas, psicológicas, jurídicas, económicas asignadas a las personas en forma diferenciada de acuerdo al sexo.

ESCALA DE SALARIOS: Clases de puestos, con sus categorías y montos salariales correspondientes.

ÉTICA PÚBLICA: Es la promoción en los servidores públicos a una cultura ética basada en principios, valores y conductas que permitan el desarrollo de la gestión pública más plena y armónica posible.

GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO: Su propósito es mejorar el desempeño de los individuos y las organizaciones, así como mantener y aprovechar el valor presente y futuro de los activos del conocimiento; involucra la planeación de estrategias y el establecimiento de políticas, además la colaboración de todo el personal de la organización, un alto sentido de compromiso para ejecutar su trabajo y la aceptación del proceso de gestión.

GESTIÓN EMPRESARIAL PÚBLICA: Es el desempeño del conjunto de las empresas públicas en el marco de los lineamientos, políticas, normas, estrategias e instrumentos generales, para que las empresas públicas contribuyan al logro de los objetivos económicos y sociales del país en beneficio de la población boliviana.

INCENTIVOS: Son beneficios o ventajas fiscales o financieras temporales otorgadas por el Estado, así como políticas de promoción que incentiven la inversión en el país, con la finalidad de contribuir al desarrollo económico y social. Los beneficios o ventajas referidas, podrán consistir en la reducción o exención impositiva, de gravámenes arancelarios, otorgamiento de estímulos a la producción y otros.

INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA: Es la capacidad para decidir y actuar con libertad y sin depender de un mando o autoridad.

INVERSIÓN PÚBLICA: Se entiende por Inversión Pública todo uso de recursos públicos destinados a crear, ampliar, reponer, mejorar y/o recuperar capacidades productivas, económicas, sociales, ambientales y/o culturales para fortalecer la economía plural y el vivir bien.

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

PEI 2016-2020

*Quinta Versión ajustada: Resolución Ministerial No. 344 de 27 de diciembre de 2019
Resolución Ministerial No. 015 de 3 enero de 2020*

JEFATURA: Parte de la estructura lógica de la organización que integra bajo una autoridad formal ciertos elementos, sujetos y responsabilidad.

MANTENIMIENTO: Acción preventiva y correctiva de conservar en perfecto estado maquinaria y equipo, herramientas e instalaciones, en cada dependencia universitaria.

MONITOREO: Es la comparación permanente de lo planificado con lo ejecutado, que permite identificar desviaciones y tomar decisiones para la adecuada ejecución del proyecto.

ORGANIGRAMA: Es la representación gráfica de la estructura formal de una organización, según división especializada del trabajo y niveles jerárquicos de autoridad.

"PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA: La Planificación Estratégica es un proceso a través del cual la organización define sus objetivos de mediano y largo plazo, identifica metas y objetivos cuantitativos, desarrolla estrategias para alcanzar dichos objetivos y localiza recursos para llevar a cabo dichas estrategias.

La planificación estratégica es al mismo tiempo una poderosa herramienta de diagnóstico, análisis, reflexión y toma de decisiones colectivas, en torno al quehacer actual y al camino que deben recorrer en el futuro las instituciones, para anticiparse a los cambios y a las demandas que les impone el entorno, logrando el máximo de eficiencia y calidad en sus resultados."

PLANIFICACIÓN POR RESULTADOS: Es un enfoque de la administración pública que orienta sus esfuerzos a dirigir todos los recursos - humanos, financieros y tecnológicos - sean estos internos o externos, hacia la consecución de resultados de desarrollo, incorporando un uso articulado de políticas, estrategias, recursos y procesos para mejorar la toma de decisiones, la transparencia y la rendición de cuentas. Es un enfoque diseñado para lograr la consistencia y coherencia buscadas entre los resultados de desarrollo de país y el quehacer de cada una de sus instituciones.

PLANIFICACIÓN: Es el proceso de ordenar y articular un conjunto de recursos de acuerdo a una metodología y a un cronograma de actividades para logra un determinado objetivo.

PREINVERSIÓN: Estudios que se elaboran antes de iniciar la etapa de ejecución de la Inversión Pública, para determinar la viabilidad técnica, económica, social y/o medio ambiental de los programas y proyectos, en base a criterios programáticos y competenciales.

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

PEI 2016-2020

*Quinta Versión ajustada: Resolución Ministerial No. 344 de 27 de diciembre de 2019
Resolución Ministerial No. 015 de 3 enero de 2020*

PRESUPUESTO ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA: Es la asignación de los recursos y gastos en cada gestión fiscal para la ejecución de programas y proyectos de inversión, compatible con el Plan de Inversiones Plurianual, que incluye la preinversión y ejecución de la inversión.

PRESUPUESTO: Plan de ingresos y egresos de corto plazo, conformado por programas, proyectos y actividades por realizar en una organización.

PROCEDIMIENTO: Sucesión cronológica de operaciones concatenadas entre sí, que se constituyen en una unidad de función a la realización de una actividad o tarea específica dentro de un ámbito predeterminado de aplicación. Todo procedimiento involucra actividades y tareas del personal; la determinación de los tiempos y métodos de trabajo; el control para lograr el cabal, oportuno y eficiente desarrollo de las operaciones.

PROCESO ADMINISTRATIVO: Conjunto de acciones interrelacionadas e interdependientes que conforman la función de administración. Involucra diferentes actividades tendientes a la consecución de un fin, a través del uso óptimo de recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos.

PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA: Conjunto de acciones estratégicas y/o proyectos articulados a un objetivo que contribuyen al logro de resultados sectoriales o territoriales, en un periodo determinado de tiempo, de acuerdo a una programación físico-financiera.

PROMOCIÓN DE INVERSIONES: Son acciones de atracción de inversiones hacia sectores estratégicos priorizados, a fin de contribuir al crecimiento y desarrollo económico y social del país.

PROPONENTE: Persona natural o jurídica que participa en un proceso de contratación mediante la presentación de propuesta o cotización.

PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: Conjunto de actividades que se desarrollan con recursos públicos para lograr resultados específicos, orientados a crear, ampliar, reponer, mejorar y/o recuperar las capacidades productivas, económicas, sociales, culturales y ambientales del Estado, en un periodo determinado de tiempo, de acuerdo a una programación físico-financiera y una localización definida.

RECURSOS: Medios que se emplean para realizar las actividades. Se clasifican en seis clases: humanos, financieros, materiales, mobiliario y equipo, planta física y tiempo.

RENDICIÓN DE CUENTAS: Mecanismo de control a las autoridades a través de las actividades de asociaciones de la sociedad civil, movimientos ciudadanos y medios de comunicación.

RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS: Se entiende por Rendición de Cuentas a la acción de toda institución de poner en consideración de la ciudadanía los resultados obtenidos en la gestión, así como el cumplimiento de compromisos asumidos con los actores sociales involucrados y con la sociedad civil en general.

SERVICIO: Son los servicios prestados de manera individual o por una empresa, por un tiempo determinado, cuyo resultado es la obtención de uno o varios productos conforme a los términos de referencia o especificaciones técnicas y las condiciones establecidas en contrato.

SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE INVERSIONES (SISIN): El SISIN es el Sistema de Registro de la Inversión del Estado Plurinacional de Bolivia, de uso obligatorio para las entidades que ejecutan programas y/o proyectos de inversión.

Todas las instancias que utilizan recursos públicos destinados a inversión tienen la obligación de registrar la demanda, programación, seguimiento, cierre y evaluación de los mismos en el Sistema de Información sobre Inversiones (SISIN).

SISTEMA: Proceso cíclico que consiste en un conjunto de partes relacionadas entre sí, capaces de transformar insumos en productos para satisfacer demandas de su ambiente. Consta de insumos-proceso-productos-ambiente. Los hay abiertos y cerrados.

SPIE: Conjunto organizado y articulado de normas.

SUPERIOR JERÁRQUICO: Quien asume la responsabilidad de dirigir a otras personas en el desarrollo de uno o varios procesos de trabajo.

TRANSPARENCIA: Es el manejo honesto y adecuado de los recursos públicos, así como la facilitación de información pública desde los Órganos del Estado y las entidades privadas que administran recursos fiscales y/o recursos naturales, de forma veraz, oportuna, comprensible y confiable. Es un diálogo auténtico y responsable entre gobierno y sociedad, que se desarrolla en un ambiente ético, y de confianza, para establecer compromisos orientados al logro del bienestar común y como proceso demanda cambios políticos, sociales e institucionales.

IX. ANEXOS

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

PEI 2016-2020

Quinta Versión ajustada: Resolución Ministerial No. 344 de 27 de diciembre de 2019
Resolución Ministerial No. 015 de 3 enero de 2020

ANEXO 1

ARTICULACIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y LAS ACCIONES DEL MPD

ÁREA	OBJETIVO ESTRATÉGICO	ACCIÓN
VPC	Promover la implementación del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), articulando la planificación sectorial y territorial, en todas las entidades públicas y en todos los niveles del Estado Plurinacional y coordinar la formulación de políticas orientadas a los logros del PDES y el seguimiento de sus resultados	Evaluación de los componentes de ordenamiento territorial y de gestión de sistemas de vida, gestión de riesgos y cambio climático en los Planes territoriales de Desarrollo Integral, así como la gestión de sistemas de vida, gestión de riesgos y cambio climático en los Planes de Desarrollo Integral
		Fortalecimiento de los procesos articulados de planificación sectorial y territorial a través de la socialización, asistencia técnica, desarrollo y/o actualización de instrumentos normativos y/o informáticos, compatibilización y seguimiento de los planes de desarrollo sectorial, multisectorial y territorial.
		Realizar propuestas y análisis de políticas públicas y hacer el seguimiento al PDES en el marco del SPIE.
		Ejecución del Programa de <i>Readiness</i> para establecer una visión y fundamentos de un Plan de financiamiento Climático de desarrollo integral en armonía y equilibrio con la Madre Tierra para Vivir Bien.

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

PEI 2016-2020

*Quinta Versión ajustada: Resolución Ministerial No. 344 de 27 de diciembre de 2019
Resolución Ministerial No. 015 de 3 enero de 2020*

ÁREA	OBJETIVO ESTRATÉGICO	ACCIÓN
VIPFE	Contribuir a la implementación del Plan de Desarrollo Económico y Social, promoviendo la calidad de la inversión pública y su ejecución eficiente, a fin de coadyuvar a la generación de condiciones para el crecimiento económico sostenido del país.	Contribuir a la implementación del Plan de Desarrollo Económico y Social, promoviendo la calidad de la inversión pública y su ejecución eficiente, a fin de coadyuvar a la generación de condiciones para el crecimiento económico sostenido del país.
VPEE	<p>Coadyuvar a la consolidación del Modelo económico Social Comunitario Productivo y al fortalecimiento de la gestión empresarial pública, a través de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) La elaboración y/o ajuste de propuestas de instrumentos vinculados a la gestión empresarial pública; 2) El desarrollo de lineamientos políticos, herramientas y/o acciones para la Promoción de las Inversiones en el marco de la Ley 516; y 3) A elaboración de lineamientos de políticas para el fortalecimiento de la economía comunitaria y social cooperativa. 	Elaboración y/o ajuste de propuestas de instrumentos vinculados a la gestión empresarial pública
		Desarrollo de mecanismos para la Promoción de Inversiones en el marco de la Ley 516.
		Desarrollo de mecanismos dentro de la economía plural para mejorar la imagen País promoviendo la inversión tanto nacional como extranjera.

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

PEI 2016-2020

*Quinta Versión ajustada: Resolución Ministerial No. 344 de 27 de diciembre de 2019
Resolución Ministerial No. 015 de 3 enero de 2020*

ÁREA	OBJETIVO ESTRATÉGICO	ACCIÓN
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	Desarrollar e implementar un servicio público con eficiencia, transparencia y desburocratización de la gestión, utilizando adecuadamente los recursos y la planificación como herramienta de gestión institucional.	Desarrollo de una gestión eficiente que logre una administración institucional apropiada, utilizando adecuadamente los recursos y la planificación como herramienta de gestión institucional
		Consolidar una gestión transparente a través de la Rendición Pública de Cuentas con participación social, y procesos de formación en principios y valores éticos.
PPV PEEP	Desarrollar capacidades productivas para el fortalecimiento y gestión de medios de producción (Proyecto Plan Vida)	Desarrollo de capacidades productivas para el fortalecimiento y gestión de medios de producción
UCGPNE	Coadyuvar a la reducción de la tasa de desempleo de jóvenes, de bajos recursos, técnicos o profesionales con o sin experiencia previa mediante la implementación de mecanismos de intervención orientados a promover la inserción laboral de buscadoras/es de empleo.	Implementación de mecanismos de intervención definidos por el Estado Plurinacional para promover la inserción laboral de buscadoras/es de empleo jóvenes, de bajos recursos, técnicos o profesionales, con o sin experiencia previa.

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

PEI 2016-2020

*Quinta Versión ajustada: Resolución Ministerial No. 344 de 27 de diciembre de 2019
Resolución Ministerial No. 015 de 3 enero de 2020*

ÁREA	OBJETIVO ESTRATÉGICO	ACCIÓN
EC-PIU / UE PIUIS	Financiar la creación y producción de proyectos artísticos – culturales e innovación social tecnológica, formación académica y difusión de las nuevas tendencias creativas, en el contexto de los nuevos lenguajes, tecnologías, soportes y formatos, impulsando la creación con identidad boliviana; además de brindar apoyo al talento deportivo nacional. (*)	Fortalecer el desarrollo de múltiples expresiones artístico culturales, en el marco del Programa de Intervenciones Urbanas
UE-PIUIS	Hacer posibles y visibles propuestas de innovación cultural y artística relacionada con la creación y el emprendedurismo creativo en Bolivia, diseñado según el mandato de la Ley N° 1099, generando un modelo de gestión administrativa compartida entre el Estado y el sector artístico – cultural en las ciudades establecidas. (*)	Fortalecer el desarrollo turístico del patrimonio cultural en sus diferentes expresiones, en el marco del Programa de Gestión Turística del Patrimonio Cultural
EC-PIU	<i>Mejorar la calidad de vida de la población de las áreas urbanas del país, mediante el financiamiento de Programas/Proyectos de interés social, cultural, deportivo y otros, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 1099 y el Decreto Supremo N° 4118.</i>	<i>Fortalecer el desarrollo de múltiples expresiones artístico culturales, deportes, innovación y otros, en el marco del Programa de Intervenciones Urbanas</i>

(*) Vigentes en la Gestión 2019, conforme a D.S. 4118 y 4119.

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

PEI 2016-2020

Quinta Versión ajustada: Resolución Ministerial No. 344 de 27 de diciembre de 2019
Resolución Ministerial No. 015 de 3 enero de 2020

ANEXO 2

